



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales. 24.102

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 30 de octubre de 2003, por la que se convocan los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2003, regulados en el Decreto que se cita. 24.102

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG), para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003. 24.103

Resolución de 29 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de 20 explotaciones familiares agrarias en el sector 16 subzona oeste de la Zona Regable del Chanza, finca Coto Mayor, del término municipal de Ayamonte, Isla Cristina y Villablanca (Huelva). 24.104

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la renovación del Consejo Asesor en materia de Deporte respecto de los juristas de reconocido prestigio expertos en el ámbito deportivo. 24.115

Lunes, 17 de noviembre de 2003

Año XXV

Número 221

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de octubre de 2003, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería. 24.115

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Manuel de Amo Sánchez-Fortún Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.^a del Carmen Vargas García Profesora Titular de Universidad. 24.122

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 24.123

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de noviembre de 2003, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 24.130

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión mediante el procedimiento de libre designación la Jefatura del Servicio Jurídico de esta Universidad. 24.138

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 3 de octubre de 2003, por la que se autoriza la transferencia de titularidad de la concesión de la entidad concesionaria Dial Doñana, S.L. (PP. 3746/2003). 24.138

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 4 de noviembre de 2003, por la que se deniega la concesión de 57.864,28 euros como parte integrante de la subvención que le corresponde percibir al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el primer trimestre de 2003. 24.139

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 11 de noviembre de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Vélez-Málaga (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 24.142

Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se aprueba y da publicidad a los modelos normalizados de información al Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas. 24.142

Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. AT-9437). (PP. 4131/2003). 24.152

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 4 de noviembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Viviendas Municipales de Córdoba, SA, Vimcorsa, para la construcción de 42 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en la parcela 4.1 del P.P. Renfe término municipal de Córdoba, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler. 24.153

Orden de 4 de noviembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, SA, EPSUVI, SA, para la construcción de 9 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en U.E. La Jarcia, término municipal de Puerto Real (Cádiz), acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler. 24.154

Orden de 4 de noviembre de 2003, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público Procasa, Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, SA, para la construcción de 40 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPP), en Cuartel Varela, 1.^a Fase, término municipal de Cádiz, al amparo del Decreto que se cita. 24.155

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA**

Edicto de la Sección Tercera, dimanante del recurso de apelación núm. 341/03. (PD. 4189/2003). 24.156

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 175/2002. (PD. 4179/2003). 24.156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 78/2003. (PD. 4186/2003). 24.157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 41/2002. (PD. 4166/2003). 24.157

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOS DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 576/2003. (PD. 4180/2003). 24.158

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. OCHO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 7/1999. (PD. 4187/2003). 24.158

**JUZGADO DE LO PENAL
NUM. CUATRO DE HUELVA**

Edicto dimanante del procedimiento abreviado
núm. 29/2003 -Requisitoria-. 24.159

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 12 de noviembre de 2003, de la
Secretaría General Técnica, por la que se anuncia
el contrato de servicios que se indica por pro-
cedimiento negociado. (PD. 4253/2003). 24.159

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la
Secretaría General Técnica, por la que se hace
pública la adjudicación del contrato que se indica. 24.159

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dele-
gación Provincial de Jaén, por la que se declara
desierto el contrato de servicios que se indica
por procedimiento abierto bajo la forma de
concurso. 24.160

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Dele-
gación Provincial de Málaga, por la que se con-
voca concurso público para la contratación
mediante procedimiento abierto del servicio que
se cita. (PD. 4245/2003). 24.160

Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Dele-
gación Provincial de Málaga, por la que se con-
voca concurso público para la contratación
mediante procedimiento abierto del servicio que
se cita. (PD. 4246/2003). 24.160

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Dele-
gación Provincial de Málaga, por la que se hace
pública la adjudicación de los contratos que se
indican. 24.161

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la
Secretaría General Técnica, por la que se anuncia
adjudicación del contrato de suministro que se
cita. (SN 23/2003). 24.161

Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la
Secretaría General Técnica, por la que se anuncia
adjudicación del contrato de suministro que se
cita (SN 26/2003). 24.162

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores a la Resolución de 3 de
noviembre de 2003, de la Secretaría General Téc-
nica, por la que se anuncia concurso público
mediante procedimiento abierto para la contra-
tación del servicio que se indica (PD.
4121/2003) (BOJA núm. 216, de 10.11.2003).
(PD. 4250/2003). 24.162

Corrección de errores a la Resolución de 30 de
octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica,
por la que se anuncia concurso público mediante
procedimiento abierto para la contratación del ser-
vicio que se indica (PD. 4117/2003) (BOJA núm.
216, de 10.11.2003). (PD. 4249/2003). 24.162

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de octubre de 2003, de la
Dirección General de Bienes Culturales, por la
que se anuncia la adjudicación definitiva de
contratos. 24.162

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la
Delegación Provincial de Cádiz, de revocación de
la de 8 de octubre de 2003, por la que se anun-
ciaba concurso por procedimiento abierto para
la adjudicación de contrato de obra (Expte.
500/2003/C/11). 24.163

Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dele-
gación Provincial de Jaén, por la que se anuncia
concurso por procedimiento abierto para la adju-
dicación de contrato de consultoría y asistencia.
(PD. 4235/2003). 24.163

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 noviembre de 2003, de la Secre-
taría General Técnica, por la que se acuerda publi-
car la adjudicación del expediente de consultoría
y asistencia que se cita (Expte. 171/03). 24.164

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS
DE ANDALUCIA**

Resolución de 7 de noviembre de 2003, por la
que se anuncia la contratación de consultoría y
asistencia por el procedimiento abierto mediante
la forma de concurso sin variantes Redacción de
Proyecto Básico de Ampliación del Puerto de Car-
boneras (Almería). (PD. 4240/2003). 24.164

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería,
por el que se cita para ser notificado por com-
parecencia en actos de la gestión de los tributos
cedidos. 24.164

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Orgiva, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 24.165

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, de autorización administrativa de instalación de distribución de gas natural. (PP. 3847/2003). 24.166

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 24.166

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública de anteproyecto de planta eólica de generación de energía eléctrica El Saltillo. (PP. 4111/2003). 24.167

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintas resoluciones y actos administrativos intentados sin efecto, y que se relacionan a continuación. 24.167

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 24.167

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 24.168

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra clave: 01-JA-1459-0.0-0.0-PC(CS) Construcción de ramal de giro en el p.k. 48+000 de la A-316. Término municipal de Jaén. 24.168

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 24.169

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 24.170

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Juana Rey Muesa o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Hernando de Soto, núm. 4, 1.º-1, de Málaga (Expte. MA-9, CTA. 88). 24.171

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don Juan Moya Sanmillan o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 87, de Málaga (Expte. MA-9, Cta. 142). 24.172

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don Joaquín Soto Nieto o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Arlanzón, núm. 17, 1.º B, de Málaga (Expte. MA-13, CTA.466). 24.172

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 3-MA-1492. 24.172

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras: 3-MA-1133. 24.172

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras: 3-MA-1133. 24.173

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003. 24.173

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 24.174

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003. 24.174

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003. 24.174

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003. 24.175

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003. 24.175

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003. 24.175

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003. 24.176

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003. 24.176

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido de Ayudas al Programa de Forestación de Tierras Agrarias. 24.176

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003. 24.176

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003. 24.177

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003. 24.177

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003. 24.177

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003. 24.178

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se da publicidad a la Resolución de 16 de octubre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de becas de Formación e Investigación para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. 24.178

Anuncio de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2003, que pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a proyectos de investigación musical, al amparo de la Resolución de 10 de febrero de 2003. 24.178

Anuncio de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se hace pública la relación de beneficiarios de las subvenciones concedidas para la participación en Arco 2003 al amparo de la Orden que se cita. 24.179

Anuncio de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2003, al amparo de la Orden que se cita. 24.179

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva formulada en el expediente sancionador incoado que se cita. 24.179

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 31 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 24.180

Acuerdo de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Patricia Johanson. 24.180

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado. 24.180

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado. 24.180

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Ansauto Automóviles, SL, y otros. 24.180

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUELVA

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, de notificación. 24.181

AYUNTAMIENTO DE PULPI

Anuncio de bases. 24.181

Anuncio de bases. 24.185

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Anuncio de modificación de bases. (BOJA núm. 182, de 22.9.2003). 24.190

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

Anuncio de apertura del Proceso Electoral de Renovación de Organos de Gobierno. (PP. 4236/2003). 24.190

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio de sorteo para la designación de compromisarios. (PP. 4227/2003). 24.190

SDAD. COOP. AND. AGRICOLA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Anuncio de disolución de sociedad cooperativa. (PP. 4164/2003). 24.191

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

En virtud de lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para convocar anualmente y resolver una beca para la formación de personal técnico en materia de Archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales,

RESUELVO

Artículo 1. Se convoca una beca para la formación de personal técnico en materia de Archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales para la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga.

Artículo 2. Bases Regulatorias.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Regulatorias que figuran recogidas en el Anexo I de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, BOJA número 183 de 23 de septiembre.

Artículo 3. Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, BOJA número 183 de 23 de septiembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Artículo 4. Lugar.

La beca se desarrollará en las dependencias de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga.

Artículo 5. Actividades.

Todas las actividades se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado para el becario por el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga, y bajo su supervisión, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. El Director de los trabajos será el Secretario de la Comisión de selección.

Artículo 6. Selección de candidatas.

La selección de candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Delegado Provincial de la Delegación Provincial de Málaga.

Vocales:

El Secretario General de la Delegación Provincial de Málaga.

El Jefe del Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Málaga.

La Jefa del Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Málaga.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el titular de la Unidad de Información y Documentación de la Delegación Provincial de Málaga.

Málaga, 4 de noviembre de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de octubre de 2003, por la que se convocan los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2003, regulados en el Decreto que se cita.

El Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 120, de 16 de octubre, regula los Premios de Comunidades Andaluzas que concede la Consejería de Gobernación, para otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor que desarrollan las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, en general, y a los proyectos dirigidos a la juventud de las citadas entidades, en particular, que se hayan distinguido por su acción social y cultural y por su contribución a difundir la imagen de Andalucía en los lugares en que están ubicadas.

El artículo 7.2 del Decreto reseñado en el párrafo anterior dispone que, anualmente, por Orden del titular de la Consejería de Gobernación, se convocarán los premios y se establecerán los plazos de presentación de candidaturas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Disposición Final Primera del reiterado Decreto,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2003 los Premios de Comunidades Andaluzas, de las siguientes modalidades:

a) Premio «Comunidades Andaluzas»: A la trayectoria y programación de actividades de carácter social y cultural, realizadas en los dos últimos años por las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

b) Premio «Comunidades Andaluzas: Área de la Juventud»: Al mejor proyecto de actividades para llevar a cabo por las áreas o vocalías de la juventud de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, durante el año siguiente a la presentación de la candidatura.

Segundo. Regulación.

La regulación de los Premios se rige por el Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, y por lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero. Jurado.

1. Las candidaturas que se presenten al Premio serán valoradas por un Jurado que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Ilma. Sra. Directora General de Comunidades Andaluzas, doña Silvia López Gallardo.

Vocalías:

- Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, don Joaquín Dobladez Soriano.

- Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico, doña M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

- Sr. don Manuel Hurtado Linares, Vocal representante de las entidades andaluzas en el Consejo de Comunidades Andaluzas.

- Sra. doña Emma Martín Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Secretaría: Sr. don David Domínguez García, funcionario de la Consejería de Gobernación.

2. El Jurado, en sus actuaciones, se regirá por las normas que sobre funcionamiento de órganos colegiados establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas, junto con la documentación requerida en el artículo 6.2 del Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, se dirigirán al titular de la Consejería de Gobernación y se presentarán en el Registro General de la citada Consejería, sito en Plaza Nueva, número 4, de Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de candidaturas a los premios será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde la fecha en que haya terminado el plazo para presentar las candidaturas, entendiéndose desestimadas si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG), para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 26 de diciembre de 1997, por la que se establecen las ayudas a los programas sanitarios a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, en su redacción dada por la Orden de 30 de julio de 1999, establece que el Delegado Provincial de Agricultura y

Pesca correspondiente, según el ámbito territorial de la ADSG, resolverá, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, sobre las solicitudes recibidas y sobre la cuantía de las subvenciones. Del mismo modo, dispone, con objeto de garantizar la homogeneidad en la concesión de las ayudas, que la Dirección General de la Producción Agraria podrá determinar mediante Resolución que será publicada en BOJA la cuantía máxima de las ayudas para cada una de las actuaciones.

Por su parte, la disposición transitoria segunda de la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas (BOJA núm. 121, de 26 de junio de 2003), indica que las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 1997, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en esta última, resolviéndose las mismas a lo largo de 2003.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Cuantía máxima.

Fijar la cuantía máxima, de las ayudas que podrán recibir las ADSG de Andalucía, para el período en que ha estado en vigor la mencionada Orden de 26 de diciembre de 1997, según los siguientes conceptos:

A) Para el programa sanitario de carácter obligatorio:

1. Los costes unitarios máximos que podrán subvencionar serán:

a) Gastos de personal veterinario y material para la recogida de muestras:

- 3,07 € por intradermotuberculinización en bovino extensivo.

- 2,16 € por intradermotuberculinización en bovino intensivo.

- 0,54 € por extracción de sangre para calificación de explotaciones, lo que incluye tanto los gastos en personal veterinario como los del material para la extracción y toma de muestras.

- 3,01 € por reproductor porcino.

b) Gastos en vacunas obligatorias:

- 0,30 € por aplicación de cada dosis de vacuna Rev.1.

- 0,30 € por aplicación de vacuna frente a la Enfermedad de Aujeszky, que incluye la aplicación y el coste del producto.

2. Adicionalmente a lo indicado en el punto anterior, las ADSG podrán recibir una cantidad de hasta 30,051 € por explotación calificada de rumiantes.

3. En todo caso, las ADSG no podrán recibir más de 3,005 € por reproductor porcino por los conceptos indicados en las letras a) y b) del epígrafe A.1 de este apartado.

B) Para el programa sanitario de carácter voluntario:

Las ADSG podrán recibir, atendiendo a su censo ganadero y al programa sanitario aprobado, hasta un máximo de:

- 3,01 € por animal bovino en régimen intensivo.

- 1,80 € por animal bovino en régimen extensivo.

- 0,30 € por reproductor ovino o caprino.

- 3,01 € por reproductor porcino.

Segundo. Condiciones sanitarias.

Es condición imprescindible para el cobro de la subvención la acreditación del cumplimiento de lo establecido en

los Reales Decretos 245/1995, de 17 de febrero, por el que se establece el programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, y 427/2003, de 11 de abril, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, en lo que se refiere a la vacunación obligatoria frente a esta enfermedad (ADSG con porcinos). Del mismo modo, deberán cumplir lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se dictan normas para la ejecución de los programas de erradicación de enfermedades de los animales en Andalucía, la obtención y mantenimiento de calificaciones sanitarias y la regulación del sacrificio en mataderos sanitarios (ADSG con rumiantes), en sus artículos 5, 6 y 13.

Tercero. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Aplicación: 01.16.00.01.00.78200.71B.
Financiación: 100% Junta de Andalucía.

Aplicación: 01.16.00.11.00.78200.71B.
Financiación: 75% FEOGA-O; 25% Junta de Andalucía.

Aplicación: 01.16.00.15.00.78204.71B.
Financiación: 75% FEOGA-O; 25% Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sevilla, 29 de octubre de 2003.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de 20 explotaciones familiares agrarias en el sector 16 subzona oeste de la Zona Regable del Chanza, finca Coto Mayor, del término municipal de Ayamonte, Isla Cristina y Villablanca (Huelva).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en el Capítulo IV del Reglamento para su ejecución y en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

R E S U E L V O

Primero. Convocar concurso para la adjudicación de veinte explotaciones familiares agrarias situadas en la finca «Coto Mayor» Sector 16 (Occidental) de la Zona Regable del Chanza en los términos municipales de Ayamonte, Isla Cristina, y Villablanca (Huelva), con arreglo a las siguientes bases Reguladoras.

I. Objeto del concurso.

El objeto del concurso es la adjudicación de veinte explotaciones familiares agrarias situadas en la finca «Coto Mayor», de los términos municipales de Ayamonte, Isla Cristina y Villablanca (Huelva). Los lotes que conforman estas explotaciones son propiedad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria. La superficie total de las veinte explotaciones es de 179,3375 ha.

El régimen jurídico aplicable a los veinte lotes es el de Concesión Administrativa durante los cuatro primeros años desde la adjudicación y con acceso a la propiedad a partir de dicho período.

La relación de los lotes, situación y superficie se detallan en el Anexo I.

II. Requisitos de los/as solicitantes.

1. Podrán tomar parte en el concurso de adjudicación todas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española y tener al menos 18 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo otorgado para la entrega de solicitudes.

b) Tener la condición de agricultor/a profesional, trabajador/a agrícola o joven de primer empleo procedente del medio rural.

La condición de agricultor/a profesional, viene dado en los términos definidos en el artículo 2 apartado 5 de la ley 19/1995, de 4 de julio, que se ha de reunir en el momento de la convocatoria. La condición de trabajador/a agrícola se reúne por acreditar la realización de trabajos por cuenta ajena de carácter agrícola durante al menos ochenta días en los últimos tres años.

Tendrán la consideración de joven de primer empleo procedente del medio rural, aquellas personas de entre 18 y 39 años que pretendan realizar su primera instalación en la explotación agraria a la que opten.

c) En el caso de que el/la solicitante y/o su cónyuge fueran titulares de explotación agraria, el rendimiento previsible de su explotación sumado al rendimiento del lote que se pudiera adjudicar, no podrá superar en tres veces el salario mínimo interprofesional (18.950,40 euros). A estos efectos de estimación del rendimiento medio de cada uno de los veinte lotes que salen a concurso, se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.

Además deberá cumplir que la superficie de su explotación sumada a la que se le pudiera adjudicar en este concurso, no podrá ser superior a 12 ha.

d) En caso de que el/la solicitante y/o su cónyuge, fueran trabajadores agrícolas no tener un rendimiento neto superior a dos veces el salario mínimo interprofesional (12.633,60 euros).

e) Además de lo dispuesto en los dos apartados anteriores c) y d), que el/la solicitante y/o cónyuge, no realicen una actividad lucrativa no agraria que produzca un rendimiento superior al salario mínimo interprofesional (6.316,80 euros) o que los rendimientos medios conjuntos por cualquier otro concepto no superen en dos veces el salario mínimo interprofesional (12.633,60 euros).

f) Los trabajadores/as eventuales adscritos al Régimen Especial Agrario, deberán haber realizado, como mínimo, ochenta jornadas reales agrícolas, en los tres últimos años anteriores a la publicación de la convocatoria del presente concurso, justificadas según modelo TC 18 de la Tesorería de la Seguridad Social.

g) No tener obligaciones económicas pendientes con el IARA, ni haber sido objeto de caducidad en anteriores concesiones otorgadas por este Instituto o sus organismos predecesores tanto individualmente o como miembro de una entidad asociativa agraria.

h) En el caso de cónyuges sólo resultará adjudicatario el que de los dos tenga mayor puntuación en aplicación del baremo, ya que la titularidad de la explotación será compartida por ambos cónyuges, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley de Modernización de Explotaciones.

Si además participan en el concurso de adjudicación de lotes otros miembros pertenecientes a la misma unidad familiar y admitida a trámite la solicitud de los padres, solo se admitirá la de los hijos/as siempre y cuando vayan a constituir explotaciones autónomas entre sí y además realicen sus declaraciones de la renta de forma independiente (salvo para jóvenes de primer empleo por no tener obligación de declarar), de tal manera que se favorezca la incorporación de los agricultores/as jóvenes como titulares de las explotaciones agrarias definidos por el artículo 2.4 de la Ley de Modernización de Explotaciones.

Si la solicitud es realizada solo por hermanos/as pertenecientes a la misma unidad familiar, entre ellos, también se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior sobre autonomía de las explotaciones y declaraciones de la renta.

i) Si el solicitante fuera concesionario/a de otra parcela del Instituto o de alguno de sus Organismos predecesores, tanto de forma individual como asociada, deberá presentar renuncia de la anterior parcela condicionada a la adjudicación de una nueva en este concurso.

2. La falta de alguno de estos requisitos determinará la exclusión del concurso.

3. En el caso de explotaciones que a la fecha de finalización del plazo de solicitud del presente concurso tengan la condición de prioritaria, el/la titular tendrá un trato preferente en la adjudicación, siempre y cuando la aplicación de la rotación de cultivos prevista para el lote solicitado, no suponga la pérdida de la condición de explotación prioritaria.

III. Documentación a presentar.

a) Solicitud según modelo que figura como Anexo V a estas bases, debidamente cumplimentada.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tanto del solicitante como el de su cónyuge.

c) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

d) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento en cuestión, con expresión de la fecha de alta en el padrón municipal y domicilio actual.

e) En el caso de explotaciones prioritarias, se aportará certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones Prioritarias.

f) Quienes siendo titulares de explotaciones agrarias sean también propietarios de las tierras, aportarán fotocopia de la Escritura de Propiedad de las mismas o copia simple del Registro de la Propiedad. Si fueran arrendatarios presentarán fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento legalizado. En ambos casos deberán aportar además certificado del Centro de Gestión Catastral sobre la superficie y clases de cultivos.

Los solicitantes incluidos en este apartado presentarán declaración responsable de que ni su cónyuge ni ningún otro miembro de la unidad familiar poseen más tierras, ya sea en propiedad como en arrendamiento, que las declaradas (según modelo A).

Los titulares de explotaciones agrarias también presentarán fotocopia compulsada de haber solicitado cualquier tipo de ayuda o subvención a la Administración Agraria, correspondiente a la campaña anterior a la fecha de la convocatoria del presente concurso de adjudicación, o bien declaración responsable de no haberla solicitado (según modelo B).

g) Quienes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de las tierras objeto del concurso hasta momento del inicio del expediente de adquisición por el IARA, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

h) Fotocopias compulsadas de las declaraciones realizadas por el solicitante y su cónyuge del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar, correspondientes a los tres años anteriores a la presente convocatoria.

i) Declaración del solicitante y de su cónyuge de no ser concesionarios del IARA u otros organismos predecesores y de no tener obligaciones económicas pendientes con el mismo, ni haber sido objeto de expediente de caducidad, finalizado o en curso, en anteriores concesiones, tanto individualmente o como miembro de una entidad asociativa agraria. Quienes tengan una explotación agraria cuyas tierras procedan de una adjudicación procedente del IARA u otros organismos predecesores, deberán presentar renuncia expresa a dicha concesión condicionada a ser adjudicatario/a de alguno de los lotes del presente concurso (según modelo C).

j) Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto del solicitante como del cónyuge, hasta la fecha de publicación del concurso.

k) Los solicitantes pertenecientes al Régimen Especial Agrario, que hubieran sido titulares de contratos de trabajo agrícola por cuenta ajena aportarán justificante de las jornadas reales trabajadas durante los cinco años anteriores a la publicación del presente concurso, según modelo TC 18 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Además presentará certificado/s de empresa/s que especifiquen el término municipal donde esté situada la explotación, puesto de trabajo desarrollado y el tipo de cultivo.

Si el contrato lo fuera de carácter fijo, el interesado aportará fotocopia compulsada del mismo y certificado de empresa que especifique la fecha de alta y baja, en su caso, el término municipal donde se ubica la explotación, tipos de cultivos y puesto de trabajo desarrollado.

l) Los jóvenes de primer empleo procedentes del medio rural, aportarán certificado del Instituto Nacional de Empleo sobre demanda de empleo, así como certificado justificativo de tal condición expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

m) Certificado oficial de cursos realizados sobre materias agrícolas, relacionados con la actividad a realizar, caso de resultar adjudicatario en el presente concurso, expedido por el Centro de impartición e indicando el número de horas. No se admitirán cursos de duración inferior a veinte horas, ni los que no hubieran sido impartidos u homologados por la Administración.

Fotocopia compulsada del título académico del solicitante de Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola o Formación Profesional de la especialidad Agrícola, caso de estar en posesión de alguno de ellos.

n) Los emigrantes del sector agrario presentarán documento oficial que les acredite dicha condición.

No obstante lo anterior, la Administración podrá recabar la documentación complementaria que estime necesario para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes, así como admitir otro tipo de documentación diferente a la establecida en estas bases, siempre y cuando se adecue a la legalidad vigente y sirva para clarificar la situación del solicitante.

IV. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se presentarán en los Registros de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Tabladilla, s/n. 41071, Sevilla); en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva (C/ Los Mozárabes, 8. 21071, Huelva), en las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Huelva o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria carecen de validez, por lo que los interesados/as deberán cursar nueva solicitud ajustada a las exigencias del presente concurso.

4. Tras la recepción de las solicitudes con la documentación exigida, se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los/as interesados/as los defectos observados para que en el plazo de diez días procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo sin que por parte del interesado/a se hubieran subsanados estos defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámites.

V. Comisión Técnica de Valoración.

Existirá una Comisión Técnica que asumirá las funciones de organización, resolución de las incidencias que pudieran

producirse en la tramitación del concurso, así como la información al Delegado Provincial para la elevación de propuestas por parte de éste a la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para su ulterior aprobación y cuantas otras funciones le sean asignadas por parte de la Presidencia de este Instituto.

La Comisión Técnica estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: Jefe del Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva.
- Tres vocales, designados uno de ellos por el Presidente del IARA y dos por el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva.
- Un Secretario, que habrá de ser necesariamente funcionario/a de la Delegación Provincial que tenga la condición de Licenciado/a en Derecho, o en su defecto, funcionario/a de la Secretaría General de la Delegación.

VI. Selección.

La selección se realizará mediante el baremo que figura en el Anexo II de estas bases que determina las puntuaciones para las condiciones establecidas en el artículo 181 del Reglamento de ejecución de la Ley de Reforma Agraria y las fijadas por el Instituto de acuerdo con lo previsto en el artículo citado y recogidas en dicho anejo.

La puntuación total será, en todo caso, la correspondiente en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y se obtendrá por adición de la alcanzada en los distintos epígrafes del baremo.

VII. Listados provisionales y adjudicación.

1. Efectuada la valoración por la Comisión Técnica, ésta levantará Acta con la relación de concursantes admitidos con expresión de la puntuación obtenida en cada epígrafe del baremo, ordenada de mayor a menor y así como con la relación de concursantes excluidos con expresión de la/s causa/s de dicha exclusión.

2. Ambas relaciones serán expuestas en los tablones de anuncios sitos en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva; en la Oficina Comarcal Agraria de la Costa Occidental, Cartaya; en los Ayuntamientos de la Zona Regable, y notificadas individualmente a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente.

3. Concluido este período de vista y audiencia del expediente, la Comisión Técnica informará sobre las reclamaciones presentadas y elaborará la propuesta que el Delegado Provincial elevará la propuesta a la Presidencia del IARA, que resolverá.

4. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación o publicación.

5. El/la solicitante que una vez aplicado el baremo hubiera obtenido puntuación suficiente, será beneficiario/a de uno de los lotes objeto del concurso que podrá escoger por riguroso orden de puntuación.

VIII. Condiciones de la adjudicación.

1. El lote se asignará en concesión administrativa por un período de cuatro años, al término del cual el IARA otorgará la escritura de transmisión de la propiedad del lote, inscrita en el Registro de la Propiedad, siempre y cuando éste se encuentre al corriente de pago con el IARA, de acuerdo con las cantidades recogidas en el Anexo IV.

2. Caso de iniciarse expediente de caducidad durante la concesión administrativa, al término de los cuatro años previstos anteriormente no se otorgará escritura de propiedad del

lote aun cuando medie solicitud del concesionario, ni se entenderá adjudicado en propiedad, hasta la resolución del expediente de caducidad, debiendo continuar abonando la cantidad anual consignada en las Condiciones Económicas del Título de Concesión establecidas para la concesión administrativa.

3. Los gastos relativos al otorgamiento de escrituras de propiedad y su inscripción en el Registro serán por cuenta del adjudicatario.

4. La concesión no podrá ser objeto de embargo y los frutos solo podrán serlo en la parte que exceda del canon que deba ser abonado al IARA, con sujeción a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

IX. Obligaciones del adjudicatario.

A) Con carácter general, el adjudicatario estará obligado a:

1. Ser empresario agrícola de la explotación, asumiendo los riesgos inherentes a dicha condición y cultivar directamente el lote adjudicado.

2. Conservar íntegros y afectos a la explotación los elementos calificados como necesarios en la misma o que hayan sustituido a estos, salvo autorización del Consejero de Agricultura y Pesca.

3. Mantener y conservar en buenas condiciones las obras y mejoras realizadas en la explotación.

4. Abonar cuantos impuestos genere el lote adjudicado, así como cuantos cánones, gastos y obligaciones que de cualquier orden le afecten, especialmente los concernientes a los gastos de mantenimiento, conservación y explotación de las obras de infraestructura de riego de las que resulten beneficiarios.

5. Cumplir las orientaciones productivas e índices técnico-económicos de aprovechamiento fijados para la Zona.

6. Realizar las obras de interés agrícola privado recogidas para el lote asignado en el Plan General de Transformación de la Zona Regable o en el Plan de Obras y Mejoras de la finca objeto del concurso, pudiendo utilizar para ello las líneas de ayuda establecidas a esta finalidad por la Administración, así como someterse al Plan de Mejora que elabore o apruebe el IARA, en su caso.

7. Facilitar el acceso por su explotación a otra contigua, creándose una servidumbre de paso o de otra índole, cuando por necesidad de división de los lotes de la finca originaria fuera preciso a juicio del IARA; asimismo tolerará las obras que se determinen por los Planes que afecten a su lote o a los contiguos cuando expresamente esté ordenado en dichos Planes o en el Título de Concesión.

8. No realizar plantaciones o transformaciones productivas sin la previa autorización del IARA.

9. El concesionario se obliga a la aceptación del precio del lote, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 176.3 del Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, su no aceptación será causa de caducidad.

10. Aceptar el otorgamiento de la escritura pública de transmisión de la propiedad del lote cuando el IARA lo realizara de oficio, conforme a lo dispuesto en las Condiciones de la Adjudicación.

11. Poner a disposición del IARA los documentos contables que lleve, a efectos de inspección, siempre que sea requerido para ello.

12. El lote deberá dotarse de un seto vivo.

B) Desde el inicio de la concesión del lote hasta el otorgamiento de escritura:

1. Deberá abonar al IARA el canon anual que se determina en el Anexo III de estas bases durante los cuatro años de la concesión y que se ha fijado teniendo en cuenta:

a) El importe de las obras de interés común y privado o de las mejoras realizadas por el IARA.

b) La renta de la tierra.

- c) La prestación de servicios por parte del IARA.
- d) Las posibilidades productivas y de renta de los agricultores y concesionarios de la comarca o zona.

El Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica será abonado directamente por el concesionario.

2. Sólo se permitirá la subrogación de actos intervivos cuando:

- a) Tengan por objeto todos los bienes de la explotación.
- b) Se realice a favor de quien ostente la condición de colaborador.
- c) Tenga lugar a favor de un/a hijo/a descendiente; en su defecto, a favor de un ascendiente de un/a hermano/a, siempre que no siendo colaboradores en ninguno de estos casos, sean profesionales de la agricultura.

La subrogación será notificada al IARA, el cual expedirá nuevo Título a favor del subrogado o declarará nula la subrogación si no concurrieran en ella los requisitos expresados.

C) A partir del otorgamiento de la escritura:

1. Para el otorgamiento de la escritura pública de transmisión de la propiedad del lote se estará a lo dispuesto en las condiciones de adjudicación de estas bases.

2. Para la liquidación del lote, las cantidades abonadas al Instituto en concepto de canon durante la concesión se entenderán fueron abonadas a cuenta del precio del lote.

3. Las obligaciones que asuma el adjudicatario con el título de transmisión se garantizarán mediante condición resolutoria.

4. Las tierras y demás elementos inmobiliarios que integran la explotación familiar no podrán ser objeto de transmisión, gravamen, división, segregación o separación sin previa y expresa autorización del IARA.

5. Una vez transcurrido ocho años desde el otorgamiento de la escritura pública de transmisión de la propiedad, el adjudicatario podrá ejercer la libre disposición sobre el lote con las limitaciones que la legislación vigente sobre la materia pudiera afectarle. Los cambios de titularidad deberán hacerse constar en escritura pública y se inscribirán en el Registro de la Propiedad.

D) El adjudicatario del lote quedará también sujeto a las demás obligaciones que deriven del otorgamiento del Título de Concesión Administrativa y de la posterior escritura pública de transmisión, y en general, las contenidas en la legislación vigente en la materia.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO I

ZONA REGABLE DEL CHANZA. SUBZONA OESTE. SECTOR 16. FINCA COTO MAYOR (OCCIDENTAL). TT.MM. AYAMONTE, ISLA CRISTINA Y VILLABLANCA (HUELVA)

LOTE N°	PARCELA	NOMBRE FINCA	T.M.	TOTAL (Has)
1	6 A	COTO MAYOR	VILLABLANCA	9,2868
2	7 A	COTO MAYOR	VILLABLANCA	8,7887
3	7 B	COTO MAYOR	VILLABLANCA	10,4757
4	8 A	COTO MAYOR	VILLABLANCA	9,2712
5	8 B	COTO MAYOR	VILLABLANCA	8,5629
6	9 A	COTO MAYOR	VILLABLANCA	8,5250
7	9 B	COTO MAYOR	VILLABLANCA	8,5250
8	10	COTO MAYOR	ISLA CRISTINA Y VILLABLANCA	7 7748
9	11 A	COTO MAYOR	ISLA CRISTINA Y VILLABLANCA	7,9460
10	11 B	COTO MAYOR	ISLA CRISTINA Y VILLABLANCA	7,6926
11	12 A	COTO MAYOR	ISLA CRISTINA Y VILLABLANCA	7,9520
12	12 B	COTO MAYOR	VILLABLANCA	9,3863
13	13 A	COTO MAYOR	VILLABLANCA	8,7469
14	13 B	COTO MAYOR	VILLABLANCA	8,0388
15	14 A	COTO MAYOR	VILLABLANCA	8,0768
16	14 B	COTO MAYOR	VILLABLANCA	9,5556
17	14 C	COTO MAYOR	VILLABLANCA	8,5387
18	24 A	COTO MAYOR	AYAMONTE	9,2659
19	24 B	COTO MAYOR	AYAMONTE	11,3986
20	24 C	COTO MAYOR	AYAMONTE	11,5292
				179,3375

ANEXO II

BAREMO REGULADOR APLICABLE AL CONCURSO DE ADJUDICACION DE VIENTE EXPLOTACIONES FAMILIARES AGRARIAS SITUADAS EN LA FINCA «COTO MAYOR» (OCCIDENTAL), SECTOR 16 DE LA ZONA REGABLE DEL CHANZA, TT.MM. DE AYAMONTE, ISLA CRISTINA Y VILLABLANCA (HUELVA)

A.1. Los que hubieran sido arrendatarios/as-aparceros/as hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el IARA de las tierras que componen los lotes objeto del presente concurso, al menos durante tres campañas agrícolas: 50 puntos.

A.2. Titulares de explotación agrícola situada en algún Sector de los términos municipales afectados por la Zona Regable del Chanza, de extensión superficial entre 0,5 ha, y 1,5 ha: 40 puntos.

A.3. Titulares de explotación agrícola situada en algún Sector de los términos municipales afectados por la Zona Regable del Chanza, de extensión superficial superior a 1,5 ha, y hasta 3 ha: 30 puntos.

A.4. En los dos casos anteriores, cuando la explotación tuviera la calificación de Prioritaria se le añadirán: 15 puntos.

B.1. Los que hubieran sido trabajadores/as agrarios fijos de las tierras que componen los lotes objeto del presente concurso, hasta el momento de la adquisición de las mismas por parte del IARA y al menos durante las tres campañas agrícolas anteriores: 45 puntos.

B.2. Trabajadores/as agrarios fijos empleados en explotaciones agrícolas situadas en algún término municipal afectado por la Zona Regable del Chanza durante los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, a razón de 10 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de: 50 puntos.

B.3. Trabajadores/as eventuales adscritos al Régimen Especial Agrario que hubieran realizado trabajos agrícolas por cuenta ajena en obras efectuadas por el Programa de Fomento de Empleo Agrario en alguno de los términos municipales afectados por la Zona Regable del Chanza, durante los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, a razón de 8 puntos por cada 40 jornadas reales trabajadas al año, hasta un máximo de: 40 puntos.

B.4. Trabajadores/as eventuales adscritos al Régimen Especial Agrario que hubieran realizado trabajos agrícolas por cuenta ajena en alguno de los términos municipales afectados en la Zona Regable del Chanza, diferentes de las obras afectadas por el Programa de Fomento del Empleo Agrario, durante los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, a razón de 9 puntos por cada 80 jornadas reales trabajadas al año, hasta un máximo de: 45 puntos.

B.5. Los/as trabajadores/as eventuales adscritos al Régimen Especial Agrario contemplados en los dos apartados anteriores que además hubieran realizado trabajos agrícolas por cuenta ajena en los restantes términos municipales de la provincia de Huelva, por un tiempo superior a las 30 jornadas reales al año en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, se les añadirán 4 puntos por año, hasta un máximo de: 20 puntos.

B.6. Los/as trabajadores/as eventuales adscritos al Régimen Especial Agrario contemplados en los tres apartados ante-

riores que además hubieran realizado trabajos agrícolas por cuenta ajena en otras provincias de las Comunidades Autónomas de Andalucía y/o las de Extremadura, por un tiempo superior a las 30 jornadas reales al año en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, se les añadirán 2 puntos por año, hasta un máximo de: 10 puntos.

B.7. Los/as trabajadores/as eventuales adscritos al Régimen Especial Agrario contemplados en los cuatro apartados anteriores que además hubieran realizado trabajos agrícolas por cuenta ajena en restantes provincias y/o extranjero por un tiempo superior a 30 jornadas reales al año en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, se les añadirá 1 punto por año, hasta un máximo de: 5 puntos.

C.1. Jóvenes de primer empleo procedentes del medio rural: 15 puntos.

C.2. Por tener una edad comprendida entre los 18 y 39 años de edad cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria de concurso, salvo los jóvenes del apartado anterior, se añadirán: 20 puntos.

C.3. Por ser emigrante del sector agrario, durante un período mínimo de tres años, retornado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso: 15 puntos.

D.1. Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso en los términos municipales de Ayamonte; Isla Cristina y Villablanca: 20 puntos.

D.2. Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso de los restantes términos municipales de la Zona Regable del Chanza: 10 puntos.

D.3. Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso en los restantes términos municipales de la provincia de Huelva: 5 puntos.

D.4. Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso en los restantes términos municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 2 puntos.

E.1. Cursos de formación en sus distintas modalidades relacionados con la actividad agrícola, homologados o impartidos por la Administración, a razón de cinco puntos por cada veinticinco horas, hasta un máximo de: 40 puntos.

E.2. Estando en posesión del título académico de Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola o Formación Profesional reglada de la Especialidad Agrícola, se otorgará la puntuación máxima correspondiente al apartado sobre «cursos de formación» (E.1), incrementada en 5 puntos.

Finalizada la baremación y en caso de empate se resolverá a favor del concursante que tenga mayor puntuación en el apartado A. De persistir el empate se aplicará el mismo procedimiento con los demás apartados y finalmente se adjudicaría al concursante de mayor edad en el caso de que se volviera a repetir el empate de las puntuaciones del resto de los apartados.

ANEXO III

ZONA REGABLE DEL CHANZA. SUBZONA OESTE. SECTOR 16. FINCA «COTO MAYOR» (OCCIDENTAL) TT.MM. DE AYAMONTE, ISLA CRISTINA Y VILLABLANCA (HUELVA)

LOTE Nº	SUPERFICIE (Has)	VALOR DE LA TIERRA (€)	VALOR REINTEGRABLE OBRAS (€)	VALOR DEL LOTE (€)	CANON ANUAL (€)
1 (6)	9,2868	45.087,80	20.293,14	65.380,94	2.942,14
2(7 A)	8,7887	42.239,65	19.204,72	61.444,37	2765,00
3 (7 B)	10.4757	50.347,59	22.891,08	73.238,67	3.295,74
4 (8 A)	9,2712	43.797,14	20.259,06	64.056,20	2.882,53
5 (8 B)	8,5629	40.451,13	18.711,31	59.162,44	2.662,31
6 (9 A)	8,5250	38.329,97	18.628,49	56.958,46	2.563,13
7 (9 B)	8,5250	38.329,97	18.628,49	56.958,46	2.563,13
8 (10)	7,7748	30.188,83	16.989,18	47.178,01	2.123,01
9(11 A)	7,9460	30.876,33	17.363,28	48.239,61	2.170,78
10(11 BI)	7,6926	29.891,68	16.809,56	46.701,24	2.101,56
11(12 A)	7,9520	34.344,97	17.376,39	51.721,36	2.327,46
12 (12 B)	9,3863	40.539,76	20.510,57	61.050,33	2.747,26
13 (13 A)	8,7469	38.281,08	19.113,38	57.394,46	2.582,75
14 (13 B)	8,0388	35.182,05	17.566,06	52.748,11	2.373,67
15 (14 A)	8,0768	34.850,72	17.649,10	52.499,82	2.362,49
16 (14 B)	9,5556	41.231,62	20.880,51	62.112,13	2.795,05
17(14 C)	8,5387	36.843,78	18.658,43	55.502,21	2.497,60
18 (24 A)	9,2659	37.075,83	20.247,47	57.323,3	2.579,55
19 (24 B)	11,3986	45.609,44	24.907,76	70.517,20	3.173,27
20 (24 C)	11,5292	46.132,01	25.193,15	71.325,16	3.209,63

ANEXO IV

ZONA REGABLE DEL CHANZA. SUBZONA OESTE. SECTOR 16. FINCA «COTO MAYOR» (OCCIDENTAL) TT.MM. DE AYAMONTE, ISLA CRISTINA Y VILLABLANCA (HUELVA)

LOTE Nº	SUPERFICIE (Has)	VALOR DEL LOTE (€)	CANON 4 AÑOS (€)	LIQUIDACION (€)
1 (6)	9,2868	65.380,94	11.768,57	53.612,37
2(7 A)	8,7887	61.444,37	11.059,99	50.384,38
3 (7 B)	10.4757	73.238,67	13.182,96	60.055,71
4 (8 A)	9,2712	64.056,20	11.530,12	52.526,08
5 (8 B)	8,5629	59.162,44	10.649,24	48.513,20
6 (9 A)	8,5250	56.958,46	10.252,52	46.705,94
7 (9 B)	8,5250	56.958,46	10.252,52	46.705,94
8 (10)	7,7748	47.178,01	8.492,04	38.685,97
9(11 A)	7,9460	48.239,61	8.683,13	39.556,48
10(11 BI)	7,6926	46.701,24	8.406,22	38.295,02
11(12 A)	7,9520	51.721,36	9.309,85	42.411,52
12 (12 B)	9,3863	61.050,33	10.989,06	50.061,27
13 (13 A)	8,7469	57.394,46	10.331,00	47.063,45
14 (13 B)	8,0388	52.748,11	9.494,66	43.253,45
15 (14 A)	8,0768	52.499,82	9.449,97	43.049,85
16 (14 B)	9,5556	62.112,13	11.180,18	50.931,95
17(14 C)	8,5387	55.502,21	9.990,40	45.511,81
18 (24 A)	9,2659	57.323,30	10.318,19	47.005,11
19 (24 B)	11,3986	70.517,20	12.693,10	57.824,11
20 (24 C)	11,5292	71.325,16	12.838,53	58.486,63

ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE VEINTE EXPLOTACIONES FAMILIARES AGRARIAS EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA CON ACCESO A LA PROPIEDAD EN EL SECTOR 16, SUBZONA OESTE DE LA ZONA REGABLE DEL CHANZA, TT.MM. DE AYAMONTE, ISLA CRISTINA Y VILLABLANCA (HUELVA)

DATOS PERSONALES			
Apellidos:			
Nombre:		N.I.F.	
Domicilio:			
Localidad:		Cod.Postal:	Provincia:
Teléfono:	Estado Civil:	Fecha de Nacimiento:	
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Apellidos; Nombre	NIIF	ad	Parentesco
¿ES USTED...? (Señale con una X la casilla adecuada y complete la línea)			
Técnico Agrícola	<input type="checkbox"/>	Titulación que posee:	
Agricultor Profesional	<input type="checkbox"/>	Nº. Afiliación al R.E.A. de la Seguridad Social:	
Obrero Agrícola	<input type="checkbox"/>		
Joven Primer Empleo	<input type="checkbox"/>	Fecha de inscripción en el INEM:	
Emigrante retornado	<input type="checkbox"/>	Lugar de emigración:	
		Periodo de emigración:	
		Fecha de retorno a la Comunidad:	
Titular de alguna explotación agraria <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
En caso afirmativo cumplimente lo que sigue en Has.			
SISTEMA DE CULTIVO	REGIMEN DE TITULARIDAD		
	Propiedad	Arrendamiento	
	Secano		
	Regadío		
TOTAL			

DOCUMENTACION QUE SE APORTA (Marque con una X el recuadro correspondiente)	
Bb	Fotocopia del NIF del solicitante y de su cónyuge.
cc	Fotocopia compulsada del libro de familia.
Dd	Certificado del Ayuntamiento sobre inclusión en el padrón municipal de habitantes y domicilio actual.
ee	Certificado de exención de impuestos de actividades económicas del solicitante y su cónyuge.
ff	Certificado de estar inscrito en el Registro de Explotaciones Prioritarias.
Gg1	Escritura de propiedad.
Gg2	Contrato de arrendamiento, liquidado de impuestos.
GG3	Certificado del centro de gestión catastral sobre superficies y clases de cultivo de las fincas explotadas por el solicitante o su cónyuge.
GG4	Declaración según modelo A
GG5	Declaración según modelo B
hh	Documento acreditativo de haber sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato fijo de las tierras objeto del concurso hasta el momento del inicio del expediente de adquisición por el IARA.
9i	Fotocopia de las tres últimas declaraciones del I.R.P.F. del solicitante y de su cónyuge.
li 1	Certificado de la Delegación de Hacienda sobre no presentación del I.R.P.F. del solicitante y de su cónyuge.
jj	Declaración del solicitante y de su cónyuge, según modelo C
kk	Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante y de su cónyuge.
l, l 1, 1 2	Justificantes sobre jornadas reales realizadas en los últimos 5 años, según Modelo TC 18 de la Tesorería de la Seguridad Social. Certificado de empresa. Fotocopia del contrato
mm	Certificado del INEM de demanda de empleo.
nn, n1	Certificado sobre cursos realizados; Títulos académicos.
oo	Emigrantes: documento oficial acreditativo.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad conocer las bases que regulan el concurso, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas bases, así como, que de ser ciertos todos los datos expuestos, solicita ser admitido en concurso.

_____, a _____ de _____

ILMO.SR.PRESIDENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

AUTOBAREMACION	
Apartado	Puntos
A.1.-Arrendatario o aparcerero de las tierras cuando se adquirieron por el IARA.	
A.2.-Titular de explotación agrícola en la Zona Regable del Chanza con una superficie comprendida entre 0,5 y 1,5 Has.	
A.3.-Titular de explotación agrícola en la Zona Regable del Chanza con una superficie comprendida entre 1,5 y 3 Has.	
A.4.- Explotación Prioritaria.	
B.1.-Trabajador agrario fijo de las tierras cuando se adquirieron por el IARA.	
B.2.-Trabajador agrario fijo de explotaciones agrícolas situadas en la Zona Regable del Chanza durante los últimos 5 años.	
B.3.-Trabajador eventual adscrito al R.E.A. en la Zona Regable del Chanza en obras acogidas al P.F.E.A. durante los últimos 5 años.	
B.4.-Trabajador eventual adscrito al R.E.A. en la Zona Regable del Chanza durante los últimos 5 años.	
B.5.- Trabajador eventual adscrito al R.E.A. en los restantes Términos Municipales de la provincia de Huelva, durante los 5 últimos años.	
B.6.-Trabajador eventual adscrito al R.E.A. en el resto de la comunidad autónoma de Andalucía y/o de Extremadura durante los últimos 5 años.	
B.7.-Trabajador eventual adscrito al R.E.A. en las restantes comunidades y/o extranjero.	
C.1.-Joven de primer empleo.	
C.2.-Edad: _____ años.	
C.3.-Emigrante retornado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
D.1.-Residencia en los tt.mm. de AYAMONTE; ISLA CRISTINA O VILLABLANCA.	
D.2.-Residencia en el resto de términos municipales de la Zona Regable del Chanza.	
D.3.-Residencia en el resto de términos municipales de la provincia de Huelva.	
D.4.-Residencia en el resto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
E.1.- Cursos realizados, relacionados con la practica agraria.	
E.2.-Titulación académica.	

RESUMEN PUNTUACION					
A	B	C	D	E	TOTAL

MODELO A

Don/Doña
con DNI
domiciliado/a en
provincia de
calle
casado/a con

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la parcela de la que es titular como propietario/arrendatario (táchese lo que no proceda) denominada y situada en el término municipal de provincia de, declarada con motivo del concurso de adjudicación de 20 lotes en los tt.mm. de Ayamonte, Isla Cristina o Villablanca, es la única base territorial de la que disponemos, ya sea en propiedad o en arrendamiento, tanto el/la que suscribe como su cónyuge y el resto de los miembros que componen la unidad familiar.

Y para que conste firmo la presente declaración responsable

En a de de dos mil

Fdo.:

MODELO B

Don/Doña
con DNI
domiciliado/a en
provincia de
calle
casado/a con

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

No haber solicitado, ni su cónyuge ni otro miembro de la unidad familiar, ningún tipo de Ayuda o Subvención en la Administración Agraria, correspondiente a la campaña anterior, ni en la presente.

Y para que conste firmo la presente declaración responsable

En a de de dos mil

Fdo.:

MODELO C

Don/Doña
con DNI
domiciliado/a en
provincia de
calle
casado/a con

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (Marque con una X en el recuadro correspondiente)

No ser concesionario/a, ni su cónyuge, ni otro miembro de la unidad familiar, de tierras procedentes del IARA, y otros organismos predecesores, ni a título individual ni como socio de entidad asociativa agraria.

Ser concesionario/a Mi cónyuge es concesionario/a (táchese lo que no proceda) de tierras procedentes del IARA, u otros organismos predecesores, situadas en la Zona Regable/finca, a la que renuncia expresamente en el caso de resultar adjudicatario/a de alguno de los 20 lotes que en los tt.mm. de Ayamonte, Isla Cristina y Villablanca salen a concurso, no habiendo sido objeto de expediente de caducidad, ni finalizado ni en curso, ni tener pendientes obligaciones económicas con el IARA.

Y para que conste firmo la presente declaración responsable

En a de de 2003.

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la renovación del Consejo Asesor en materia de Deporte respecto de los juristas de reconocido prestigio expertos en el ámbito deportivo.

Por Decreto 94/1998, de 28 de abril, se crea el Consejo Asesor en materia de Deporte como órgano colegiado, adscrito a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, para contribuir al estudio y elaboración de normas legales y disposiciones de carácter general propias que se dicten al respecto.

En la composición del Consejo Asesor se incluyen, junto a altos cargos y funcionarios de la Consejería a cinco juristas de reconocido prestigio, expertos en el ámbito deportivo, nombrados por el Presidente del Consejo.

El artículo 2.3 del Decreto 94/1998 dispone que las personas que formen parte del Consejo Asesor en calidad de juristas de reconocido prestigio, expertos en el ámbito deportivo, desempeñarán sus funciones durante dos años desde el día siguiente a su nombramiento, pudiendo renovarse en sucesivas ocasiones.

Cumplido el plazo previsto en lo que respecta a algunos miembros, procede la renovación parcial del Consejo Asesor para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado.

En su virtud, resuelvo:

Prorrogar el nombramiento como miembros del Consejo Asesor en materia de Deporte de don José Bermejo Vera, don Ignacio Jiménez Soto, don Antonio Millán Garrido y don Gabriel Real Ferrer.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de octubre de 2003, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Por Orden de 19 de marzo de 2003 (BOJA núm. 69 de 10 de abril de 2003), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de

resolución del Concurso, con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden en prioridad por ellos solicitados, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados que han hecho uso de este derecho.

En virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal.

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a los/as funcionarios/as que en la misma se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base Decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 31 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO RESOLUCIÓN CONCURSO DD.PP.CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2003
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ALFABÉTICO

N.INST	ORDEN	APELLIDOS1	APELLIDOS2	NOMBRE	P. BAREM.	PLAZA ADJ.
626	1	ALCEDO	CORDON	Mª LOURDES	15,8	1127810
NG. SELECCIÓN Y RÉGIMEN						
628	1	APARICIO	DURAN	JOSE ANTONIO	20,75	2232410
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
161	1	ARMENTEROS	ARIAS	MIGUEL ÁNGEL	19,05	1147510
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
308	1	ARQUELLADAS	MARTÍN	Mª LOURDES	19,25	1286910
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
630	4	ARROYO	MUELAS	MARIA DOLORES	17,8	1718710
AUXILIAR DE GESTIÓN						
572	1	BECERRA	MAYORGA	Mª ELENA	20,75	3250810
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
498	2	BEJARANO	MORIDO	JOSÉ	21,55	1140610
NG. CONTRATACIÓN						
633	2	BERTOJA	CANO	CARLOS	17,5	3244510
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
123	1	BRIS	CALVO	MIGUEL ANGEL	19,3	1150710
UN. GESTIÓN OFICINA TÉCNI						
288	3	BUENO	ZAFRA	MARGARITA	18,56	1135110
NG. GESTIÓN ECONÓMICA						
100	4	BUZÓN	HERNÁNDEZ	CONCEPCIÓN	17,15	1132510
NG. PROGRAMACIÓN						
371	2	CAMPOS	RAMÍREZ	ALICIA	17	2262510
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
327	3	CAÑADAS	MARTINEZ	ANTONIA	21,5	1136810
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
368	1	CAÑAS	CABALLERO	GLORIA	16,87	1147710
OPERADOR DE PERIFÉRICO						
582	3	CAPARRÓS	LÓPEZ	JOSÉ LUIS	18,45	1155010
NG. INFORMACIÓN						
430	1	CAPEL	FERRER	ELENA	16,2	1119910
NG. GESTIÓN ECONÓMICA						
636	1	CARMONA	MARQUEZ	ESPERANZA	19,95	1718710
AUXILIAR DE GESTIÓN						
201	1	CARNERO	MOLINA	ANA Mª	20,5	1151910
SC. CENTROS ESCOLARES						
304	2	CARRETERO	GONZÁLEZ	BEATRIZ	20,25	1136410
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
37	2	CASTAN	CARO	Mª ISABEL	15,8	1127610
NG. EQUIPAMIENTO						

N.INST	ORDEN	APELLIDOS1	APELLIDOS2	NOMBRE	P. BAREM.	PLAZA ADJ.
43	1	CASTELL	PALOMO	FRANCISCA	23,5	1140410
						UN. GESTIÓN OFICINA TÉCNI
211	1	CENCERRADO	MARMIERCA	Mª ROSARIO	21,05	6616310
						SC. GESTIÓN INSPECCIÓN
508	1	CLARES	PONCE	Mª CINTA	19,5	1145410
						NG. REGISTRO
162	4	COLMENERO	DE DIOS	Mª CARMEN	16,31	3362510
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
431	1	COLOMINA	SALDAÑA	Mª JOSEFA	19,15	1121610
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
317	8	CORDERO	CASAS	CRISTINA	16,65	1333510
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
58	1	DELGADO	CARMONA	Mª DOLORES	21	1131610
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
434	3	DÍAZ	ÁLVAREZ	MARIANA	15,64	1123810
						NG. INFORMACIÓN
435	1	DÍAZ	DURÁN	LUISA	20	3337510
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
436	5	DÍAZ	SÁNCHEZ	ANTONIO	14,87	1121510
						OPERADOR DE PERIFÉRICO
88	3	DOMÍNGUEZ	FUENTES	MONTSERRAT	18,45	1152510
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
233	7	DONAIRE	BARRERA	ROSARIO	18	1907510
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
16	2	ENRÍQUEZ	MORALES	JUAN MANUEL	20,25	1136410
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
643	1	FARIÑAS	GARCIA	LUISA	19,6	1227010
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
514	3	FERNÁNDEZ	POCIELLO	JUDITH ESTHER	17,1	1142210
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
197	6	FERNÁNDEZ	RAMOS	ALBERTO	18,25	1152510
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
295	2	FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	GENOVEVA	18,65	1139910
						NG. REGISTRO
54	1	FERREIRA	MOLINA	JOSÉ Mª	18,75	1148510
						ASESOR TÉCNICO-CONSTRU
172	2	GONZÁLEZ DE REQUENA	REDONDO	Mª TERESA	15,84	1131710
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
439	5	GALERA	OLIVER	PAULA	17,75	1121310
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
648	2	GARCIA	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	24	1137910
						NG. GESTIÓN PROF. EDUC. S
227	2	GARCÍA	ALIAGA	Mª HERMENEGILDA	17,75	6612110
						SC. PERSONAL NO DOCENT

N.INST	ORDEN	APELLIDOS1	APELLIDOS2	NOMBRE	P. BAREM.	PLAZA ADJ.
95	4	GARCÍA	BELLIDO	Mª DOLORES	16,89	1133410
						OPERADOR DE CONSOLA
182	2	GARCÍA	DÍAZ	ALEJANDRA	18,35	1365410
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
283	1	GARCÍA	RUIZ	FRANCISCO	19	3354610
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
443	4	GARCÍA	SÁNCHEZ	ALFONSO	17,55	1718610
						AUXILIAR DE GESTIÓN
385	1	GARRIDO	FERNÁNDEZ	ANTONIO LUIS	18	1152510
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
653	1	GOMEZ	RAMIREZ	JOSE JOAQUIN	16,5	6611110
						SC. PERSONAL NO DOCENT
445	6	GOMEZ	QUIRANTES	FRANCISCA	19,5	2227310
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
654	1	GONZALEZ	VELAZQUEZ	JUAN ANTONIO	18,15	1201910
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
232	8	GONZÁLEZ	BÓVEDA	ROBERTO	14,3	2739310
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
9	3	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ELENA	16,95	2262510
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
409	2	GONZÁLEZ	VALVERDE	Mª ÁNGELES	20,75	1131610
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
134	1	GUERRERO	JIMÉNEZ	DIEGO	16,3	1131110
						SC. CENTROS ESCOLARES
200	2	GUERRERO	OLIVA	MATILDE	18,77	1136410
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
658	1	GUTIERREZ	DELGADO	MANUEL	20,25	1126410
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
449	1	HERNÁNDEZ	SOLÍS	JOAQUÍN	14,85	1121310
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
145	6	HERRERA	ROSAS	LEONOR	18,55	1718810
						AUXILIAR DE GESTIÓN
248	4	JARA	JIMÉNEZ	MARÍA	18,25	1133910
						NG. INFORMACIÓN
451	5	JIMÉNEZ	GODOY	TRINIDAD	17,5	2227910
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
65	1	JIMÉNEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ	17	3245010
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
525	5	JURADO	BUSNADIEGO	OLGA	18,25	1142210
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
389	1	JURADO	MONTORO	Mª JOSÉ	21,25	1131610
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
392	1	LARA	VILLÉN	FRANCISCO	18,75	2260410
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO

N.INST	ORDEN	APELLIDOS1	APELLIDOS2	NOMBRE	P. BAREM.	PLAZA ADJ.
527	5	LIMÓN	LAGARES	Mª CARMEN	18,25	1142210
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
321	2	LOPEZ	RODRIGUEZ	Mª DOLORES	18,4	1137810
						NG. SELECCIÓN Y RÉGIMEN
261	1	LÓPEZ	RAMOS	MANUEL	20,15	1135810
						NG. DE APOYO PEDAGÓGIC
420	2	LORA	GARCÍA	BELÉN	17,5	1131710
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
97	1	LUQUE	OSUNA	CONCEPCIÓN	19,26	1130410
						NG. PERSONAL CENTROS C
617	4	MAESTRE	VIZCAINO	JOSEFA	16,31	2739110
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
381	2	MANCEBO	MÁRQUEZ	ELISA	20,75	1152910
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
530	3	MARÍN	VÁZQUEZ	FRANCISCO JAVIER	17,25	2740310
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
343	3	MARTIN	ORTIZ	Mª ISABEL	20,25	1136410
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
18	1	MARTÍN	GONZÁLEZ	Mª DOLORES	20,75	1136810
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
457	1	MARTÍNEZ	MESAS	DIEGO Mª	12,43	1123210
						PROCESO DE DATOS
166	1	MARTÍNEZ	QUESADA	ANA Mª	18,75	1147510
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
110	2	MÁS	PONTÍTERO	FRANCISCO FLORENCIO	18,5	1136410
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
354	1	MEGÍAS	MEGÍAS	Mª ISABEL	24,25	1136010
						NG. CENTROS
314	1	MÉNDEZ	OLIVA	CARIDAD	21,5	1136810
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
344	1	MERINO	ACERO	RAFAEL	18,89	1138410
						OPERADOR DE CONSOLA
131	2	MIRANDA	JURADO	JOSE	18,55	1130910
						NG. APOYO PEDAGÓGICO
372	3	MOLINA	CABALLERO	ENCARNACIÓN	11,96	1906810
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
532	4	MORA	MORÓN	RAQUEL	20,75	1142310
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
167	1	MORALES	SÁNCHEZ	FRANCISCO	17,5	1147510
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
69	6	MUÑOZ	ESPAÑA	GABRIEL	18	1372410
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO

N.INST	ORDEN	APELLIDOS1	APELLIDOS2	NOMBRE	P. BAREM.	PLAZA ADJ.
536	1	MUÑOZ	GONZÁLEZ	ROCÍO	17,5	2740110
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
412	1	MUÑOZ	MOLINA	JOSÉ	19,64	6612010
						SC. SEGURIDAD SOCIAL
537	5	NÚÑEZ	FRÍAS	SONIA	16,85	2739710
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
245	10	OGALLAS	RAYA	ENRIQUE	12,13	2510310
						OPERADOR DE CONSOLA
463	1	OLVERA	MORENO	FRANCISCO JUAN	18,65	1123910
						SC. GESTIÓN PROF. EDUCAC
671	1	ORIHUELA	LOPEZ	Mª PAZ	21,75	1126710
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
466	1	ORTA	GONZÁLEZ	EUSEBIO	17,05	1124110
						NG. TÍTULOS
32	2	ORTEGA	CALERO	LUIS	18,7	1149210
						SC. RETRIBUCIONES
3	1	OZAEZ	MORA	JUAN	17,85	1147510
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
673	1	PECINO	FERNANDEZ	JESUS	13,55	7016710
						ASESOR TÉCNICO
675	1	PEDRAZA	RODRIGUEZ	RAFAELA	16,6	1126110
						UN. GESTIÓN-INSPECCIÓN
72	1	PEINADO	PEINADO	JUAN ENRIQUE	18,25	1131710
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
470	4	PIEDRA	CAPEL	Mª ISABEL	12,4	1121310
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
679	3	PINO	BARRENO	Mª DEL MAR	15,12	1126610
						OPERADOR DE PERIFÉRICO
404	1	RAMOS	FERNÁNDEZ DE CAÑETE	M. LOURDES	18,45	1136410
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
681	1	RENDON	MARQUEZ	JOSE LUIS	15,19	1201910
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
41	1	REY	OJEL-JARAMILLO	JOSÉ FRANCISCO DEL	21,28	1643310
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
340	6	ROBLES	RODRIGUEZ	JESUS	21,5	1136810
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
338	6	RODRIGUEZ	CASTILLO	TERESA	18,05	2015210
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
686	3	RODRIGUEZ	MORENO	JUAN ANTONIO	15,8	1128910
						NG. INFORMACIÓN
93	1	RODRÍGUEZ	DOMÍNGUEZ	FRANCISCO JOSÉ	16,37	1131910
						OPERADOR DE PERIFÉRICO

N.INST	ORDEN	APELLIDOS1	APELLIDOS2	NOMBRE	P. BAREM.	PLAZA ADJ.
206	4	RODRÍGUEZ	GALLAR	ESTRELLA	20,75	1152910
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
549	4	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	RAFAEL	19,25	1315110
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
688	2	ROLDAN	NARVAEZ	ROSA ANA	20,55	1126710
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
370	1	RUIZ	CABRERA	NIEVES	19,55	6615310
						SC. PERSONAL NO DOCENT
205	5	RUIZ	COBOS	Mª LUISA	20,75	1152910
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
583	1	RUIZ	GONZÁLEZ	AGUSTÍN	19,25	1155410
						NG. REGISTRO
64	8	RUPEREZ	RAMOS	PILAR	17,5	1126410
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
620	1	SABIDO	RODRIGUEZ	Mª JOSEFA	20,32	1719010
						AUXILIAR DE GESTIÓN
690	2	SANCHEZ	DELGADO	ANA MARIA	20,55	1126710
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
479	4	SEGURA	LINARES	MARIANO	16,17	3142510
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
146	1	SOLER	DEL PINO	ANA	20,55	1719210
						AUXILIAR DE GESTIÓN
483	1	SORIA	ESTEVAN	JOSEFINA	19,89	1120810
						SC. CENTROS ESCOLARES
17	1	TABASCO	NAVAJAS	CONCEPCIÓN	21,25	1136810
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
365	5	TOLMOS	GARCIA	JOSE LUIS	17,5	1142210
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
96	3	TORRES	GARZÓN	Mª DOLORES	18,8	1718810
						AUXILIAR DE GESTIÓN
484	1	TORRES	HERNÁNDEZ	CARMEN	16,37	1121510
						OPERADOR DE PERIFÉRICO
574	1	TORRES	HIRUELA	Mª DOLORES	21	1152910
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
485	2	TORRES	MORENO	GLORIA	17,8	3242510
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
337	2	TORRES	PEREA	JUAN CARLOS	18,94	1136410
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
692	6	TORRES	PEREZ	Mª ISABEL	21	1126710
						AUXILIAR ADMINISTRATIVO
10	1	VARGAS	PALOMINO	ALBERTO	10,45	2510310
						OPERADOR DE CONSOLA
400	1	VEGA	MORENO	Mª LUZ DE LA	24,75	6611910
						NG. PLANIFICACIÓN EDUCAT

N.INST	ORDEN	APELLIDOS1	APELLIDOS2	NOMBRE	P. BAREM.	PLAZA ADJ.
694	1	VELAZQUEZ	MELLADO	CARMEN	18,5	1128110
SC. RETRIBUCIONES						
565	1	VIEJO	BARRENA	URBANA DEL	19,39	1145110
SC. GESTIÓN PROF. EDUCAC						
407	1	VILLANUEVA	MOLINA	JUAN MANUEL	18,4	1132910
NG. GESTIÓN PROF. EDUC. S						

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de octubre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Manuel de Amo Sánchez-Fortún Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Manuel de Amo Sánchez-Fortún del Area de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de octubre de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.ª del Carmen Vargas García Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña M.ª del Carmen Vargas García del Area de Conocimiento: Microbiología. Departamento: Biología Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de octubre de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Resolución de 5 de noviembre de 2003 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial en virtud del art. 5 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de junio de 2001, BOJA del 24 de julio, por la que se delegan competencias sobre materia de personal en determinados Organos de la Consejería de Turismo y Deporte.

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, e I-B, puestos base, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A e I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Base segunda. Participantes.

Apartado 1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, solo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Solo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviese reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo, o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos en la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán

participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de los requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Base tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso deberán cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Base cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

Apartado 1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener

el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos, cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos, cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como personal funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Apartado 2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También, en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

Apartado 3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puesto de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

Apartado 4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando, para el puesto desempeñado que se alega, el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Apartado 5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, apli-

cándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Apartado 6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Base quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Base sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a esta Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Base séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá

ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General del Personal.

Base octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Base novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Base décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recoge en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Base undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los tablones de anuncios sitos en la Consejería de Turismo y Deporte y en sus Delegaciones Provinciales, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Base decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Base decimocuarta. Plazos de toma de posesión .

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio

activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería de Turismo y Deporte, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el

órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Málaga, 5 de noviembre de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V A M C	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad		
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación	Otras Características

CONVOCATORIA: CONC. FUNC. TD MALAGA

CONSEJERIA /ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE MALAGA

508310	NG.GESTION ECONOMICO-ADMINIST...	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		
503510	A.T. INSTRUCCIÓN Y SANCIONES...	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMON. PÚBLICA LEG.REG.JURIDICO	23	XXXX-	7.730,28	1		
8278910	NG. TRAMITACION Y SANCIONES...	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON. PÚBLICA	18	XXXX-	8.241,32	1		
8283410	INSPECTOR TURISMO	1	F	PC	B-C-	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22	XXXX-	8.048,88	2		
8278710	NG. GESTION SUBVENCIONES...	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		
8730910	UN. PROCEDIMIENTO...	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMON. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	23	XXXX-	7.730,28			
8277310	NG. GESTION...	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMON. PÚBLICA	18	XXXX-	8.241,32	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V A M C	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad		
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación	Otras Características

CONVOCATORIA: CONC. FUNC. TD MALAGA

CONSEJERIA /ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE MALAGA

3102910	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADMON. PÚBLICA	15	X-XX-	5.860,88			
2722310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADMON. PÚBLICA	14	X----	2.818,80			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará ésta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencias.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.

Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Miguel Angel Olalla Ferrer.
 Presidente suplente: Doña María Salas Rodríguez.
 Vocales:

Don Rafael López-Sidro Jiménez.
 Don José López García.
 Don Luis Alberto Alcalá Gutiérrez.
 Don Félix Rodríguez Rodríguez (CSI-CSIF).
 Doña M.ª Josefa López-Tello Sánchez Moreno (SAF).

Vocales suplentes:

Doña Trinidad Serrano Recio.
 Doña M.ª Dolores Fiñana López.
 Don Miguel Orellana Ramos.
 Don Agustín Gallardo Hidalgo.
 Don Jesús Alonso González (SAF).

Vocal Secretario: Don Antonio Chacón Gómez.

Vocal Secretario suplente: Don Juan Luis Moreno Fernández-Durán.

Las Organizaciones Sindicales no representadas recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41 de 9.4.2002

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de noviembre de 2003, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, en el apartado 3 de su artículo 37 establece que el Cuerpo de Inspectores de Educación es un Cuerpo docente que se rige, además de por lo dispuesto en dicha Ley 9/1995, de 20 de noviembre, por las normas establecidas en la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y por las demás que, junto con las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para Reforma de la Función Pública, modi-

ficada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, conforme a la redacción dada por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, constituyen las bases de régimen estatutario de los/as funcionarios/as públicos docentes.

El desarrollo de las previsiones contenidas en la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, se llevó a cabo mediante la promulgación del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, por el que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de ámbito nacional, correspondientes a los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la citada Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Por otra parte, la Ley 24/1994, de 12 de julio, por la que se establecen normas sobre la provisión de puestos de trabajo para funcionarios/as docentes, posibilita que en los cursos escolares en los que no se celebren procedimientos de provisión de ámbito nacional, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno uso de sus competencias educativas puedan organizar procedimientos de provisión de puestos referidos al ámbito territorial cuya gestión le corresponda.

Por ello, teniendo en cuenta lo que se dispone en el apartado 1 del artículo 15 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los/as actuales Inspectores/as, sobre procedimientos de provisión de puestos de trabajo así como las disposiciones anteriormente aludidas y existiendo puestos vacantes cuya provisión debe hacerse entre funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores de Educación, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto convocar procedimiento para la provisión de puestos de Inspección Educativa, referido a su ámbito territorial, conforme a las siguientes bases:

Primera. Se convoca procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en este procedimiento los/as funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores de Educación y los/as funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que dependan del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segunda. Puestos que se convocan.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que al menos se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2001 y las que resulten de la resolución de este procedimiento. Los puestos objeto de la presente convocatoria se publicarán, relacionados por Delegaciones provinciales cuyos códigos figuren en el Anexo I, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Tercera. Participación voluntaria.

Podrán participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria, dirigiendo sus instancias de participación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería de Educación y Ciencia, en los términos indicados en la base séptima, los/as funcionarios/as que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los/as funcionarios/as que se encuentren en situación de servicio activo y con destino definitivo en el ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre y cuando, de conformidad

con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, hayan transcurrido a la finalización del plazo de presentación de solicitudes al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

b) Los/as funcionarios/as que se encuentren en situación de servicios especiales declarados desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, hayan transcurrido a la finalización del plazo de presentación de solicitudes al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

c) Los/as funcionarios/as que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que pasaron a dicha situación.

d) Los/as funcionarios/as procedentes de la situación de suspensión de funciones declarada desde puestos de Inspección actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el plazo de presentación de solicitudes haya transcurrido el tiempo de la sanción disciplinaria.

Cuarta. Participación forzosa.

Estarán obligados/as a participar en este procedimiento de provisión de puestos, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, en los términos indicados en la base sexta, los/as funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores de Educación y los/as funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa del ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que se encuentren en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los/as funcionarios/as que procedentes de la situación de excedencia sin reserva de puesto o suspensión de funciones hayan reingresado con carácter provisional.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de puestos vacantes, se les adjudicará discrecionalmente un destino definitivo en puestos de los que puedan ocupar, atendiendo a las necesidades del Servicio.

b) Los/as funcionarios/as que, habiendo sido suspendidos de funciones como consecuencia de sanción disciplinaria por un período superior a los seis meses, se hubieran reincorporado a un destino de carácter provisional.

c) Los/as funcionarios/as que hubieran sido trasladados a un destino provisional en virtud de sanción disciplinaria con las limitaciones descritas en el artículo 16 del Real Decreto 33/1986.

Quinta. Los/as funcionarios/as que quieran hacer uso del derecho preferente a la localidad previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de la persona trabajadora, que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para cuidado de familiares y deseen reingresar al servicio activo, lo harán constar en su instancia de participación.

Sexta. Instancias y documentación.

6.1. Instancias.

Los/as concursantes presentarán instancia por duplicado ajustada al modelo que figura en el Anexo II que se encontrará

a disposición de los/as interesados/as en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y simultáneamente presentarán, para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como Anexo III a esta Orden.

6.1.1. Los/as participantes en el curso solicitarán las plazas a que aspiran consignándolas por orden de preferencia, con los números de código que figuran en el Anexo I a la presente Orden.

6.1.2. El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.1.3. Las instancias y documentos podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla), en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de las Comunidades Autónomas, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificada.

6.2. Documentos.

6.2.1. Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el Anexo III de esta convocatoria. La certificación de servicios se cerrará a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2.2. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancias. La Administración podrá requerir a los/as interesados/as, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

6.2.3. La documentación se presentará en originales o en copias válidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 204/95, de 29 de agosto (BOJA núm. 136, de 26.10.95), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

6.2.4. Quienes reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Séptima. Resolución del procedimiento.

7.1. El procedimiento será resuelto, por la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo al baremo de méritos.

7.2. Para la valoración de los méritos alegados por los concursantes, a los que se hace mención en el Anexo III de esta Orden, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos designará una Comisión, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Inspector General de Educación o Inspector/a Central de Educación.

Vocales: Cuatro Inspectores/as de Educación designados por sorteo entre funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación con destino definitivo en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

Secretario: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.3. Una vez recibida en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos el acta de la Comisión, con las puntuaciones asignadas a los/as concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se hará pública, mediante Resolución de la misma Dirección General, la resolución provisional del concurso de traslados.

7.4. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo, con las consideraciones previstas en la base III de esta convocatoria.

7.5. En caso de que se produjesen empates en el total de puntuaciones, se acudirá para dirimirlos a las puntuaciones otorgadas en los apartados del baremo del Anexo III y por el orden en que aparecen en el mismo.

7.6. Los/as concursantes podrán presentar ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos cuantas alegaciones estimen convenientes a la resolución provisional del concurso, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de su exposición en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, cumpliéndose con este trámite el de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.7. Una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, se publicarán, mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, las correspondientes listas definitivas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.8. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Octava. Devolución documentación.

Una vez publicada la Resolución definitiva, los/as interesados/as o sus representantes legales podrán retirar los documentos originales presentados para acreditar los méritos alegados, solicitándolos así en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Novena. Destinos.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los/as peticionarios/as sin que puedan modificarse los puestos solicitados, si bien se podrá desistir del procedimiento en cualquier momento previo a la resolución que ponga fin al mismo. Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables.

9.2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización.

9.3. Los/as funcionarios/as que obtengan destino a través del presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Décima. Plazos de toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al que se establezca en la correspondiente resolución definitiva del concurso.

Undécima. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Código	Provincia	Núm. de plazas
--------	-----------	----------------

Código de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia:

Almería: 04004565.
Cádiz: 11006504.
Córdoba: 14006928.
Granada: 18008971.
Huelva: 21003141.
Jaén: 23004768.
Málaga: 29990074.
Sevilla: 41008209.

ANEXO II. INSTANCIA

El/la funcionari/a que suscribe, _____ cuyos datos se especifican a continuación:
 Apellidos _____ Nombre _____ Número de Registro de Personal _____
 Documento nacional de identidad número _____ Destino _____ Domicilio _____
 Teléfono _____

Solicita: Ser admitido/a en el concurso para proveer puestos vacantes de función inspectora, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de fecha _____

Señalando, por riguroso orden de preferencia (2), las vacantes del Anexo I a los que desean concursar.

Vacantes solicitadas	Código
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____
7. _____	_____
8. _____	_____

Resultas solicitadas	
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____
7. _____	_____
8. _____	_____

A cuyo efecto declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y alega los servicios y méritos que se relacionan, según el orden en el Anexo III de la misma.

- 1.1. _____
- 1.1.1. _____
- 1.1.2. _____
- 1.1.3. _____
- 1.1.4. _____
- 1.2. _____
- 1.2.1. _____
- 1.2.2. _____
- 1.2.3. _____
- 1.3. _____
- 1.3.1. _____
- 1.3.2. _____
- 2.1. _____
- 2.2. _____
- 2.2.1. _____
- 2.2.2. _____
- 2.2.3. _____
- 2.2.4. _____
- 2.2.5. _____
- 2.3. _____
- 2.4. _____

Acompaña certificación de servicios y documentación acreditativa de los méritos, de acuerdo con el Anexo III de la convocatoria, cerrada a la fecha de finalización de presentación de instancias. En _____ a _____ de _____ de 2001

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

(1) Funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o funcionarios/as del Cuerpo de Inspectores de Educación. Se debe reflejar el código de la provincia tantas veces como número de vacantes de la misma se soliciten.

ANEXO III

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino, en los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<p>1.1. Antigüedad (ver nota primera).</p> <p>1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa en el Cuerpo de Inspectores de Educación. A los efectos de determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, se reconocerán, respectivamente, los servicios efectivos prestados como funcionarios/as de carrera en el Cuerpo de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docente a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p>	2 puntos	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.
<p>1.1.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE.</p>	1 punto	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.
<p>1.1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario/a con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección Educativa: Por el primer y segundo años. Por el tercer año. Por el cuarto y quinto años. Por el sexto y siguientes años.</p>	2 puntos por año. 3 puntos por año. 4 puntos por año. 5 puntos por año.	Título administrativo con diligencia de posesión o, en su caso, del correspondiente documento de inscripción en los registros de personal.
<p>A los/as funcionarios/as/as/as obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, la puntuación de este apartado será la correspondiente a la plaza que perdieron, a la que se acumularán los servicios con destino provisional que hubieran prestado posteriormente. Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación a los/as funcionarios/as que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p>		
<p>1.1.4. Los/as funcionarios/as de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este apartado en sustitución de la correspondiente al apartado 1.1.3. Por cada año de servicio.</p>	1 punto.	Título administrativo con diligencia de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.
<p>1.2. Méritos académicos.</p> <p>1.2.1. Doctorado y premios extraordinarios: Por haber obtenido el título de Doctorado en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.</p>	Máximo 10 puntos 5 puntos.	Título alegado para ingreso en el Cuerpo o, del alegado en su momento para su adscripción a la función inspectora, o bien certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.	1 punto.	1988 (Boletín Oficial del Estado del 13). Documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.	0,50 puntos.	Documento justificativo del mismo.
Por el título de Doctorado en otras licenciaturas.	3 puntos.	Documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en otro Doctorado.	0,50 puntos.	Documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en otra licenciatura.	0,25 puntos	Documento justificativo del mismo.
<p>1.2.2. Por otras titulaciones universitarias:</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>Por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados a todos los efectos, legalmente equivalentes.</p>	3 puntos	Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).
<p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.</p> <p>No serán baremables aquéllos de estos estudios utilizados para obtener el título alegado para el ingreso o alguno de los títulos baremados por el apartado anterior.</p>	3 puntos	Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.
<p>1.2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>Música y Danza, grado medio. Escuelas Oficiales de idiomas: Ciclo elemental. Ciclo superior. La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p>	1 punto. 1 punto. 1 punto.	Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).
<p>1.3. Formación y perfeccionamiento.</p> <p>1.3.1. Por cursos superados relacionados con la función docente e inspectora, organizados por las</p>	Máximo 5 puntos. Hasta 4 puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. De acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<p>Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:</p> <p>Se puntuarán 0,10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.</p> <p>1.3.2. Por participar en la dirección o ejecución de programas educativos o impartición de cursos de perfeccionamiento convocados y/o autorizados por las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias educativas.</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>de Educación y Ciencia de 30 de junio de 2003, para valorar las actividades de formación, debe acreditarse fehacientemente su reconocimiento u homologación, a cuyos efectos será equivalente la inscripción en el registro de actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.</p> <p>Certificado o informe de la Dirección General correspondiente, o de la Delegación Provincial respectiva.</p>
<p>II. Otros méritos: Máximo 20 puntos</p>		
<p>2.1. Publicaciones:</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionadas con la enseñanza. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>2.2. Valoración por el trabajo desarrollado (ver nota quinta).</p>	<p>Máximo 5 puntos</p> <p>Máximo 10 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes.</p>
<p>2.2.1. Por cada año de servicio en puestos de Inspector/a General o Inspector/a Jefe de la Inspección Central, Subdirector/a General de la Inspección de Educación, Coordinador/a General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes.</p> <p>2.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector/a central, Inspector/a Central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza media del Estado o Coordinador/a Central de Formación Profesional, Secretario/a o Administrador/a de la Inspección Central, Inspector/a de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes.</p> <p>2.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector/a Jefe/a provincial de Educación Básica o Inspector/a Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del estado o Coordinador/a Jefe provincial de Formación Profesional, o Jefe/a de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe/a de División o en puestos equivalentes.</p> <p>2.2.4. Por cada año como Inspector/a Jefe/a de Distrito, Jefe/a adjunto/a, Coordinador/a de Equipo de Zona,</p>	<p>1,50 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>0,75 puntos</p> <p>0,50 puntos</p>	<p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p>

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
Coordinador/a de Demarcación, o en puestos equivalentes dependientes.		cargo.
2.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los apartados 2.2.1. al 2.2.4 de este anexo.	0,75 puntos	Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.
2.3. Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos Docentes.	3 puntos	Título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario oficial en el que aparezca el nombramiento.

NOTAS:

Primera. Valoración de la antigüedad. A los efectos del apartado 1.1. del baremo se computará el presente curso académico como curso completo. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueron simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.3. ó 1.1.4.

A los efectos previstos en los apartados 1.1.1 y 1.1.3 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

Segunda. Funcionarios/as de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario. Estos/as funcionarios/as podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestado como funcionario/a de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.

Tercera. Cómputo por cada mes fracción de años. En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1. 0,16; en el 1.1.2. 0,083; en el 2.2.1. 0,125; en el 2.2.2. 0,083; en el 2.2.3. 0,062; en el 2.2.4. 0,041 y en el 2.2.5. 0,062.

Cuarta. A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5, no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

Quinta. Valoración del trabajo desarrollado. Sólo se valorará su desempeño como funcionario/a de carrera.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión mediante el procedimiento de libre designación la Jefatura del Servicio Jurídico de esta Universidad.

Encontrándose vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla el puesto que se indica en el Anexo a esta Resolución, este Rectorado ha resuelto proceder a convocar su provisión mediante el procedimiento de Libre Designación.

Dicho puesto de trabajo está incluido en la Relación de Puestos de Trabajo actualmente en vigor, aprobada por Resolución de 25 de septiembre de 2002.

La provisión del citado puesto se realizará según lo establecido en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla, aprobada por Resolución de 13 de marzo de 1991 modificada por Resolución de fecha 20 de mayo de 1998 y en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con carácter supletorio.

Los aspirantes deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco., en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, adjuntando certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al puesto, así como currículum detallado relativo a sus conocimientos y experiencia profesional, acompañado de toda la documentación que los mismos estimen necesaria para una mejor valoración de los méritos alegados.

Corresponderá al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad, una vez oída la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios, elevar al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla las oportunas propuestas de nombramiento del funcionario, que en su caso, sea designado, el cual deberá tomar posesión de su puesto en los plazos establecidos en la legislación vigente de funcionarios, contados a partir del día siguiente a aquél en que les haya sido notificado el nombramiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por el interesado alternativamente:

1.º Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no sea resuelto expresa o implícitamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO

Denominación del puesto: Jefe Servicio Jurídico.

Ubicación: Rectorado Universidad de Sevilla.

Requisitos: Funcionario del Grupo A, Licenciado en Derecho, con experiencia en puestos de asesoramiento jurídico en el ámbito de la Administración Pública. El candidato designado deberá estar dado de alta en el Colegio de Abogados a efectos de actuar ante los Tribunales, o comprometerse a estarlo, en la fecha de su toma de posesión en el puesto.

Condiciones retributivas:

Nivel 26 de Complemento de Destino: Según RPT en vigor.

Complemento específico: Según RPT en vigor.

Funciones: Emitir informes o dictámenes jurídicos en relación a las consultas que se le formulen en el ámbito de actuación de la Administración Universitaria; ejercer los controles de legalidad de aquellos actos y contratos en los que intervenga la Universidad y de los que deriven obligaciones para el patrimonio de la misma; actuar en defensa de la Universidad de Sevilla en los procedimientos judiciales que le afecten, y en general, intervenir en los asuntos de competencia de la Universidad en la condición y forma que en la legislación se establezcan.

Méritos: Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el asesoramiento jurídico en el ámbito de la Administración Pública, con especial atención a las materias relativas a legislación educativa, y legislación de personal tanto en régimen laboral como de funcionarios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de octubre de 2003, por la que se autoriza la transferencia de titularidad de la concesión de la entidad concesionaria Dial Doñana, SL. (PP. 3746/2003).

Vista la solicitud de autorización formulada por don Antonio Márquez Maraver y doña Josefa Rojas Rodríguez, en calidad de administradores de la entidad «Dial Doñana, S.L.», titular de la concesión de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Pilas

(Sevilla), frecuencia: 105.5, para transmitir la totalidad de las participaciones sociales a favor de sus hijos doña Belén M.ª Márquez Rojas, don George Elicio Márquez Rojas y don Juan Antonio Márquez Rojas, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La entidad «Dial Doñana, S.L.», es titular de la concesión de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Pilas (Sevilla), frecuencia: 105.5, otorgada por Acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 4 de febrero de 1992, a «Radio Doñana,

S.L.», y autorizada su transferencia a la entidad citada por resolución del Consejero de la Presidencia de fecha 29 de marzo de 1996.

Segundo. La totalidad de las participaciones de la citada entidad pertenecen «pro indiviso» a don Antonio Márquez Maraver y doña Josefa Rojas Rodríguez, como se deduce de la escritura de constitución, protocolo núm. 751, de fecha 21 de agosto de 1992, de la Notaría de Sevilla, doña M.^a Enriqueta Zafra Izquierdo.

Tercero. La citada transmisión se formaliza en el negocio jurídico de compra-venta que se eleva a escritura pública núm. 707, de fecha 6 de mayo de 2002, del protocolo notarial de doña M.^a Enriqueta Zafra Izquierdo.

Cuarto. Consta en el expediente de solicitud de transferencia de la totalidad de las participaciones citadas, aportado por la entidad concesionaria junto a su solicitud o a requerimiento de la Administración, la siguiente documentación:

1. Copia compulsada de la escritura de constitución otorgada ante la Notaría de Sevilla, doña M.^a Enriqueta Zafra Izquierdo el día 21 de agosto de 1992, con el número 751, de su protocolo.

2. Copia compulsada de la escritura signada con el número 708, de protocolo de la Notaría de Sevilla, doña M.^a Enriqueta Zafra Izquierdo, de fecha 6 de mayo de 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en el que se elevan a públicos los acuerdos sociales adoptados en relación a la modificación de estatutos, redenominación de la cifra del capital social al euro y nombramiento de administradora única por tiempo indefinido.

3. Copia compulsada de la escritura de compraventa de participaciones sociales, signada con el número 707, de la Notaría de Sevilla, doña M.^a Enriqueta Zafra Izquierdo, de fecha 6 de mayo 2002.

4. Declaración de los adquirentes doña Belén M.^a, don George Elicio, y don Juan Antonio Márquez Rojas, sobre cumplimiento de los requisitos para poder ser concesionarios de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, establecidos en el artículo 12 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La solicitud formulada por los administrados se enclava en lo dispuesto en el apartado 3.º, del artículo 20 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, donde se establece que la modificación de la estructura del capital social de una sociedad concesionaria que sea asimilable a una transferencia de la concesión debe cumplir los mismos requisitos que dispone el artículo 19 del Decreto que regula la transferencia de la concesión.

Segundo. El artículo 19 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado, fija que la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia será transmisible mediante autorización del Consejero de la Presidencia previa propuesta de la Dirección General de Comunicación Social.

Tercero. El apartado 3.º, del artículo 19 señalado en el anterior fundamento, decreta que la autorización de la transferencia de la concesión requerirá que el adquirente reúna los requisitos exigidos para ser concesionario y que el cedente haya explotado la concesión al menos durante dos años ininterrumpidos.

Cuarto. El artículo 12 del citado Decreto establece los requisitos de los concesionarios, que son acreditados por los adquirentes de la transmisión que constituye el objeto de la presente resolución, a través de declaraciones responsables en las que se ponen de manifiesto que tienen capacidad para contratar con la Administración y no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación vigente, así como que no son titulares de más de dos concesiones para la gestión del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de ámbito de cobertura coincidente, así como que no participan mayoritariamente en más de una sociedad concesionaria cuyo ámbito de cobertura sea sustancialmente coincidente.

De conformidad con todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.4 del Decreto 174/2002, de 11 de junio,

DISPONGO

Autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales de la entidad «Dial Doñana, S.L.», que es asimilable a una transferencia de la titularidad de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Pilas (Sevilla). Frecuencia: 105.5, de don Antonio Márquez Maraver y doña Josefa Rojas Rodríguez, a doña Belén María, don George Elicio y don Juan Antonio Márquez Rojas, que se subrogan en todas las obligaciones y derechos de los transferentes, derivados de la concesión.

Sevilla, 3 de octubre de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 4 de noviembre de 2003, por la que se deniega la concesión de 57.864,28 euros como parte integrante de la subvención que le corresponde percibir al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el primer trimestre de 2003.

Instruido el procedimiento de concesión de subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el primer trimestre de 2003, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1.º Con fecha 30 de abril de 2003, tuvo entrada en esta Consejería el expediente relativo a la solicitud de subvención por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el primer trimestre de 2003, por los Colegios de Abogados de Andalucía.

2.º Analizado el expediente, en la certificación sobre los procedimientos del turno de oficio, jurisdicción contencioso administrativa, aportada por el Colegio de Abogados de Cádiz, se observó una gran desproporción entre el número de recursos administrativos sobre extranjería interpuestos durante el primer

trimestre de 2003 (2.853 recursos) y los recursos contencioso-administrativos presentados ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (12 recursos).

3.º Esta situación, que se venía repitiendo desde trimestres anteriores, fue puesta expresamente de manifiesto al Colegio de Abogados de Cádiz, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, una vez analizado el expediente de pago correspondiente a las actuaciones efectuadas durante el segundo semestre de 2001, escrito de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de 10 de mayo de 2002, en el que, básicamente, se consideró que los recursos, alegaciones y consideraciones jurídicas en ellos contenidas, tenían escasa virtualidad técnica, por lo que, con fundamento en el deber que tienen los Poderes Públicos de garantizar la tutela judicial efectiva y de establecer los mecanismos de control que aseguren el adecuado destino de los fondos públicos que tienen asignados, se rogó al Colegio de Abogados de Cádiz la adopción de las medidas pertinentes, bajo la premisa de que los Colegios Profesionales no sólo son órganos para el servicio de los intereses propios de sus asociados, sino que, en cuanto corporaciones de derecho público, asumen un servicio a la sociedad en general, imprescindible para garantizar un ejercicio profesional de la mayor eficacia posible y dignidad ética, cuyo control, por otra parte, también les compete.

4.º La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia solicitó del Colegio de Abogados de Cádiz que se adjuntaran, a las certificaciones exigidas por el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, los recursos interpuestos en vía administrativa de extranjería que se facturaban en el primer trimestre de 2003.

En consecuencia, el 22 de mayo de 2003, se recibió la documentación complementaria relativa a los recursos administrativos en materia de extranjería interpuestos durante el primer trimestre de 2003 por 108 Letrados adscritos al Partido Judicial de Algeciras y justificados por los mismos ante el Colegio de Abogados de Cádiz.

5.º Tras el estudio de los 2.853 recursos administrativos interpuestos se detectaron 1.048 procedimientos que adolecían de deficiencias en su fundamentación y correcta tramitación, pudiendo afectar a los derechos reconocidos a los extranjeros por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, como son el derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho que les asiste para recurrir los actos y disposiciones administrativas adoptados en relación con los mismos.

En términos generales se detectaron las siguientes deficiencias:

- Uso abusivo y generalizado de formularios, conteniendo fundamentaciones jurídicas estandarizadas.
- Argumentaciones jurídicas muy escuetas, poco motivadas e incongruentes. En muchos casos se menciona, únicamente, de forma genérica el artículo 62.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Omisión de la situación personal de los asistidos y nula referencia a sus países de origen.
- Errores en la calificación de trámites y recursos.
- Errónea aplicación de la normativa vigente en materia de extranjería.
- Presentación de los recursos administrativos fuera del plazo legalmente establecido.

6.º Considerado lo anterior y teniendo en cuenta que la Administración tiene la obligación de garantizar el derecho de acceso a la Justicia, velando, por otra parte, por el adecuado destino de los fondos públicos que le son confiados, antes de efectuar la propuesta de resolución de concesión de la

subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación por los Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al primer trimestre de 2003, detrayendo determinadas cantidades del importe total solicitado por el Colegio de Abogados de Cádiz, se concedió trámite de audiencia al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por un plazo de diez días, a través de escrito de 2 de julio de 2003.

No obstante lo anterior, se entendió por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia que la resolución del expediente de pago afectaba directamente a determinados letrados adscritos al Colegio de Abogados de Cádiz, por lo que se concedió un plazo de dos meses para que esa Corporación confiriera, a su vez, audiencia para alegaciones a los profesionales afectados, lo que se efectuó a través de escrito de 14 de julio de 2003.

7.º Considerándose que la paralización global del expediente de pago perjudicaba de manera grave el derecho de los letrados andaluces que no estaban afectados por tales circunstancias, se resolvió continuar con la tramitación del mismo, aprobándose la concesión de subvención mediante Orden de 14 de julio de 2003 (BOJA núm. 147, de 1 de agosto), en la que se excluyó, provisionalmente, el importe de 57.864,28 euros, que se correspondía con 1.048 procedimientos administrativos.

8.º Con fecha 6 de octubre de 2003, se reciben en la Consejería de Justicia y Administración Pública, por conducto del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las alegaciones realizadas por algunos de los Letrados afectados por la suspensión, sin que por parte del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, ni del Colegio de Abogados de Cádiz, se efectúe manifestación alguna al respecto.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía es competente para subvencionar, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

Segundo. La Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita, desarrollada en lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, establece el procedimiento de concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita reconocido en el artículo 119 de la Constitución Española y dispone que la Consejería de Justicia y Administración Pública subvencionará la implantación y prestación de los servicios pertinentes por parte de los Colegios de Abogados y de Procuradores.

Tercero. De acuerdo con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, los Colegios de Abogados y los de Procuradores de los Tribunales deben verificar la efectiva prestación de los servicios por parte de los respectivos profesionales, conservando la oportuna justificación documental a disposición de los respectivos Consejos andaluces de Colegios y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por un período de cinco años.

Cuarto. El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, que actúa como entidad colaboradora para la gestión de la subvención juntamente con los Colegios, remite a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía una certificación con los datos relativos al número

y clase de actuaciones realizadas por cada Colegio a lo largo del trimestre anterior, adjuntando la documentación que, con el contenido previsto en el artículo 46 del Reglamento, recibe de cada uno de los Colegios.

Quinto. Las comprobaciones que realiza la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, sobre la documentación enviada por los Colegios de Abogados, a través del Consejo Andaluz, no debe ser exclusivamente de tipo aritmético, y ceñirse al repaso de la documentación que reseña el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, sino que puede extenderse al examen de los documentos de la intervención profesional que obra en los distintos Colegios.

Sexto. Los capítulos V de la Ley 1/1996, de 10 de enero, y VI del Reglamento aprobado por el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, relativos a la subvención y supervisión de los servicios de asistencia jurídica gratuita, responden al punto 6 «Financiación pública» de la Exposición de Motivos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, en donde se recoge, expresamente, que la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de nuestro Tribunal Constitucional deja claramente establecido el deber positivo del Estado -a partir de 1997 tal obligación corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, por el que se efectuó el traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y ello conforme al procedimiento fijado en el Decreto 216/1999, de 26 de octubre-, de garantizar el derecho de acceso a la Justicia o, lo que es lo mismo, a la tutela judicial efectiva como derecho fundamental que es.

Por tanto, la Administración de la Junta de Andalucía está legalmente obligada a velar por el buen fin de los fondos públicos que administra, es decir, a comprobar si se cumple el objeto, condiciones y finalidad de la subvención; y así se desprende de lo establecido por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en su artículo 105.c) establece, como obligación del beneficiario, el sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente en relación con las subvenciones y ayudas concedidas. Igualmente, el artículo 106.b) de dicha Ley, que preceptúa como obligación de la entidad colaboradora la de verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento; asimismo, aunque regulador del reintegro, el artículo 112 dispone que procederá el mismo cuando haya habido un incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Séptimo. En desarrollo del título VIII «De las subvenciones y ayudas públicas» de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece en su artículo 17 que las subvenciones y ayudas públicas se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidos o previa justificación de haber adoptado la conducta de interés público o social que motivó su concesión; para ello, el órgano instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, como se establece en el artículo 12 del citado Reglamento.

Octavo. De la comprobación material efectuada por esta Consejería de Justicia y Administración Pública, se ha constatado claramente que no se ha cumplido la finalidad que dichas subvenciones tienen, esto es, la plena realización de la tutela judicial efectiva de los extranjeros que carecen de recursos económicos para litigar.

Como ha reiterado el Tribunal Constitucional, se ha de proporcionar una asistencia letrada real y operativa, evitando que aquélla se convierta en un puro formulismo vacío de contenido, es decir, que la asistencia letrada no se satisface con el simple nombramiento de un abogado del turno de oficio, sino que requiere que la asistencia técnica sea real y efectiva.

Noveno. El artículo 22.1 de la Ley 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita de los extranjeros que se hallaren en España y que carezcan de recursos económicos, en términos extraordinariamente amplios, al extenderlo a los procedimientos administrativos o judiciales que puedan llevar a la denegación de su entrada, a su devolución o expulsión del territorio español y en todos los procedimientos en materia de asilo. En este punto hay que recordar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la conexión instrumental entre el derecho a la asistencia jurídica gratuita y el derecho a la tutela judicial efectiva, y difícilmente puede considerarse que la plena realización de la tutela judicial efectiva ha tenido lugar mediante la interposición de recursos en vía administrativa en los que se ha constatado que o bien se han presentado fuera del plazo legalmente establecido, o no se han calificado de acuerdo con el acto recurrido, o se fundamentan en normativa derogada, o se solicita la adopción de medidas en base a preceptos no aplicables a los supuestos de hecho; en suma, que se han interpuesto de manera irreflexiva y, en todos los casos, sin exponer las circunstancias particulares de cada uno de los recurrentes -derivada de una falta de asistencia personal a los mismos-, por profesionales a los que se supone una específica formación jurídica.

Décimo. Vistas las alegaciones realizadas por los Letrados y las manifestaciones que en ella se contienen, no pueden ser estimadas a los efectos de modificar la propuesta de resolución ya que las mismas no desvirtúan los fundamentos en los que se basa.

Observadas graves deficiencias en el funcionamiento del servicio de asistencia jurídica gratuita, turno de oficio de extranjería, por parte de algunos letrados adscritos al Colegio de Abogados de Cádiz, detectadas con motivo del análisis de la documentación remitida por esta Corporación, y teniendo en cuenta que la Administración Pública remunera dicho servicio público -asignado por Ley a los Colegios de Abogados-, con la facultad de efectuar el seguimiento y control periódico de su funcionamiento y de la aplicación de los fondos públicos destinados al mismo, vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Se deniega la concesión de 57.864,28 euros como parte integrante de la subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el primer trimestre de 2003.

Dicho importe ha sido detraído del total certificado por el Colegio de Abogados de Cádiz respecto de los procedimientos del turno de oficio, vía administrativa de extranjería correspondiente al primer trimestre de 2003.

Segundo. Notifíquese esta Orden al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, a la que se unirá la relación definitiva de los Números de Identificación de Expediente correspon-

dientes a los procedimientos afectados por la presente, detallando para cada uno de ellos los porcentajes por los que fueron facturados.

Tercero. El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados dará inmediato traslado de esta Orden y documentación anexa al Colegio de Abogados de Cádiz.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 11 de noviembre de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Vélez-Málaga (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Urbaser, S.A., ha sido convocada huelga a partir del próximo día 15 de noviembre de 2003 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., en Vélez-Málaga (Málaga).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Vélez-Málaga (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por

ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Vélez-Málaga, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2003; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de Vélez-Málaga (Málaga), desde el día 15 de noviembre de 2003 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

ANEXO

- 25% de los trabajadores en cada turno.
- 100% en la recogida de basuras de centros hospitalarios y asistenciales, mercados y colegios.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se aprueba y da publicidad a los modelos normalizados de información al Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Con relación al procedimiento instruido en esta Dirección General en orden a la tramitación de los modelos/formularios de comunicación al Registro de Cooperativas Andaluzas, de los datos sociales y económicos de las sociedades cooperativas andaluzas y de las federaciones de cooperativas, conforme a lo establecido en la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Socie-

dades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, y por el Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y de autorizaciones administrativas, se hace necesario el establecimiento de un sistema normalizado de modelos/formularios por tratarse de procedimientos que implican la resolución numerosa de una serie de trámites, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Dirección General, según lo establecido por el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril por el que se otorgan las competencias de la Consejería de Trabajo e Industria a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, junto con lo establecido en el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de dicha Consejería, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se atribuyen las competencias relativas al orden cooperativo y otras empresas de economía social, se realizan los trámites para la normalización de los mismos, siendo informados favorablemente por la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La Dirección General de Economía Social, vistos los modelos normalizados y con objeto de dar publicidad a los mismos,

RESUELVE

1. Aprobar y dar publicidad a los modelos de comunicación al Registro de Cooperativas Andaluzas, de los datos sociales y económicos de las sociedades cooperativas andaluzas y de las federaciones de cooperativas conforme a la normativa legal aplicable, y que se anexan a la presente resolución.

2. Poner en conocimiento de los interesados que dichos modelos deberán ser utilizados para la cumplimentación de los actos referidos, así como que se encuentran a su disposición en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico-Dirección General de Economía Social, en las Delegaciones provinciales de dicha Consejería y en la página Web, www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico.

La presente resolución entrará en vigor al mes siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS

DATOS DE INFORMACIÓN AL REGISTRO

Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por Ley 3/2002, de 16 de diciembre
Decreto 267/2001, de 11 de diciembre (BOJA nº 24 de 26 de febrero de 2002)

COOPERATIVAS DE PRIMER GRADO

EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD			
RAZÓN SOCIAL			Nº INSCRIPCIÓN REGISTRAL
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA			CNAE

2 DATOS ECONÓMICOS				
DATOS DEL ÚLTIMO BALANCE APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL DE FECHA:				
CAPITAL SOCIAL MÍNIMO	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	APORTACIONES OBLIGATORIAS	APORTACIONES VOLUNTARIAS	APORTACIONES NO INTEGRADAS EN EL CAPITAL SOCIAL
RESULTADOS COOPERATIVOS		RESULTADOS DE OPERACIONES CON TERCEROS	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	
FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO	FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN	RESERVAS VOLUNTARIAS	TOTAL FACTURACIÓN	

3 DATOS SOCIALES				
SOCIOS ORDINARIOS		Personas Físicas	Personas Jurídicas	
SOCIOS INACTIVOS		Personas Físicas	Personas Jurídicas	
SOCIOS COLABORADORES		Personas Físicas	Personas Jurídicas	
SOCIOS DE TRABAJO (1)		Personas Físicas		
SOCIOS TRABAJADORES (2)		Personas Físicas		
SOCIOS TEMPORALES (3)		Personas Físicas		
TOTAL SOCIOS		Total P. Físicas	Total P. Jurídicas	

(1) Excepto Cooperativas de Trabajo Asociado y de Explotación Comunitaria de la tierra.
 (2) Sólo Cooperativas de Trabajo Asociado y Explotación Comunitaria de la tierra. (3) Sólo Cooperativas de Trabajo Asociado.

ALTAS (a 31 de diciembre / año anterior)	BAJAS (a 31 de diciembre / año anterior)	
Nº DE ASOCIADOS	Personas Físicas	Personas Jurídicas
ALTAS de Asociados	BAJAS de Asociados	Nº DE COMUNIDADES DE BIENES Y DERECHOS

4 TRABAJADORES POR CUENTA AJENA			
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	SEXO	EDAD
Nº de jornadas legales realizadas en cómputo anual			
ALTAS (a 31 de diciembre / año anterior)	BAJAS (a 31 de diciembre / año anterior)		

000971/CPG

REVERSO

5 RELACIÓN DE SOCIOS Y ASOCIADOS					
	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN	NIF / CIF	SEXO	EDAD	APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL
SOCIOS ORDINARIOS					
SOCIOS COLABORADORES					
SOCIOS INACTIVOS					
ASOCIADOS					
SOCIOS DE TRABAJO (1)					
	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	SEXO	EDAD	APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL
SOCIOS TRABAJADORES (2)					
	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	SEXO	EDAD	APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL
SOCIOS TEMPORALES (3)					
	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	SEXO	EDAD	APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL
Nº de jornadas legales realizadas en cómputo anual					

(1) Excepto Cooperativas de Trabajo Asociado y de Explotación Comunitaria de la tierra.
 (2) Sólo Cooperativas de Trabajo Asociado y Explotación Comunitaria de la tierra.
 (3) Sólo Cooperativas de Trabajo Asociado.

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Para que conste y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, se remite la información correspondiente.	
En	a de de
Vº Bº	
EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A DE LA COOPERATIVA
Fdo.:	Fdo.:

UNIDAD PROVINCIAL DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS ANDALUZAS EN
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 30 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondiente. De conformidad con lo establecido en el art. 64 del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, tendrá carácter imperativo la cumplimentación de los datos relativos a la actividad societaria, régimen económico, número y clases de socios.

NOTA Plazo de presentación: Primer Trimestre de cada año.

000971/CPG

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS

DATOS DE INFORMACIÓN AL REGISTRO

Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por Ley 3/2002, de 16 de diciembre
Decreto 267/2001, de 11 de diciembre (BOJA nº 24 de 26 de febrero de 2002)

COOPERATIVAS DE SEGUNDO O ULTERIOR GRADO

EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD			
RAZÓN SOCIAL		Nº INSCRIPCIÓN REGISTRAL	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA			CNAE

2 DATOS ECONÓMICOS				
DATOS DEL ÚLTIMO BALANCE APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL DE FECHA:				
CAPITAL SOCIAL MÍNIMO	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	APORTACIONES OBLIGATORIAS	APORTACIONES VOLUNTARIAS	APORTACIONES NO INTEGRADAS EN EL CAPITAL SOCIAL
RESULTADOS COOPERATIVOS		RESULTADOS DE OPERACIONES CON TERCEROS	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	
FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO	FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN	RESERVAS VOLUNTARIAS	TOTAL FACTURACIÓN	

3 DATOS SOCIALES			
SOCIOS ORDINARIOS		Nº DE ASOCIADOS	
SOCIOS COLABORADORES		ALTAS (a 31 de diciembre / año anterior)	
SOCIOS DE TRABAJO		BAJAS (a 31 de diciembre / año anterior)	
SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN		ALTAS de Asociados	
TOTAL SOCIOS		BAJAS de Asociados	

4 RELACIÓN DE SOCIOS Y ASOCIADOS
Ver REVERSO

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Para que conste y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, se remite la información correspondiente.	
En a de de	
Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A DE LA COOPERATIVA
Fdo.:	Fdo.:

UNIDAD CENTRAL DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS ANDALUZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 30 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Avenida de Hytasa, nº 14, 41071 .Sevilla. De conformidad con lo establecido en el art. 64 del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, tendrá carácter imperativo la cumplimentación de los datos relativos a la actividad societaria, régimen económico, número y clases de socios.

NOTA Plazo de presentación: Primer Trimestre de cada año.

000971/CSG

⁽¹⁾ (Hoja de) REVERSO

RELACIÓN DE SOCIOS Y ASOCIADOS						
	DENOMINACIÓN	CIF	Nº DE INSCRIPCIÓN	APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL		
SOCIOS ORDINARIOS						
SOCIOS COLABORADORES						
ASOCIADOS						
SOCIOS DE TRABAJO						

000971/CSG

⁽¹⁾ Usar cuantas hojas sean necesarias.

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS
DATOS DE INFORMACIÓN AL REGISTRO**

Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por Ley 3/2002, de 16 de diciembre
Decreto 267/2001, de 11 de diciembre (BOJA nº 24 de 26 de febrero de 2002)

COOPERATIVAS DE INTEGRACIÓN

EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD			
RAZÓN SOCIAL		Nº INSCRIPCIÓN REGISTRAL	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA			CNAE

2 DATOS ECONÓMICOS				
DATOS DEL ÚLTIMO BALANCE APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL DE FECHA:				
CAPITAL SOCIAL MÍNIMO	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	APORTACIONES OBLIGATORIAS	APORTACIONES VOLUNTARIAS	APORTACIONES NO INTEGRADAS EN EL CAPITAL SOCIAL
RESULTADOS COOPERATIVOS		RESULTADOS DE OPERACIONES CON TERCEROS	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	
FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO	FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN	RESERVAS VOLUNTARIAS	TOTAL FACTURACIÓN	

3 SOCIOS COOPERATIVAS			
A) SOCIOS ORDINARIOS			
Denominación	Nº de Inscripción		Aportación al Capital Social
B) SOCIOS COLABORADORES			
Denominación	Nº de Inscripción		Aportación al Capital Social
TOTAL SOCIOS COOPERATIVAS	TOTAL ALTAS (a 31 de diciembre/año anterior)	TOTAL BAJAS (a 31 de diciembre/año anterior)	TOTAL APORTACIONES
ASOCIADOS			
Denominación	Nº de Inscripción		Aportación al Capital Social
TOTAL ASOCIADOS	TOTAL ALTAS (a 31 de diciembre/año anterior)	TOTAL BAJAS (a 31 de diciembre/año anterior)	TOTAL APORTACIONES

4 SOCIOS DE TRABAJO			
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	SEXO	EDAD
TOTAL SOCIOS DE TRABAJO	TOTAL ALTAS (a 31 de diciembre/año anterior)	TOTAL BAJAS (a 31 de diciembre/año anterior)	

000971/C

REVERSO

5 OTROS SOCIOS NO COOPERATIVAS			
A) SOCIOS ORDINARIOS			
Denominación	CIF	Aportaciones al Capital Social	
B) SOCIOS COLABORADORES			
Denominación	CIF	Aportaciones al Capital Social	
TOTAL SOCIOS NO COOPERATIVAS	TOTAL ALTAS (a 31 de diciembre/año anterior)	TOTAL BAJAS (a 31 de diciembre/año anterior)	TOTAL APORTACIONES
ASOCIADOS			
Denominación	Aportaciones al Capital Social		
TOTAL ASOCIADOS	TOTAL ALTAS (a 31 de diciembre/año anterior)	TOTAL BAJAS (a 31 de diciembre/año anterior)	TOTAL APORTACIONES

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Para que conste y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, se remite la información correspondiente.	
En	a de de
Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A	
EL/LA SECRETARIO/A DE LA COOPERATIVA	
Fdo.:	Fdo.:

UNIDAD CENTRAL DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS ANDALUZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 30 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Avenida de Hytasa nº 14, 41071.- Sevilla. De conformidad con lo establecido en el art. 64 del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, tendrá carácter imperativo la cumplimentación de los datos relativos a la actividad societaria, régimen económico, número y clases de socios.

NOTA Plazo de presentación: Primer Trimestre de cada año.

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS
DATOS DE INFORMACIÓN AL REGISTRO**

Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por Ley 3/2002, de 16 de diciembre Decreto 267/2001, de 11 de diciembre (BOJA nº 24 de 26 de febrero de 2002)

FEDERACIONES DE COOPERATIVAS

EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD			
RAZÓN SOCIAL			Nº INSCRIPCIÓN REGISTRAL
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
ACTIVIDAD SOCIAL			ÁMBITO

2 DATOS SOCIALES POR PROVINCIAS								
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Nº COOPERATIVAS ASOCIADAS								
Nº DE SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN, ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS. (SÓLO FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGRARIAS).								
COLABORADORES								
TOTAL								
ALTAS				BAJAS				
1º Semestre		2º Semestre		1º Semestre		2º Semestre		

3 RELACIÓN DE ENTIDADES ASOCIADAS
Ver REVERSO

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Para que conste y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, se remite la información correspondiente.	
En a de de	
Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A DE LA COOPERATIVA
Fdo.:	Fdo.:

UNIDAD CENTRAL DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS ANDALUZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 30 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Avenida de Hytasa nº 14, 41071.- Sevilla. De conformidad con lo establecido en el art. 64 del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, tendrá carácter imperativo la cumplimentación de los datos relativos a las altas y bajas de sus asociados.

NOTA Plazo de presentación: Dentro del mes siguiente a la finalización de cada semestre.

000971/FC

⁽¹⁾ (Hoja de) REVERSO

RELACIÓN DE ENTIDADES ASOCIADAS				
SOCIEDADES COOPERATIVAS FEDERADAS	DENOMINACIÓN	CIF	Nº INSCRIPCIÓN REG.	PROVINCIA
Colaboradores	DENOMINACIÓN	CIF	Nº INSCRIPCIÓN REG.	PROVINCIA
Nº de Sociedades Agrarias de Transformación, Organizaciones y Agrupaciones de Productores Agrarios (Sólo Federaciones de Cooperativas Agrarias).	DENOMINACIÓN	CIF	Nº INSCRIPCIÓN REG.	PROVINCIA

000971/FC

⁽¹⁾ Usar cuantas hojas sean necesarias.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. AT-9437). (PP. 4131/2003).

HECHOS

Primero. Con fecha 24 de mayo de 2002, Promociones y Servicios Hidráulicos, S.A., con domicilio en Madrid calle Hermosilla, núm. 11, solicitó la Autorización Administrativa y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de referencia, y con fecha 16 de julio de 2002 solicitó la Aprobación de Proyecto de Ejecución.

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se sometió el expediente a información Pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 261 de 31.10.2002, BOJA núm. 133, de 14.11.2002, BOP de Jaén núm. 243, de 21.10.2002 y Diario Jaén de 30.10.2002, así mismo se ha expuesto dicho anuncio en los tableros de edictos de los Ayuntamientos de Linares, Vilches, e Ibros durante el período de tiempo reglamentario.

Tercero. De conformidad con los arts. 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación, que se relacionan:

- Excmo. Ayuntamiento de Linares.
- Excmo. Ayuntamiento de Ibros.
- Excmo. Ayuntamiento de Vilches.
- Renfe.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Telefónica de España, S.A.
- Enagás, S.A.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto. Como consecuencia de la información pública, don Andrés Jiménez Muñoz, presentó en fecha 11.10.2002, escrito peticionando información sobre la afección sobre su parcela, en cuanto a superficie, sobre indemnización, así como sobre la posibilidad de efectuar un enganche, siendo contestado por el solicitante de acuerdo con la normativa aplicable.

Quinto. Consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén de fecha 18 de junio de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conceder la citada autorización y aprobación de proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el art 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico; Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas

competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los arts. 122 y siguientes del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre la Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública está regulado en los arts. 143 y siguientes del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Conceder Autorización Administrativa a Promociones y Servicios Hidráulicos, S.A., para realizar la siguiente instalación eléctrica.

Finalidad: Evacuación de la energía generada en la Central Hidráulica de Giribaile a la red eléctrica. Expte. AT.9437. Características de la instalación:

Línea eléctrica:

- Origen: Subestación de la Central Hidroeléctrica de Giribaile.
- Final: Subestación de Linarejos propiedad de Endesa.
- Distribución Eléctrica S.L.U. en Linares (Jaén).
- Términos municipales afectados: Ibros, Vilches y Linares (Jaén).
- Tensión nominal: 132 KV.
- Longitud: 8.900 m.
- Conductor: LA-280.
- Cable de tierra: OPGW-48.
- Apoyos metálicos en celosía.

Presupuesto en euros: 345.748,67.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionado al cumplimiento del condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citado.

Segundo. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, estando sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo del Acta de Puesta en Servicio. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

4.º La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Tercero. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 27 de octubre de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de noviembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Viviendas Municipales de Córdoba, SA Vimcorsa, para la construcción de 42 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en la parcela 4.1 del P.P. Renfe término municipal de Córdoba, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado, en representación de Vimcorsa, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1198, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 42 viviendas, en la Parcela 4.1 del P.P. Renfe, término municipal de Córdoba.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Vimcorsa, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coin-

cidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 42 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en la Parcela 4.1 del P.P. Renfe, término municipal de Córdoba, y que asciende a un total de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con treinta y un céntimos (1.487.446,31 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CO-00/02.3-REA.

Promoción: 42 Viviendas en Parcela 4.1, P.P. Renfe.

Municipio: Córdoba.

Promotor: Vimcorsa.

Anualidad	Total euros
2004	15.479,50
2005	31.236,59
2006	31.794,55
2007	32.358,09
2008	32.927,27
2009	39.337,22
2010	45.811,27
2011	46.514,98
2012	47.225,73
2013	47.943,59
2014	48.668,62
2015	49.400,90
2016	50.140,51
2017	50.887,52
2018	51.641,99
2019	52.404,00
2020	53.173,64
2021	53.950,98
2022	54.736,08

Anualidad	Total euros
2023	55.529,04
2024	83.427,31
2025	111.604,56
2026	112.966,21
2027	114.341,47
2028	115.730,48
2029	58.214,21
Total	1.487.446,31

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 4 de noviembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, SA, EPSUVI, SA, para la construcción de 9 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en U.E. La Jarcia, término municipal de Puerto Real (Cádiz), acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.

Ilmos. Sres.:

Por don José Olmo González, en representación de Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A., «EPSUVI, S.A.», se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de Febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 9 viviendas, en U.E. La Jarcia, término municipal de Puerto Real (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de Julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación con las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a EPSUVI,S.A., una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 9 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en U.E. La Jarcia, término municipal de Puerto Real (Cádiz), y que asciende a un total de doscientos cuatro mil trescientos treinta euros con cincuenta y siete céntimos (204.330,57 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003.

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CA-00/31.2-REA.
Promoción: 9 viviendas en U.E. La Jarcia.
Municipio: Puerto Real (Cádiz).
Promotor: EPSUVI, S.A.

Anualidad	Total euros
2004	4.262,84
2005	4.338,90
2006	4.415,74
2007	4.493,34
2008	4.571,72
2009	6.249,92
2010	6.345,86
2011	6.442,76
2012	6.540,64
2013	6.639,48
2014	6.739,32
2015	6.840,16
2016	6.942,00
2017	7.044,86
2018	7.148,76
2019	7.253,70
2020	7.359,68
2021	7.466,72

Anualidad	Total euros
2022	7.574,82
2023	7.684,02
2024	15.220,06
2025	15.405,70
2026	15.593,20
2027	15.782,58
2028	15.973,79
TOTAL	204.330,57

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37% T.A.E.

ORDEN de 4 de noviembre de 2003, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público Procasa, Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, SA, para la construcción de 40 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), en Cuartel Varela, 1.ª Fase, término municipal de Cádiz, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por doña María Isabel Bueso Núñez en representación de Procasa, Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, las subvenciones a fondo perdido establecidas en la Sección Primera, Capítulo II del Título I de dicho Decreto, correspondientes a la promoción de 40 Viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Cuartel Varela, 1ª Fase, término municipal de Cádiz.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con el artículo 67 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero:

a) Se concede a Procasa, una subvención a fondo perdido por un importe del 15% del precio de referencia establecido en el artículo 64 del citado Decreto, sin incluir anejos vinculados, con destino a financiar la promoción de 40 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Cuartel Varela, 1ª Fase, término municipal de Cádiz, y que asciende a un total de doscientos dieciocho mil ochocientos treinta y ocho euros con sesenta y un céntimos, (218.838,61 euros).

Dicha subvención será abonada en tres plazos según el siguiente calendario:

- Un 20% de la Subvención a la iniciación de las obras, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las mismas, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- Un 50% de la Subvención al cumplimiento del hito de obra correspondiente a Albañilería y Cubierta, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las obras, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- El 30% restante de la Subvención a la terminación de las obras, lo cual deberá acreditarse con el Certificado Final de Actuación Protegida.

b) Se concede a Procasa, una subvención equivalente al 68% del precio de referencia citado anteriormente, destinada a la amortización del capital más los intereses que resulten de la devolución del préstamo obtenido para la financiación de la mencionada actuación, sin incluir los intereses de carencia.

El abono de esta subvención será aplazado en 25 anualidades sucesivas coincidentes con la amortización del préstamo, incrementadas con los intereses correspondientes a dicho aplazamiento.

El importe total de dicha subvención, incluyendo los intereses de su aplazamiento, es de un millón ochocientos un mil seiscientos noventa euros con cincuenta y un céntimos, (1.801.690,51 euros).

El abono de esta subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Segundo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarla a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION RAPPA

Expediente: CA-00/12-RAPPA.

Promoción: 40 Viviendas en Cuartel Varela, 1.ª Fase.

Municipio: Cádiz.

Promotor: Procasa.

Anualidad	Subvención del 15% (euros)	Subvención del 68% más intereses (euros)	Total euros
2002	43.767,72		43.767,72
2003	175.070,89	72.067,62	247.138,51
2004		72.067,62	72.067,62
2005		72.067,62	72.067,62
2006		72.067,62	72.067,62
2007		72.067,62	72.067,62
2008		72.067,62	72.067,62
2009		72.067,62	72.067,62
2010		72.067,62	72.067,62
2011		72.067,62	72.067,62
2012		72.067,62	72.067,62
2013		72.067,62	72.067,62

A anualidad	Subvención del 15% (euros)	Subvención del 68% más intereses (euros)	Total euros
2014		72.067,62	72.067,62
2015		72.067,62	72.067,62
2016		72.067,62	72.067,62
2017		72.067,62	72.067,62
2018		72.067,62	72.067,62
2019		72.067,62	72.067,62
2020		72.067,62	72.067,62
2021		72.067,62	72.067,62
2022		72.067,62	72.067,62
2023		72.067,62	72.067,62

A anualidad	Subvención del 15% (euros)	Subvención del 68% más intereses (euros)	Total euros
2024		72.067,62	72.067,62
2025		72.067,62	72.067,62
2026		72.067,62	72.067,62
2027		72.067,63	72.067,63
Total	218.838,61	1.801.690,51	2.020.529,12

El importe de las anualidades de la subvención se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37% TAE.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera, dimanante del recurso de apelación núm. 341/03. (PD. 4189/2003).

Don Carlos José de Valdivia Pizcueta, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 341/03, dimanante de los autos de Monitorio, núm. 123/03, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Almuñécar, a instancia de Comunidad Propietarios Costa Banana, contra Josefina Cabrera Moreno y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 803: La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los lltmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo 341/03- el incidente planteado en los autos de Juicio Monitorio número 123/01 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Almuñécar, seguidos en virtud de demanda de la Comunidad de Propietarios Urbanización Costa Banana, de Almuñécar contra doña Josefina Cabrera Moreno, don Francisco Jiménez Martín, don Louis Duares, doña Elyane Ramos y don Bernard Duares.

Fallo: Estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Comunidad de Propietarios Costa Banana, de Almuñécar, se revoca el auto apelado, acordándose que por la Sra. Juez de Instancia se dicte auto despachando ejecución, sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes: Louis Duares, Elvane Ramos y Bernard Duares expido el presente que firmo en Granada, a 23 de octubre de dos mil tres.- El Presidente, El Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada, a 23 de octubre de dos mil tres, doy fe.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 175/2002. (PD. 4179/2003).

N.I.G.: 2906737C20020000440.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 175/2002.

Asunto: 400206/2002.

Autos de: Menor Cuantía 64/2000.

Juzgado de origen: Juzg. núm. 2 de Ronda.

Negociado: T9.

Apelante: Juan Lannes Borrego y Enrique Núñez Martos.

Apelados: Juan, Dolores y Francisco Núñez Martos.

Audiencia Provincial de Málaga 4.

Recurso Recurso de Apelación Civil (N) 175/2002.

Parte Apelado.

Sobre Sentencia recurrida 27.7.2001.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM. 266

Audiencia Provincial Málaga
Sección 4.ª

Ilustrísimo Sr.

Presidente

Don Manuel Torres Vela

Magistrados, lltmos. Sres.

Don Joaquín Delgado Baena

Doña María José Torres Cuéllar

Referencia:

Juzgado de procedencia: Juzg. núm. 2 de Ronda.

Rollo de Apelación núm. 175/2002.

Juicio núm. 64/2000.

En la Ciudad de Málaga a veinticuatro de abril de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Juan Lannes Borrego y Enrique Núñez Martos que en la instancia fueran partes demandantes y demandadas respectivamente. No habiéndose personado en esta instancia Juan, Dolores y Francisco Núñez Martos.

FALLAMOS

Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por don Juan Lannes Borrego y rechazando el planteado por don Enrique Núñez Martos, contra la sentencia dictada en fecha 27 de julio de 2001 por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Ronda en sus autos civiles número 64/00 del que este rollo dimana, debemos revocar y revocamos en parte dicha resolución, en el sentido de estimar la demanda interpuesta en nombre y representación de don Juan Lannes Borrego contra don Enrique Núñez Martos que actúa en su propio nombre y como sucesor de procesal de doña María Dolores Martos Amador, y contra don Juan, doña Dolores y don Francisco Núñez Martos, y, en consecuencia, declaramos que el actor es dueño de la finca nombrada en el hecho primero de la demanda, como lo fueron antes sus padres, ordenando librar mandamiento al Registrador de la Propiedad de Ronda para que proceda a la rectificación del Registro con inscripción de la finca a nombre del actor, condenando a los demandados a estar y pasar por tales pronunciamientos, con imposición, a los mismos de las costas causadas por dicha demanda en la primera instancia, dando por reproducidos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva. Todo ello con expresa imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta alzada por su recurso que se desestima y sin especial condena sobre las del que prospera.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelado Francisco Núñez Martos, por providencia de 30.6.03 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Málaga a treinta de junio de dos mil tres.- El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CATORCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 78/2003. (PD. 4186/2003).*

N.I.G.: 4109100C20030001900.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 78/2003. Negociado: G.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Dibi Cosmetic SL.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas26.

Contra: Maquillarte SL, Marcos Fernández Rodríguez y María del Carmen Peinado Parra.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 78/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla a instancia de Dibi Cosmetic SL contra Maquillarte SL, Marcos Fernández Rodríguez y María del Carmen Peinado Parra sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil tres.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla y su partido,

habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 78/2003-G seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Dibi Cosmetic SL con Procurador don Mauricio Gordillo Cañas26; y de otra como demandado Maquillarte SL, Marcos Fernández Rodríguez y María del Carmen Peinado Parra, sobre Reclamación de Cantidad, y,

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en representación de la entidad Dibi Cosmetic S.L., contra la entidad Maquillarte S.L., contra don Marcos Fernández Rodríguez y contra doña María del Carmen Peinado Parra, sobre reclamación de 10.392,39 euros, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados a que abonen solidariamente al actor la mencionada suma, con más los intereses legales devengados desde la fecha del emplazamiento de la parte demandada, y con aplicación de lo prevenido en el artículo 576.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, e imponiendo expresamente a los susodichos demandados el pago solidario de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días: artículo 455.1.º de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Maquillarte SL, Marcos Fernández Rodríguez y María del Carmen Peinado Parra, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 41/2002. (PD. 4166/2003).*

NIG: 2906943C20024000007.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 41/2002. Negociado: MC.

De: Doña María Jesús Dumas Villalba y Luis Barceló Muñoz.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Contra: Doña Ana Lara Anaya, Luis Barceló Navajas, Herederos de: Doña Manuela, doña Josefa y doña Asunción Navajas Delgado y Herederos de Asunción González Navajas.

Procurador: Sr. Francisco Eulogio Rosas Bueno, Francisco Eulogio Rosas Bueno.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 41/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de María Jesús Dumas Villalba y Luis Barceló Muñoz contra Ana Lara Anaya, Luis Barceló Navajas, Herederos de: Doña Manuela, doña Josefa y doña Asunción Navajas Delgado y Herederos de Asunción González Navajas sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. En Marbella a 16 de mayo de 2003; vistos por mi doña Fuensanta López Avalos, Mgda. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 41/02, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Jesús Dumas Villalba y

don Luis Barceló Muñoz, quienes están representados por el Procurador Sr. Serra Benítez y asistidos del Letrado Sr. García Tentor, contra doña Ana Lara Anaya y don Luis Barceló Navajas, quienes están representados por el Procurador Sr. Rosas Bueno y asistidos del Letrado Sr. De La Cruz, y contra los Herederos de doña Manuela, doña Josefa y doña Asunción Navas Delgado y los Herederos de doña Asunción González Navajas, quienes han sido declarados en rebeldía; ha recaído la presente Resolución con base en lo siguiente: Fallo: Que estimando íntegramente la demanda debo declarar y declaro justificado el dominio que ostentan doña María Jesús Dumas Villalba y su marido don Juan Lomeña García sobre el 25% del pleno dominio de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda y don Luis Barceló Muñoz sobre otro 25% del pleno dominio de esas mismas fincas, ordenando, en virtud de ello, al Sr. Registrador de la Propiedad número cuatro de Marbella la rectificación de los asientos y la inscripción a favor de dichos señores en sus respectivas proporciones de las referidas fincas, disponiendo asimismo la cancelación de las inscripciones contradictorias. Que debo condenar y condeno a cada una de las partes (la parte actora doña María Jesús Dumas Villalba y don Luis Barceló Muñoz, y los demandados allanados, doña Ana Lara Anaya y don Luis Barceló Navajas) a abonar las costas procesales causadas a su instancia y las comunes por mitad. Que debo condenar y condeno a los demandados rebeldes, los Herederos de doña Manuela, doña Josefa y doña Asunción Navajas Delgado y los Herederos de doña Asunción González Navajas, al pago de las costas procesales generadas a la actora por el hecho de haberlos demandado. Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado...

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Herederos de: Doña Manuela, doña Josefa y doña Asunción Navajas Delgado y Herederos de Asunción González Navajas, extendiendo y firmo la presente en Marbella a treinta y uno de julio de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 576/2003. (PD. 4180/2003).

NIG: 2906742C20030014932.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 576/2003. Negociado: FA.
Sobre: J. Ordinario 576/03.
De: Don Cristóbal Murillo Morales.
Procuradora: Sra. Alicia Moreno Villena.
Letrado: Sr. Pérez Cabello, José Ignacio.
Contra: Conisa, S.A.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 576/2003 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia Dos de Málaga a instancia de Cristóbal Murillo Morales contra Conisa, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos

en este Juzgado bajo el número 576/03, a instancia de Cristóbal Murillo Morales, representado por la procuradora Sra. Moreno Villena, y asistido del letrado Sr. Pérez Cabello, contra la Entidad Conisa, S.A.

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a Conisa, S.A. a: a/ otorgar escritura pública de segregación respecto a los locales núms. 3 y 4 ubicados en el bloque 1, edificado sobre la parcela núm. 3 de la Urbanización Santa Cristina de Málaga (actualmente localizados, según manifiesta la parte actora, en calle Arenisca, Bloque núm. 7, bajo, de Málaga), conforme a lo previsto en el contrato privado de fecha 24 de agosto de 1982 aportado como documento núm. 4 junto a la demanda, encontrándose incluidos dichos locales comerciales en la finca registral núm. 1315/B del Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga; y b/ otorgar a favor de Cristóbal Murillo Morales escritura pública de compraventa, con todos los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro de la Propiedad, sobre los mencionados y descritos locales comerciales núms. 3 y 4; debiendo, en el supuesto de que sea posible, efectuarse la segregación y la elevación a público del contrato privado de compraventa mediante el otorgamiento de una única escritura pública. Respecto a las costas, procede condenar a su pago a la entidad Conisa, S.A.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Conisa, S.A., extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintitrés de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 7/1999. (PD. 4187/2003).

NIG: 2906742C19998000058.
Procedimiento: Ejecutivos 7/1999. Negociado: E.
De: Entidad mercantil Carretillas Hego, S.L.
Procurador: Sr. Luis Artola Santos.
Letrado: Sr. Ortiz del Castillo, Fco. Sebastián.
Contra: Doña Ana María Rebollo Mancera.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 7/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Entidad mercantil Carretillas Hego, S.L., contra Ana María Rebollo Mancera, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 202

En la ciudad de Málaga, a 29 de septiembre de 2003.

Vistos por mí, don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo registrado con el número 7/99, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad Carretillas Hego, S.L., representada por el Procurador Sr. Artola Santos, y asistida por el Letrado Sr. Ortiz del Castillo, y de otra y como y demandada doña Ana María Rebollo Mancera, declarada en rebeldía, sobre acción ejecutiva fundada en pagaré.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la demandada doña Ana María Rebollo Mancera, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su importe, completo pago al acreedor ejecutante Carretilas Hego, S.L., representada por el Procurador Sr. Artola Santos, de la suma reclamada de 121.234 pesetas, equivalente a setecientos veintiocho euros con sesenta y tres céntimos (728,63), importe del principal, más los intereses de dicha cantidad, devengados desde el día del vencimiento del pagaré, calculados al tipo de interés legal, incrementados en dos puntos, así como las costas procesales y los gastos, calculados estos conceptos, por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, en 100.000 pesetas, equivalente a seiscientos un euros con un céntimo (601,01).

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Ana María Rebollo Mancera, extiendo y firmo la presente en Málaga, 29 de septiembre de 2003.- El Secretario.

JUZGADO DE LO PENAL NUM. CUATRO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento abreviado núm. 29/2003 -Requisitoria-

Por la presente se llama al acusado que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de quince días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Hafid Sbakhly.
Nacido el 15.4.80 en Oujda (Marruecos).
Hijo de Mohammed y de Chrifa.
Territorio en el que puede encontrarse: Desconocido.

DATOS DE LA CAUSA

Causa: Procedimiento abreviado núm. 29/2003.
Delito del que se le acusa: Lesiones.
Motivo por el que se le llama: Encontrarse en paradero desconocido.

PREVENCION LEGAL

De no personarse el requisitoriado en el término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

En Huelva, a treinta de octubre de dos mil tres.- La Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el contrato de servicios que se indica por procedimiento negociado. (PD. 4253/2003).

Objeto: Realización de las Campañas Informativas sobre «Voto por Correo» e Institucional de «Incentivación al Voto» a desarrollar con motivo de las Elecciones al Parlamento de Andalucía de 2004. (Expte.: 78/03/2).

Presupuesto de licitación: Tres millones (3.000.000,00) de euros.

Plazo de ejecución: Según las fechas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Garantía. Provisional: Sesenta mil (60.000,00) euros.

Clasificación exigida: Grupo: T. Subgrupo: 1. Categoría: D (según RGLCAP).

Grupo: III. Subgrupo: 3. Categoría: D (según Orden de 30 de enero de 1991).

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación (planta baja), en Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla, y finalizará a las 14,00 horas del día 1 de diciembre de 2003.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por La Mesa de Contratación el día 3 de diciembre de 2003 a las 10 horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán disponibles en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, de Sevilla, 41071, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Declaración de urgencia: El presente expediente ha sido declarado de tramitación urgente a los efectos prevenidos por el art. 71 del TRLCAP.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 89/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

Objeto: «Desarrollo de determinadas actuaciones previstas en el programa de cartas de servicios de la estrategia de calidad del Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios 2002/2005 de la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y ocho mil euros (138.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 21 de octubre de 2003.

Contratista: KPMG Asesores, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento trece mil cincuenta euros (113.050,00 €).

Sevilla, 5 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declara desierto el contrato de servicios que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 118/SER/B/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Prestación de Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte con vehículos de alquiler con conductor para el personal de los órganos judiciales de la provincia de Jaén.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 193, de 7 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

e) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y tres mil ochocientos sesenta euros (83.860 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de octubre de 2003.

b) Contratista: Desierta.

Jaén, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 4245/2003).

El Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga con sede en la Finca La Cónsula, s/n, 29140, Churriana-Málaga, núms. de telf. 95/262.24.24-95/262.25.62 y de fax 95/262.24.60, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto: Servicio de limpieza y desinfección del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga.

Expte.: MA-S-2/2003.

Tipo máximo licitación: Expte. MA-S-2/2003, noventa y nueve mil seiscientos euros (99.600,00 €).

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente a la fecha de Resolución de Adjudicación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en las oficinas del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga.

Fianza provisional: Dispensado.

Proposición económica: Se ajusta al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse en horario de 10,00 a 13,00 y de 15,00 a 17,00 dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Consorcio Escuela de Málaga en Churriana (Málaga), sito en Finca La Cónsula, s/n, C.P. 29140, de Churriana (Málaga). Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación a las 11,00 horas del día hábil siguiente aquel al que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios en el Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 20 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 4246/2003).

El Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga con sede en la Finca La Cónsula s/n, 29140 Churriana-Málaga, núm. de telf. 95/262.24.24-95/262.25.62 y de fax 95/262.24.60, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga. Expte.: MA-S-1/2003.

Tipo máximo licitación:

Expte.: MA-S-1/2003, ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro euros (118.554,00 €).

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente a la fecha de Resolución de Adjudicación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en las oficinas del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga.

Fianza Provisional: Dispensado.

Proposición económica: Se ajusta al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse en horario de 10,00 a 13,00 y de 15,00 a 17,00 dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Consorcio Escuela de Málaga en Churriana (Málaga), sito en Finca La Consula s/n, C.P. 29140 de Churriana (Málaga). Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación a las 11,00 horas del día hábil siguiente aquel al que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios en el Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 20 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

Expte.: 2003/1358 (03-MA-1133-PD).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: (3-MA-1133-0.0-0.0-PID) Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-419, de Guaro a Monda (A-355).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 120 de fecha 25.6.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 2.110.093,03 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de octubre de 2003.

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 1.798.000,00 euros.

Expte.: 2003/2014 (02-MA-1502-0.0-0.0-OE).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: (02-MA-1502-0.0-0.0-OE) Reparación de daños en las carreteras MA-104 y MA-111.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 120 de fecha 25.6.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 256.498,74 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de octubre de 2003.

b) Contratista: Masfalt, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 256.498,74 euros.

Expte.: 2003/2637 (03-MA-1480-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en las carreteras C-345 y C-340. Travesía de Colmenar. T.m. de Colmenar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 60.101,21 euros).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 59.817,27 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de octubre de 2003.

b) Contratista: Miguel Bustos e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 58.850,00 euros.

Málaga, 28 de octubre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SN 23/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SN 23/2003.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 1.500 licencias del software de gestión y administración de ordenadores personales Unicenter para la CAP.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cincuenta y cuatro mil, cuatrocientos quince euros con veinticinco céntimos (254.415,25 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de octubre de 2003.

b) Contratista: Computer Associates, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince euros con veinticinco céntimos (254.415,25 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 26/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SN 26/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo de líquidos con detector de masas Qmicro.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y seis mil euros (236.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de octubre de 2003.
 - b) Contratista: Waters Cromatografía S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y seis mil euros (236.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (PD. 4121/2003) (BOJA núm. 216, de 10.11.2003). (PD. 4250/2003).

Advertido error en la descripción del objeto de la Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de «Actividades Educativas y Estancias para Escolares en Centros de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el Curso 2003-2004», Expte. 40/03, inserto en el BOJA número 216, de 10 de noviembre de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

a) Descripción del objeto: «Actividades Educativas y Estancias para Escolares en Centros de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el curso 2002-2003».

Debe decir:

a) Descripción del objeto: «Actividades Educativas y Estancias para Escolares en Centros de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el Curso 2003-2004».

Los plazos de presentación y de apertura de las ofertas se mantienen en las mismas fechas, dado que el error no afecta a los mismos.

Sevilla, 10 de noviembre de 2003

CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (PD. 4117/2003) (BOJA núm. 216, de 10.11.2003). (PD. 4249/2003).

Advertido error en la descripción del objeto de la Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de «Edición e impresión de diversas publicaciones a los Centros Educativos de Andalucía de un paquete de materiales didácticos». Expte. 37/03, inserto en el BOJA número 216, de 10 de noviembre de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

a) Descripción del objeto: «Edición y distribución a los Centros Educativos de Andalucía de un paquete de materiales didácticos».

Debe decir:

a) Descripción del objeto: «Edición e impresión de diversas publicaciones a los Centros Educativos de Andalucía de un paquete de materiales didácticos».

Los plazos de presentación y de apertura de las ofertas se mantienen en las mismas fechas, dado que el error no afecta a los mismos.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales (Servicio de Protección del Patrimonio Histórico).
- c) Número de expediente: B030130CA99BC.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 b) Descripción del objeto: Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia en la Diócesis de Sevilla.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105, de fecha 4 de junio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 Importe total: 35.994,00 euros.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 1.9.2003.
 b) Contratista: Alfredo José Morales Martínez.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 35.994,00 euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, de revocación de la de 8 de octubre de 2003, por la que se anunciaba concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 500/2003/C/11).

Con fecha 21 de octubre de 2003, se publicó en BOJA Resolución de 8 de octubre de 2003, por la que se hizo pública la contratación de la obra denominada Proyecto de Colectores y EDAR de Facinas, cuyos vertidos afectan al P.N. de los Alcornocales.

En dicha Resolución se establecía como Presupuesto base de licitación, la cantidad de 1.826.619,74 euros (Inc. IVA). Advertido error material en el presupuesto, se va a proceder a su rectificación.

Al tratarse de un acto desfavorable, se entiende susceptible de ser revocado, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de los antecedentes expuestos y en uso de las facultades que me vienen conferidas por la Orden de 2 de enero de 1997 (BOJA 24, de 25 de febrero de 1997),

HE RESUELTO

1.º Revocar el acto de convocatoria pública llevado a cabo mediante Resolución de 8 de octubre de 2003 (publicada en BOJA núm. 202, de 21 de octubre) según lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de noviembre de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4235/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Jaén.
 Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3, Edif. Mirador; C.P.: 23071.

Tlfno.: 953/01.24.00; Fax: 953/01.25.08.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dirección de obra y coordinador de seguridad y salud en la ejecución de las obras de la planta de clasificación de lbrs y las estaciones de transferencia de Andújar y Ubeda (Jaén).

b) Número de expediente: 1267/2003/C/23.

c) Lugar de ejecución: lbrs, Andújar y Ubeda (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76,586,68 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones:

a) Modalidades de financiación y pago:

10% en pago único tras la firma del acta de replanteo.

30% mensualmente, desglosado en pagos iguales a lo largo de la duración para ejecución del proyecto.

50% mensualmente, en proporción a la cantidad de obra certificada.

10% pago único tras la recepción del total de las obras y entrega del reportaje fotográfico.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apro-

bado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 30 de octubre de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de consultoría y asistencia que se cita (Expte. 171/03).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 171/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Elaboración de un proyecto de investigación sobre atención a las personas mayores en situación de dependencia.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115, de 18 de junio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y un mil euros (171.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.7.2003.

b) Contratista: Sar Fundación Privada.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta euros (162.450 euros).

Sevilla, 5 de noviembre de 2003.- La Secretaría General Técnica, María de los Angeles Martín Vallejo.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes Redacción de Proyecto Básico de Ampliación del Puerto de Carboneras (Almería). (PD. 4240/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de Expediente: 2003/000129-RAC302.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de Proyecto Básico de Ampliación del Puerto de Carboneras (Almería).

b) Lugar de ejecución: Carboneras.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese

comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/5611

Documento: 0101040269981 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/491 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
B04167664	ARRECIFE DE LAS SIRENAS SL	NOTIFICA-EH0401-2003/5178
Documento: 0102040058382 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/30159 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04195244	DIVER-RENTA, SL	NOTIFICA-EH0401-2003/5365
Documento: 0102040059701 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/11926 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B81456352	HM ALMERIENSE DE AUTOMOVILES SL	NOTIFICA-EH0401-2003/3918
Documento: 0101040265331 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2001/860 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X1912205P	NWACHUKWU FRANCISC	NOTIFICA-EH0401-2003/3889
Documento: 0102040055391 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/7326 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2824348V	LANCU EUGEN	NOTIFICA-EH0401-2003/4750
Documento: 0101040266892 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/12403 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
08907845Z	GONZALEZ VALVERDE SERAFIN	NOTIFICA-EH0401-2003/4055
Documento: 0121040007884 Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2000/1496 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27507161N	GARCIA CRUZ AMOS	NOTIFICA-EH0401-2003/3945
Documento: 0101040265402 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/35988 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45592716T	GAJARDO INOSTROZA JOSE ALFREDO	NOTIFICA-EH0401-2003/3885
Documento: 0102040055350 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/8447 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
51702446X	MARQUES VEIGA MARIA JESUS	NOTIFICA-EH0401-2003/4516
Documento: 0101040266020 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2000/1862 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75199506V	LOPEZ MARTINEZ VALENTIN	NOTIFICA-EH0401-2003/3956
Documento: 0102040055570 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/30862 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
75234382W	BAS GIL ALICIA OLGA	NOTIFICA-EH0401-2003/3890
Documento: 0102040055400 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/6010 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
78031494S	LOPEZ CESPEDES JESUS SALVADOR	NOTIFICA-EH0401-2003/4828
Documento: 0102040058011 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2003/9292 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
PETICION DATOS		
X2833944E	JOHNSON ERIC	NOTIFICA-EH0401-2003/2918
Documento: 0331040098426 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/5011 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27235573P	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2003/3137
Documento: 0331040098751 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: REQUER-EH0401-2002/496 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
27520514W	AMADOR SANTIAGO FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2003/4265
Documento: 0331040105803 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: REQUER-EH0401-2003/79 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
23504922A	HERNANDEZ PEREZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2003/5265
Documento: D11304000465 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION		
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2003/292 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Orgiva, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Orgiva, se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en Orgiva (Granada), C/ Cercado, s/n, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la notificación se produce conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso finaliza el 5 del mes siguientes, y si aparece publicada entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguientes; si en ambos casos, el último día de ingreso fuera festivo, el plazo finalizaría el inmediato día hábil posterior, en su defecto, se procederá a su cobro por vía de apremio:

Liquidaciones tributarias y sanciones propuestas:

Doc. Np: 1450/01-T. P. y A.J.D.

Doña Trinidad Sánchez Megías: 74.699.762-V - Calle Parral de Sota, 3 - Ogijares- 18151.

NL: 9/2003: Importe total a ingresar: 199,83 €.

Doc. Np: 1766/01-T.P. y A.J.D.

Doña Antonia Ojeda Gutiérrez, NIF: 74.707.473-T. Carretera de Málaga, s/n - Santa María del Aguila (El Ejido).

NL: 29/2003: Importe total a ingresar: 807,65 €.

Contra los expresados acuerdos, caso de disconformidad, puede solicitarse Tasación Pericial Contradictoria, en cuyo caso los honorarios del Perito nombrado correrán a cargo del sujeto pasivo, entablarse recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación (R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre) o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en igual plazo (artículo 88.2 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por R.D. 391/96, de 1 de marzo), en el mismo plazo y sin que pueda simultanear ambos recursos.

Almería, 4 de noviembre de 2003.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

Orgiva, 9 de septiembre de 2003.- El Liquidador.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, de autorización administrativa de instalación de distribución de gas natural. (PP. 3847/2003).

De acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se autoriza administrativamente la instalación cuyas características principales se relacionan a continuación:

- a) Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A.
- b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 10 (Huelva).
- c) Lugar donde se va a establecer: Término municipal de Aljaraque.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro de gas natural canalizado a la población.
- e) Presión de diseño: Alta presión A.
- f) Presupuesto: 1.151.579,46 €.
- g) Expediente: 173 GN.

Por el peticionario deberá ser solicitada la aprobación del proyecto de ejecución en un plazo no superior a seis meses a partir de la fecha de otorgamiento de autorización administrativa, produciéndose la caducidad de la misma si transcurrido dicho plazo no ha solicitado dicha aprobación, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas del plazo establecido.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la autorización de puesta en marcha, previo los trámites que señala el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 6 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. Manuel Siurot núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución Recurso de Alzada: 2 meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 206/03-SH.

Empresa: Construcciones Cano García, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.600 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 28 de agosto de 2003.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 197/03-T.

Empresa: Congelados Rocío, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.

Acuerdo: Sanción de 301 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 11 de julio de 2003.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 295/02-SH.

Empresa: Gestiones y Edificaciones, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución Recurso de Alzada.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Desestimar el recurso.

Lugar y fecha: Sevilla, 4 de septiembre de 2003.

Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 297/03-T.

Empresa: Costaluz Peluqueros, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.

Acuerdo: Sanción de 300,52 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 17 de septiembre de 2003.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 187/03-SH.

Empresa: Alyga Gestión de Activos, S.A.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 4.831 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de julio de 2003.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Huelva, 24 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública de anteproyecto de planta eólica de generación de energía eléctrica El Saltillo. (PP. 4111/2003).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE de 28.11.97), Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE de 27.12.00), Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA de 31.5.94) y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA de 23.12.95), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Ecoronda Energética, S.L.
Domicilio: Plaza de la Paz, 13; 29400 Ronda (Málaga).
Finalidad: Anteproyecto planta eólica para generación de energía eléctrica «El Saltillo».
Situación: Cerro de las Palomas, parajes Cortijo de Calle y El Saltillo.
Características:

- 8 aerogeneradores sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 90 m, generador síncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión en bornas 1.000 V; cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.400 kVA, relación de transformación 20/1 kV.
- Red eléctrica de evacuación consistente en una línea subterránea de 20 kV con conductor tipo DHZ1 12/20 kV y 762 m de línea aérea de 20 kV en doble circuito con conductor LA-110.
- Potencia total a instalar 16 MW.

Término municipal afectado: Cuevas del Becerro.
Presupuesto, euros: 12.858.000.
Referencia expte.: CG-158.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples-1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 7 de julio de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintas resoluciones y actos administrativos intentados sin efecto, y que se relacionan a continuación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de las resoluciones y actos que se relacionan, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se procede a su notificación.

Asimismo, se les comunica que para conocer, el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, Departamento de Minas, sita en Avenida República Argentina, núm. 21-B, segunda planta (Sevilla).

Expte.: R.S.A. núm. 398 «Punta de Europa».

Titular: José Hormigo Sánchez.

Domicilio: C/ Victoria, 10. 41006, Sevilla.

Contenido del acto: Remisión de notificación de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones sin haber podido practicarse de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación, de la Dirección Provincial del SAE, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

98/2001/J/0119 41-00008.
Margarita Campo Verdugo.
DNI 43752875-K.

98/2001/J/0135 41-00161.
Daniel Tamayo Lebrón.
DNI 43823025-K.

98/2001/J/0139 41-00008.
Lupe Perdignes Blanco.
DNI 29054978-K.

98/2001/J/0211 41-003 F/F.
M.ª Angeles Macías Martín.
DNI 76072318-W.

41/2002/J/0004 41-00002.
M.^a José Aguilar Mariscal.
DNI 28598523-R.

41/2001/J/012 41-00003.
Mercedes Sánchez Falcón.
DNI 28412038-T.

41/2001/J/064 41-00001.
Miguel Angel Mesa Carrasco.
DNI 28908006-L.

41/2001/J/096 41-00002.
Alvaro Zurera Martínez.
DNI 28814822-P.

41/2001/J/119 41-00019.
Aníbal Villamarín Muñoz.
DNI X4160813-K.

41/2001/J/140 41-00005.
Rocío Troitiño Villar.
DNI 09801767-H.

41/2001/J/152 41-00002.
José Angel Silva Osuna.
DNI 14317618-A.

41/2001/J/177 41-00005.
Raquel Muñoz Niño.
DNI 28632653-E.

41/2001/J/257 41-00001.
Marta Delgado Casal.
DNI 44608778-W.

41/2001/J/279 41-00008.
Yolanda Jiménez Navarro.
DNI 53275395-N.

41/2001/J/292 41-00006.
Rosario Rodríguez Moreno.
DNI 44954070-H.

41/2001/J/310 41-00001.
Ursula Checa Gómez.
DNI 52697057-O.

Sevilla, 28 de octubre de 2003.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, de los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación, de la Dirección Provincial del SAE, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 1.^a planta, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación, y para poder continuar con

la tramitación de solicitudes de Ayudas de F.P.O., de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones, archivándose las solicitudes sin más trámites.

98/2001/J/0135 41-00149 M.^a Angeles Bono Barbero.
DNI 14317586-V.

98/2001/J/0136 41-00002 Ana M.^a Núñez Remesal.
DNI 27318154-L.

98/2001/J/0141 41-01 F/F Yolanda Ramos Benítez.
DNI 45098376-E.

98/2001/J/0230 41-01 F/F M.^a Elena Torres García.
DNI 74926487-P.

98/2001/J/0266 41-00376 Petro Mudryk.
DNI 3938081-K.

98/2001/J/0266 41-00377 Mykhaylo Konyk.
DNI 03876865-P.

Sevilla, 28 de octubre de 2003.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra clave: 01-JA-1459-0.0-0.0-PC(CS) Construcción de ramal de giro en el p.k. 48+000 de la A-316. Término municipal de Jaén.

Con fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección General de Carreteras ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 9 de junio de 2003 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 28 de noviembre de 2003, a las 11,00 horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Dependencias de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, sita en la Plaza de la Merced, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, escritura de propiedad, Nota Simple del Registro de la Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges, núm. 7-2.^a de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

LUGAR, FECHA Y HORA

Ayuntamiento de Jaén

Día: 28 de noviembre 2003. A las 11,00 horas, propietario y titulares de las fincas núms. 1 a la 6.

RELACION DE PROPIETARIOS

Orden: 1.
Parcela catastral: 195.
Propietario: Don Alfonso Marcos Martos.
Cultivo: Olivar riego. Conducciones agua riego.
Superficie a expropiar m²: 900.

Orden: 2.
Parcela catastral: 215.
Propietario: Doña Capilla Martínez Martínez.
Cultivo: Olivar riego.
Superficie a expropiar m²: 200.

Orden: 3.
Parcela catastral: 196.
Propietario: Vizcaíno y Alarcón.
Cultivo: Olivar riego.
Superficie a expropiar m²: 640.

Orden: 4.
Parcela catastral: 214.
Propietario: Don Serafín Martínez Torres.
Cultivo: Olivar riego.
Superficie a expropiar m²: 480.

Orden: 5.
Parcela catastral: 213.
Propietario: Don Alfonso Marcos Martos.
Cultivo: Olivar riego.
Superficie a expropiar m²: 280.

Orden: 6.
Parcela catastral: 70.
Propietario: José González Bravo.
Cultivo: Olivar riego. Conducciones agua riego.
Superficie a expropiar m²: 5.000.

Jaén, 3 de noviembre de 2003.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga,

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCIÓN
					EUROS
MA-2045/02	31/08/01	TRANSOTONEVA SL PGNO. IND. FASE II NAVE 5 ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-4405/02	09/05/02	PEREZ TORRECILAS AGUSTIN JUAN SEBASTIAN EL CANO ALCANTARILLA 30820 MURCIA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-4432/02	26/04/02	CARTONAJES ORIENTE SA RAFAEL BECA MATEOS 52 NAVE 1 SEVILLA 41006 SEVILLA		141 B) LOTT	300,00
MA-4525/02	06/06/02	SUMINISTROS IND. FERR. MAQUINARIA SA ALMADEN DE LA PLATA 25 SEVILLA 41008 SEVILLA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-0158/03	30/09/02	RAFAEL GARCIA NEGRETE ALCALDE DIAZ ZAFRA 39 3 D MALAGA 29010 MALAGA		141 H) LOTT	600,00
MA-0171/03	12/09/02	JUSA TRANS SL FONT ROTJA 4 VALENCIA 46007 VALENCIA		141 H) LOTT	1.380,00
MA-0183/03	25/09/02	INFORGORO, SL CIUDAD PARQUE SUAREZ L 1 2 MALAGA 29011 MALAGA		141 H) LOTT	1.380,00
MA-0480/03	08/10/02	DACARPESCA SL PUERTO DE MALAGA LONJA PESCADERIA B08 MALAGA 29001 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-0753/03	05/11/02	FELIZ BLAZQUEZ PEREZ Y OTRO SEGURA 19 ESTEPONA 29680 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-0776/03	21/11/02	RODRIGUEZ LIANEZ SL POL. IND. LOS GIRASOLES C/GLADIOLO VALENCIANA DE LA CONC. 41907 SE		140 A) LOTT	300,00
MA-1065/03	16/12/02	ARIES COMUNICACIÓN, SL ALBERTO INSUA 1 2 A MALAGA 29007 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-1087/03	08/01/03	ALMACENES LAHURITEX SL MALAGA 29004 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-1179/03	02/01/03	CONSORCIO LOGISTICO SL MONTALBAN 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-1188/03	08/01/03	LOSTAO CUÑADO RICARDO HELIOMAR 3 CHURRIANA 29140 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-1222/03	15/01/03	ROLDAN RUIZ RAFAEL A CANALITO 1 BENAGALBON 29738 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-1227/03	15/01/03	BLANCAL SL GONZALEZ MARIN 8 COIN 29100 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-1240/03	20/01/03	PEREZ ROJO JOSE MIGUEL LA UNION 36 MALAGA 29006 MALAGA		142 A) LOTT	150,00
MA-1282/03	29/01/03	JASON P GOBBSONS VICTOR SERNA 14 1 BOLICHES FUENGIROLA 29640 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-1306/03	14/02/03	WILKINSON IAN MICHAEL EL ROMERAL 3 ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA		140 A) LOTT	600,00
MA-1618/03	10/02/03	IMAGINE 2 PUBLICIDAD SCA REPUBLICA ARGENTINA 12 1 A MALAGA 29016 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-1634/03	14/02/03	COMPACTACIONES ALGECIRAS SL VIRGEN DEL CARMEN 15 ALGECIRAS 11201 CADIZ		140 A) LOTT	1.500,00
MA-1666/03	26/01/03	KELIA MALAGA SL ANDRE GUIDE PARCELA 13 MALAGA 29004 MALAGA		141 B) LOTT	150,00
MA-1783/03	13/02/03	TRANSPORTES Y MOV. DE TIERRA LA CINTA SL JUAN SEBASTIAN EL CANO 1 2 HUELVA 21006 HUE		141 H) LOTT	600,00
MA-1796/03	03/02/03	FERNANDEZ CORTES OTILIA CAÑETE DE LA TORRE 50 BAENA 14850 CORDOBA		141 I) LOTT	450,00
MA-1944/03	19/03/03	MACOMETRANS SL OCTAVIO CUARTERO 81 ALBACETE 02004 ALBACETE		142 K) LOTT	240,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86 de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince

días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Málaga, 21 de octubre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no

ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la noti-

ficación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-2264/03	02/04/03	CAPARROS LOPEZ JUAN CRISTOBAL	LA UNION 70 29640 MALAGA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2287/03	01/04/03	TTES. EXCV TEAR SL	ARCOS PEÑAS BLANCAS 2 2 D ESTEPONA 29680 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-2399/03	12/11/03	HERMANOS MARCA 98 SL	AV. VELAZQUEZ 9 ED AVENIDA MALAGA 29003 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-2407/03	09/04/03	CONSORCIO LOGISTICO, SL	MONTALBAN 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA	141 H) LOTT	600,00
MA-2463/03	27/02/03	TILHAC ANDRE URB.	EL LAGAREJO 95 MIJAS 29650 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2497/03	25/04/03	TTES. ASEMCI E HJS SL	ANTEQUERA 005 DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	141 H) LOTT	600,00
MA-2627/03	23/04/03	RUIZ ROBLES R URB.	RETAMAR C/ BERGANTIN 3 ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2648/03	01/04/03	RESAMI MALAGUEÑA SL	PAVERO 21 MALAGA 29010 MALAGA	141 B) LOTT	150,00
MA-2650/03	09/04/03	CONSORCIO LOGISTICO SL	MONTALBAN 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2657/03	11/04/03	RUIZ ESCOBAR SUSANA	BELEN CORREGIDOR NICOLAS ISIDRO 2 11 A	140 A) LOTT	300,00
MA-2676/03	16/04/03	CESPEDES DEL SUR SL	JOSE M° VALDENEBRO 35 CORDOBA 14004 CORDOBA	141 B) LOTT	150,00
MA-2682/03	16/04/03	TOJAS TORRES EULOGIO	MAESTRO LECUONA 5 MALAGA 29006 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2699/03	21/04/03	ODIN IMPORTACIONES SA	MALAGA (POLG ASEGRA 243 PELIGROS 18210 GRANADA	141 B) LOTT	150,00
MA-2706/03	27/04/03	MARTINEZ CISNEROS	RAFAEL PEDRO LASO 6 MALAGA 29014 MALAGA	141 B) LOTT	150,00
MA-2728/03	25/04/03	GONZALEZ ARIAS DANIEL	ALF GONZALEZ BERROCAL 7 1 D MALAGA 29007 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2792/03	15/05/03	NOR AFRICATRANS SL	CASAS DE ROQUE BOHIO CARTAGENA 30310 MURCIA	141 P) LOTT	600,00
MA-2812/03	23/05/03	DODERO Y ASTORGA SL	DRAGAMINAS 19 PLG IND PALMONES II LOS BARRIOS 11370 CADIZ	141 P) LOTT	1.380,00
MA-2813/03	23/05/03	DODERO Y ASTORGA SL	DRAGAMINAS 19 PLG IND PALMONES II LOS BARRIOS 11370 CADIZ	141 P) LOTT	1.380,00
MA-2882/03	16/05/03	CIA LOGISTICA SANCHEZ & GIL	SL JARAMAGO 88 LOS BARRIOS 11370 CADIZ	141 H) LOTT	300,00
MA-2906/03	29/05/03	PEREZ PACHECO CATERINE	ANDREA LA CANDELARIA 11 2 A RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-2907/03	29/05/03	PEREZ PACHECO CATERINE	ANDREA LA CANDELARIA 11 2 A RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	142 L) LOTT	270,00
MA-2917/03	19/05/03	MONTAJE FRANCISCO	CARRERA SL FLORIDA 5 1 D DOS HERMANAS (CAZALLA) 41700 SEVILLA	141 H) LOTT	600,00
MA-2925/03	30/05/03	NATIERREZ SL	AVD VELAZQUEZ 8 9 D MALAGA 29003 MALAGA	141 H) LOTT	1.380,00
MA-2928/03	05/03/03	KIT CORDOBA SL	CHINALES 21 B CORDOBA 14007 CORDOBA	141 I) LOTT	750,00
MA-2930/03	05/05/03	DIFUSION DE AIRE SL	INGENIERO JUAN DE LA CIERVA 1 CORDOBA 14013 CORDOBA	141 I) LOTT	300,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Juana Rey Muesa o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Hernando de Soto, núm. 4, 1.º-1, de Málaga (Expte. MA-9, CTA. 88).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de mani-

fiesto a doña Juana Rey Muesa o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en C/ Hernando de Soto, núm. 4, 1.º-1, de Málaga (Expediente MA-9, CTA. 88).

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de

su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 23 de octubre de 2003.- El Delegado, José M.^a Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don Juan Moya Sanmillán o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 87, de Málaga (Expte. MA-9, Cta. 142).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a don Juan Moya Sanmillán o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 87, de Málaga (expediente MA-9, Cta. 142).

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avd. de la Aurora, núm. 47, Edf. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 23 de octubre de 2003.- El Delegado, José M.^a Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don Joaquín Soto Nieto o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Arlanzón, núm. 17, 1.º B, de Málaga (Expte. MA-13, CTA.466).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a don Joaquín Soto Nieto o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en C/ Arlanzón, núm. 17, 1.º B, de Málaga (Expediente MA-13, CTA. 466).

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 23 de octubre de 2003.- El Delegado, José M.^a Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 3-MA-1492.

Expediente: 3-MA-1492. Mejora de intersección en la carretera MA-525 y MA-526 con la A-376.

Término municipal: Parauta. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Parauta, o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 Edificio de Obras Públicas, 29016-Málaga, los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquéllos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

Finca núm.: 1.
Propietario y domicilio: Rodinversa Sevilla, 40-29400-Ronda.
Cultivo: Monte bajo.
M²: 1.242.

Finca núm.: 2.
Propietario y domicilio: Rondiversa Sevilla, 40-29400-Ronda.
Cultivo: Monte alto.
M²: 1.435.

Finca núm.: 3.
Propietario y domicilio: Rondiversa Sevilla, 40-29400-Ronda.
Cultivo: Monte bajo.
M²: 407.

Málaga, 3 de noviembre 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras: 3-MA-1133.

Expediente: 3-MA-1133. Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-419 de Guaro a Monda (A-355).

Término municipal: Guaro. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

lo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Guaro, provincia de Málaga y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día: 4 de diciembre de 2003.

Número de finca: Finca núm. 97 hasta la núm. 110.

Hora: De 10 a 13 horas.

Málaga, 4 de noviembre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras: 3-MA-1133.

Expediente: 3-MA-1133. Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-419 de Guaro a Monda (A-355).

Término municipal: Monda. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Monda, Provincia de Málaga y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los pro-

pietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

DÍA	NUMERO DE FINCA	HORA
19 DE NOVIEMBRE DE 2003	FINCA N° 1 HASTA LA N° 12	DE 10 A 13 HORAS
20 DE NOVIEMBRE DE 2003	FINCA N° 13 HASTA LA N° 33	DE 10 A 13 HORAS
25 DE NOVIEMBRE DE 2003	FINCA N° 34 HASTA LA N° 44	DE 10 A 13 HORAS
26 DE NOVIEMBRE DE 2003	FINCA N° 45 HASTA LA N° 54	DE 10 A 13 HORAS
27 DE NOVIEMBRE DE 2003	FINCA N° 55 HASTA LA N° 66	DE 10 A 13 HORAS
28 DE NOVIEMBRE DE 2003	FINCA N° 67 HASTA LA N° 77	DE 10 A 13 HORAS
02 DE DICIEMBRE DE 2003	FINCA N° 78 HASTA LA N° 87.1	DE 10 A 13 HORAS
03 DE DICIEMBRE DE 2003	FINCA N° 87 HASTA LA N° 96	DE 10 A 13 HORAS

Málaga, 4 de noviembre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Gran Vía de Colón núm. 48, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Juan Andrés Masegosa Albea.

NIF/CIF: 24212830 V.

Núm. Expte.: 403161.

Ultimo domicilio: Avda. Andalucía núm. 33. 18340 Fuente Vaqueros (Granada).

Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

RESOLUCION de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, antes citada.

Interesado: Luque Agreda, José.

NIF: 30761789 W.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1998/99 y 1999/00.

Acto Administrativo: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 284/2003 de 8.5.03.

Extracto del contenido: Denegación de la Solicitud de Ayuda.

Interesada: Díaz Medina, Carmen.

NIF: 75654677 H.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1998/99 y 1999/00.

Acto Administrativo: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 284/2003 de 8.5.03.

Extracto del contenido: Denegación de la Solicitud de Ayuda.

Interesada: Molina Fuente, Aurora.

NIF: 75622022 T.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1998/99 y 1999/00.

Acto Administrativo: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 284/2003 de 8.5.03.

Extracto del contenido: Denegación de la Solicitud de Ayuda.

Interesado: Calleja Madueño, Manuel.

NIF: 75638956 Y.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1998/99 y 1999/00.

Acto Administrativo: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 284/2003 de 8.5.03.

Extracto del contenido: Denegación de la Solicitud de Ayuda.

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados

que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Antonio Heredia Muñoz.

NIF/CIF: 28390395 T.

Número de expediente: 800916.

Ultimo domicilio: C/ Medina y Gaznares, núm. 48. 41015, Sevilla.

Interesado: Antonio Ruiz Vela.

NIF/CIF: 28139801 Z.

Número de expediente: 801618.

Ultimo domicilio: C/ Juan XXIII, núm. 3. 41210, Guillena (Sevilla).

Interesado: Santiago Godoy Campos.

NIF/CIF: 42599951 H.

Número de expediente: 807046.

Ultimo domicilio: C/ Pozo Nuevo, núm. 58. 41530, Morón de la Frontera (Sevilla).

Interesado: Francisco Muñoz Romero.

NIF/CIF: 75418418 S.

Número de expediente: 807112.

Ultimo domicilio: C/ Mesones, núm. 15. 41620, La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Interesado: Manuel Perea Morillas.

NIF/CIF: 28387216 H.

Número de expediente: 807445.

Ultimo domicilio: C/ Niño Marchena, núm. 4. 41620, Marchena (Sevilla).

Interesada: Carmen Ruiz Moreno.

NIF/CIF: 75462412 X.

Número de expediente: 807480.

Ultimo domicilio: C/ Torno, núm. 14. 41620, Marchena (Sevilla).

Interesado: Iñigo Afán de Ribera Ybarra.

NIF/CIF: 28519922 Z.

Número de expediente: 817979.

Ultimo domicilio: C/ Gerardo Diego, núm. 1, esc. 8, 1.º A. 41013, Sevilla.

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003,

significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Ana María Gómez Cortinas Méndez.
NIF/CIF: 29079962 G.
Núm. Expte.: 701635.
Ultimo domicilio: Avda. Constitución núm. 12, II-Dcha. 18005 Granada (Granada).

Interesada: Joaquina Gómez Cortinas Méndez.
NIF/CIF: 24184559 J.
Núm. Expte.: 701636.
Ultimo domicilio: Avda. Constitución núm. 12, II-Dcha. 18005 Granada (Granada).

Interesado: Antonio Isidro Mateos Rodríguez.
NIF/CIF: 24874909 H.
Núm. Expte.: 702298.
Ultimo domicilio: Urb. Jardines del Rocío. C/ Cromo núm. 4. 29400 Vélez-Málaga (Málaga).

Interesado: Juan Gil García.
NIF/CIF: 25515578 E.
Núm. Expte.: 702559.
Ultimo domicilio: C/ José Antonio núm. 5. 29400 Ronda (Málaga).

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Dolores Cortés Barranco.
NIF/CIF: 25769330 S.
Núm. expte.: 604416.
Ultimo domicilio: Cequia-Ermita Nueva. 23686, Alcalá la Real (Jaén).

Interesada: Mercedes Santa-Olalla Montañés.
NIF/CIF: 23341517 J.
Núm. expte.: 607280.
Ultimo domicilio: C/ Calvo Sotelo, núm. 12. 18520, Granada (Granada).

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Mozárabe núm. 8, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación:

Interesada: Carmen Millares Fernández.
NIF/CIF: 75533037 W.
Núm. Expte.: 501340.
Ultimo domicilio: C/ Santo Domingo núm. 93. 21500 Gibrleón (Huelva).

Interesado: Vicente Macías Ortega.
NIF/CIF: 29261599 X.
Núm. Expte.: 502406.
Ultimo domicilio: Avda. Huelva núm. 7. 21500 Gibrleón (Huelva).

Interesado: José Antonio Gómez González.
NIF/CIF: 75509058 N.
Núm. Expte.: 505445.
Ultimo domicilio: Avda. Huelva núm. 5. 21500 Gibrleón (Huelva).

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Gran Vía de Colón, núm. 48, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Manuel Cortés Martín.
NIF/CIF: 23341278 G.
Núm. Expte.: 403899.
Ultimo domicilio: Camino Purchil, Huertas Las Flor, 18193, Vegas del Genil (Granada).

Interesada: Ana María Ocón Molina.
NIF/CIF: 23604573 H.
Núm. Expte.: 404124.
Ultimo domicilio: C/ Leones, núm. 3. 18561, Montejícar (Granada).

Interesado: Manuel Ocón Molina.
NIF/CIF: 23521725 Q.
Núm. Expte.: 404125.
Ultimo domicilio: C/ Pilarejo, núm. 36. 18561, Montejícar (Granada).

Interesada: Encarnación Leyva Leyva.
NIF/CIF: 23399804 H.
Núm. Expte.: 406842.
Ultimo domicilio: C/ Real, núm. 37. 18181, Darro (Granada).

Interesada: M.^a Dolores Chacón Martínez.
NIF/CIF: 24285148 T.
Núm. Expte.: 412299.
Ultimo domicilio: Plaza de la Fuente, s/n. 18181, Darro (Granada).

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 2, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Juan Raf. García Luque.
NIF/CIF: 30523226 H.
Núm. Expte.: 305561.
Ultimo domicilio: Avda. Conde Valledano núm. 17-2.º 14004 Córdoba (Córdoba).

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en C/ Isabel la Católica, núm. 8, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Pedro Corzo Calderón.
NIF/CIF: 31501612 F.
Núm. Expte.: 201095.
Ultimo domicilio: C/ Madrid, núm. 23. 11630, Arcos de la Frontera (Cádiz).

Interesado: Rafael Fernández Millán.
NIF/CIF: 31596902 P.
Núm. Expte.: 201172.
Ultimo domicilio: C/ Alamillo, núm. 4 - El Torno. 11594, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Interesado: Antonio José Muñoz Monroy.
NIF/CIF: 31626919 X.
Núm. Expte.: 204667.
Ultimo domicilio: Urb. La Molina, núm. 40. 11630, Arcos de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido de Ayudas al Programa de Forestación de Tierras Agrarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada por dos veces la notificación sin efecto por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en Hnos. Machado, 4, 3.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el improrrogable plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Hermanos Cuesta González, C.B.
NIF: E-04036707.
Ultimo domicilio: Pl. Julio Robles, s/n.
Procedimiento: Ayudas al Programa de Forestación de Tierras Agrarias.
Acto Administrativo: Resolución del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido.
Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.
Código Deudor: 200300602.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Gran Vía de Colón núm. 48, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Manuel Quirante Aznar.
NIF/CIF: 21951159 M.
Núm. Expte.: 406870.
Ultimo domicilio: Ctra. de Huéscar s/n. 18850 Cúllar (Granada).

Interesada: María Pérez Bolívar.
NIF/CIF: 23588728 C.
Núm. Expte.: 407137.
Ultimo domicilio: C/ Sócrates núm. 21, 4.º-B. 18004 Granada (Granada).

Sevilla, 24 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Mozárabes, núm. 8, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Rita Rebollo Pérez.
NIF/CIF: 29280144 V.
Núm. Expte.: 500338.
Ultimo domicilio: C/ Toledo, núm. 18. 21610, San Juan del Puerto (Huelva).

Interesada: Explot. Agr. Prior. Majadal del Valle, C.B.
NIF/CIF: E 21318712.
Núm. Expte.: 504302.
Ultimo domicilio: Plaza del Titán, núm. 1. 21004, Huelva (Huelva).

Sevilla, 24 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Antonio Alcántara Ruiz.
NIF/CIF: 24123015 V.
Núm. Expte.: 605325.
Ultimo domicilio: C/ Horno núm. 10. 23680 Alcalá la Real (Jaén).

Interesado: Hermanos Gallardo Castillo, C.B.
NIF/CIF: E 23361447.
Núm. Expte.: 606777.
Ultimo domicilio: C/ Blas Infante núm. 29. 23670 Castillo de Locubín (Jaén).

Interesado: Valeriano Mesa García.
NIF/CIF: 25751869 B.
Núm. Expte.: 607272
Ultimo domicilio: Ermita Nueva. 23680 Alcalá la Real (Jaén).

Interesado: Manuel Roldán Serrano.
NIF/CIF: 74960479 Y.
Núm. Expte.: 607318.
Ultimo domicilio: C/ Ancha núm. 26. 23680 Alcalá la Real (Jaén).

Sevilla, 24 de octubre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Manuel Hurtado Arrabal.
NIF/CIF: 25224954 A.
Núm. Expte.: 705343.
Ultimo domicilio: Campo Cámara, 3. Arroyo Coche. 29150, Almogía (Málaga).

Interesado: Sebastián Trujillo Sevilla.
NIF/CIF: 25213205 F.
Núm. Expte.: 705522.
Ultimo domicilio: Pastelero. 29150, Almogía (Málaga).

Interesada: Francisca Fernández Fernández.
NIF/CIF: 24864678 E.
Núm. Expte.: 705556.
Ultimo domicilio: Urb. Tomillares, núm. 4. 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Interesado: Rafael Martín Vera.
NIF/CIF: 25518413 M.
Núm. Expte.: 705930.
Ultimo domicilio: C/ Portugalete, núm. 31. 29327, Ardales (Málaga).

Interesado: José García García.
 NIF/CIF: 25494467 W.
 Núm. Expte.: 706674.
 Último domicilio: LG. Venta El Polvorilla. 29327, Ronda (Málaga).

Sevilla, 24 de octubre de 2003.-El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Cándido Gil Sánchez.
 NIF/CIF: 27197670 D.
 Número expediente: 100321.
 Último domicilio: Calzada de Castro, núm. 58, 3.º, 10. 4006, Almería (Almería).

Sevilla, 24 de octubre de 2003.- El Director, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se da publicidad a la Resolución de 16 de octubre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de becas de Formación e Investigación para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al artículo 8.8 de la Orden de 13 de junio de 2003 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y se convocan las correspondientes al Programa 2003-2004, acuerda hacer pública la Resolución de 16 de octubre de 2003, del Director General de Bienes Culturales del expediente que seguidamente se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, y en el sitio Web de dicho Instituto, ubicado en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph>

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 9 de la Orden de 13 de junio de 2003 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo

establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: B032167SE98IH.

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

ANUNCIO de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2003, que pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a proyectos de investigación musical, al amparo de la Resolución de 10 de febrero de 2003.

Esta Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 16 de julio de 2003 de la Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico, del expediente y modalidad que seguidamente se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 4.º a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: D031709SE98IP.

Modalidad: Ayudas a proyectos de investigación musical.

Sevilla, 4 de agosto de 2003.- La Directora General, M.ª del Mar Villafranca Jiménez.

MODELO 1

D. participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de 10.2.2003, por la que se convocan las ayudas a proyectos de investigación musical (BOJA núm. 54 de 20.3.2003 declara su aceptación de la ayuda concedida por importe de euros para el proyecto denominado en los términos que establece la Resolución de concesión.

En a ... de de 2003

Fdo.:

NIF:

MODELO 2

D. participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de 10.2.2003, por la que se convocan las ayudas a proyectos de investigación musical (BOJA núm. 54 de 20.3.2003), y habiendo sido beneficiario de una ayuda en la modalidad de

para el proyecto denominado, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes:

Datos bancarios.
Entidad bancaria:
Domicilio de la agencia:
Población: C.P.: Provincia:
Tlfno. contacto entidad bancaria:
Titular de la cuenta:
Núm. de cuenta: _____

Fdo.:

V.º B.º Entidad bancaria

Fdo.:

ANUNCIO de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se hace pública la relación de beneficiarios de las subvenciones concedidas para la participación en Arco 2003 al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y al artículo 9.3 de la Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva, ha acordado hacer pública la relación de los beneficiarios de las subvenciones concedidas para la participación en ARCO 2003, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.472.01.45D.7.

Beneficiario: Galería de Arte Rafael Ortiz, S.L.
Importe: 6.380 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Cavecanem.
Importe: 6.380 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Pepe Cobo, S.L.
Importe: 6.380 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Carmen de la Calle.
Importe: 6.380 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Alfredo Viñas.
Importe: 6.380 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Sandunga.
Importe: 6.380 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Fernando Serrano, S.L.
Importe: 6.380 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Milagros L. Delicado.
Importe: 6.380 euros.

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- La Directora General, M.ª del Mar Villafranca Jiménez.

ANUNCIO de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2003, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y al artículo 9.3 de la Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva, ha acordado hacer pública la relación de los beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.482.03.45D.8.

Beneficiario: Asociación Profesional de Museólogos de España.
Importe: 9.000 euros.
Finalidad: Celebración de las VII Jornadas de Museología.

Beneficiaria: María del Pilar Albarracín Sancho.
Importe: 18.000 euros.
Finalidad: Participación en exposición The Real Royal Tryp, en New York.

Beneficiario: Francisco Javier Velasco Vela.
Importe: 12.000 euros.
Finalidad: Participación en exposición The Real Royal Tryp, en New York.

Sevilla, 16 de octubre de 2003.- La Directora General, M.ª del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentando sin efecto la notificación de la Resolución definitiva, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de R.D. 1398/93.

Expediente: HU/2002/633/G.C./RSU.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Jesús del Gran Poder Sánchez López, C/ Román Talero, 14, de Jabugo (Huelva).
Hechos denunciados: El día 20 de septiembre de 2002, lugar C/ Acije, de Aracena (Huelva), se observa vehículo marca Ford modelo Sierra de color blanco, con placas de matrícula M-6875-FX en evidente estado de abandono, vertiendo líquido en la vía pública.
Infracción: Art. 34.2.B) de Ley de Residuos.

Tipificación: Art. 34.4.C) de Ley de Residuos.
Sanción propuesta: Multa de 300,51 euros.

Huelva, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 31 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2003, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa García Cantero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n (edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de octubre de 2003 acordando extinguir la tutela asumida por esta Entidad Pública de N.G.C. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 31 de octubre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Patricia Johanson.

Acuerdo de fecha miércoles, 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Patricia Johanson al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha miércoles, 22 de octubre de 2003, del menor M.A.J., expediente núm. 29/03/0471/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21, Edificio Olimpia, 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: GR-103/02 - Servicios Sociales.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 24.7.03.
Notificado: Don David Garzón Jiménez (titular del «Café-Pub El Templo».
Ultimo domicilio: C/ Camino del Jueves, núm. 35, 18100-Armilla (Granada).
Instructora del expediente: Doña Carmen Muros Muros.

Granada, 29 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21, Edificio Olimpia, 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: GR-175/02 - Servicios Sociales.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.8.03.
Notificado: Don José López García (representante legal de El Pibu, S.L.).
Ultimo domicilio: C/ Adelantado Pedro de Mendoza, 6-2.ª H. 18500, Guadix (Granada)
Instructora del expediente: Doña Carmen Muros Muros.

Granada, 29 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Ansauto Automóviles, SL, y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado

la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección, sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código Oficina	Sede	Lugar de comparecencia
14600	Córdoba	Avda. Gran Capitán, 8
29600	Málaga	Avda. de Andalucía, 2
23600	Jaén	Plaza de la Constitución, 2
41600	Sevilla	Tomás de Ibarra, 36

Interesado: ANSAUTO AUTOMOVILES, SL
NIF/CIF B14482319 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 555.578-G-0001
ACTO: NOTIFICACION ACTAS INSPECCION Y EXPEDIENTES SANCIONADORES

Interesado: JUAN PEDRO ROLDAN GARCIA
NIF/CIF 30431473N **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 562.469-G-0001
ACTO: ACUERDOS INSPECTOR REGIONAL ADJUNTO (493.0204-05-065110-11-12/03)

Interesado: MARIA DEL CARMEN LEON PARRA
NIF/CIF 30419116Y **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 562.469-G-0001
ACTO: ACUERDOS INSPECTOR REGIONAL ADJUNTO (493.0201-5101/03)

Interesado: TALLERES SENECA DE CORDOBA, SL
NIF/CIF B14528038 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 563.994-E-0001
ACTO: LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (245.0701/03)

Interesado: SUPERMERCADO GENERAL, SL
NIF/CIF B14365100 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 563.699-E-0001
ACTO: LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (260..0701/03)

Interesado: ANSIO ALVAREZ, GONZALO
NIF/CIF 30399035 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 552.139-G-0003
ACTO: NOTIFICACION ACTAS DE INSPECCION Y EXPEDIENTES SANCIONADORES

Interesado: PREFABRICADOS JAVA, SL
NIF/CIF B14539530 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 577.763-G-0001
ACTO: ACTAS CON PROPUESA DE REGULARIZACION E INICIO PROPUESA EXPEDIENTES SANCIONADORES

Interesado: PLASUR, S.C.
NIF/CIF G14525190 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 594.417-G-0001
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA Y CITACION PARA FIRMA DE ACTAS

Interesado: EXTRACAMPA, SL.
NIF/CIF B29778339 **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 607.025-G-0001
ACTO: COMUNICACION DE CONTINUACION DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: FUGACO, SL.
NIF/CIF B23329261 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 601.630-G-0001
ACTO: PUESTA MANIFIESTO EXPEDIENTE, INICIO TRAMITE DE AUDIENCIA Y FINALIZACION DE ACTUACIONES

Interesado: MARTOS MORAL, MANUEL
NIF/CIF 25987407Y **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 591.294-G-0001
ACTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CARTAS DE PAGO

Interesado: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDALUZAS SERRADILLA, SL
NIF/CIF B91084954 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 605.732-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: BUFETE SAN PABLO, SL
NIF/CIF B41689472 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 591.773-G-0001
ACTO: PUESTA MANIFIESTO EXPEDIENTE Y TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: BUSMAR XXI CONSTRUCCIONES, SL
NIF/CIF B41961236 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 557.722-G-0001
ACTO: ACTAS DISCONFORMIDAD N°S 70770963 Y 70771006, INFORMES AMPLIATORIOS, Y EXPEDIENTES SANCIONADORES ASOCIADOS A LAS ACTAS

Interesado: LANCA EDUARDO, MANUEL
NIF/CIF X0756927C **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 590.768-G-0001
ACTO: ACTAS DISCONFORMIDAD N°S 70769134 Y 70769143, INFORMES AMPLIATORIOS, Y EXPEDIENTES SANCIONADORES ASOCIADOS A LAS ACTAS

Sevilla, 5 de noviembre de 2003.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUELVA

ANUNCIO de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, de notificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los ciudadanos que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y actualmente en paradero desconocido, las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores seguidos a cada uno de ellos, por infracciones a la normativa que se indica.

La Ley 10/1990, del Deporte, de 15 de octubre (BOE núm. 249, de 17 de octubre)

Nombre, apellidos: José Antonio Hidalgo Ariza.
 Domicilio, localidad y provincia: C.C/ Fénix, 144-1.ª Izqda. 41006, Sevilla.
 Expediente: 03/2077.

Nombre, apellidos: José Antonio Sánchez de Piña Cortes.
 Domicilio, localidad y provincia: C/ Tres de Agosto, núm. 3-AT. 21003, Huelva.
 Expediente: 03/2050.

Nombre, apellidos: Pablo Arturo Sánchez de Piña Cortes.
 Domicilio, localidad y provincia: C/ Tres de Agosto, núm. 3-AT. 21003, Huelva.
 Expediente: 03/2049.

Nombre, apellidos: Manuel Rodríguez Carrasco.
 Domicilio, localidad y provincia: C/ Virgen de Luján, 16. 41900, Camas (Sevilla).
 Expediente: 03/1882.

Nombre, apellidos: David Pineda Pérez.
 Domicilio, localidad y provincia: C/ Carlos Moreno, 9, 1.º 1 I. 21007, Huelva.
 Expediente: 03/1881.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, para que los interesados puedan personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convengan.

Huelva, 29 de octubre de 2003.- El Secretario General, Manuel Jesús Iglesias González.

AYUNTAMIENTO DE PULPI

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, OFERTA DE EMPLEO PARA EL 2003

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por oposición, de dos plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente

a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía.

1.2. Las citadas plazas se adscriben a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadran en el grupo D y clasificadas en el grupo C a los solos efectos retributivos, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y el Decreto, que la desarrolla, 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 14 noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 35 años de edad.
- c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- h) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que el plazo de diez días subsane lo que falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a sesenta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento de Pulpí.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 201/03, de 8 de julio, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1 Representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

2 Vocales.

1 Representante a propuesta del Delegado de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. Todos los Vocales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4 del Real Decreto 896/91, de 7 junio, deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente, podrá recabar la colaboración de Asesores Técnicos que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de dos Vocales, el Secretario y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las Bases.

6.6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurra alguna de las causas previstas en los art. 28 y 29 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. Las asignaciones por asistencia y dietas como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto

en la última actualización del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y en su caso según lo dispuesto a estos efectos por la normativa de la Comunidad Autónoma. El Tribunal tendrá la categoría tercera.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7.4. Desde la total conclusión del ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles.

Octavo. Proceso selectivo.

8. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba:

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas y que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo II de esta Convocatoria. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Se realizará con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de la Consejería de Gobernación de Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000 y que figura en el Anexo II de estas bases. Se calificará de apto y no apto.

8.3. Tercera prueba: Pruebas Psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en las que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según

baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada. Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4 Cuarta prueba: Conocimientos.

Conocimientos que consistirán en:

1.º La contestación, por escrito, de los temas y cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III de esta Convocatoria.

2.º La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y que será defendido por el opositor ante el Tribunal.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos, eliminándose de este cálculo la menor y la mayor puntuación otorgadas. Para su realización dispondrán los aspirantes de un máximo de tres horas.

Segunda: Fase de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

Novena. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en el lugar de celebración de las pruebas. Dicha relación será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas. A estos efectos será suficiente que la propuesta sea recogida en el Acta de sesión.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar en este Registro la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, que no se disponga por el Ayuntamiento.

10.2. Quienes en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.3. El plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el siguiente de la notificación a los interesados de los nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del correspondiente Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, al aspirante propuesto por el Tribunal con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, cuyo programa será el establecido por la misma.

11.3. La no incorporación al Curso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas, apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer Curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono del Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repita el curso siguiente que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.6. Una vez superado el Curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando propuesta final a la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

Duodécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán

flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiéndose totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a la pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los varones y 3,80 m las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 m para los varones y 1,15 m, para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 m): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 m: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 para hombres y 9'00 para mujeres.

ANEXO II

CUADRO EXCLUSION MEDICA

- Talla: Estatura mínima 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: La obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.
 - Discromatopsias.
 - Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Servicio Médico Municipal, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Servicio Médico Municipal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio del Servicio Médico Municipal, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, otras enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre, orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. Constitución Española de 1978; estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funcionales constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos. Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policía Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policía Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y Conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo manda y firma la Sra. María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta, en Pulpí, 20 de octubre del 2003.- La Alcaldesa, M.^a Dolores Muñoz Pérez.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE UN PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, OFERTA DE EMPLEO PARA EL 2003

Primera. Objeto de la convocatoria.

Para su provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de funcionario, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2003. Dicha plaza convocada pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Subinspector (Categoría Subinspector, según dispone la disposición transitoria octava de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía), Grupo C.

La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la disposición transitoria primera de la mencionada Ley de Coordinación de Policías Locales.

Los aspirantes que obtengan plaza desempeñarán las funciones propias de la plaza a la que acceden y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier actividad.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización del proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o pertenecer al Grupo C con anterioridad a la presente convocatoria.

b) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local de Pulpí y llevar dos años o más ocupando la plaza de Oficial de esta Plantilla.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) Una vez superado el concurso-oposición, realizará el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuelas Municipales de Policía Local, que con carácter preceptivo a la toma de posesión, deberá ser realizado por el aspirante que supere el presente proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pulpí, en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo I, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y Certificación de la Secretaría de este Ayuntamiento de estar ocupando la plaza de Oficial de la Policía Local en la Plantilla de este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de diez días, la señora Alcaldesa-Presidenta aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pulpí.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia». Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» se determinará, además, la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste, tanto para el inicio de la fase de concurso como de la fase de oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición.

Sexta. Tribunales.

El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.

Vocales:

1 Representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

1 Representante del Equipo de Gobierno de esta Corporación.

1 Representante de los Grupos de la oposición.

2 Vocales.

1 Representante de los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará, al menos, un suplente, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los pre-

sentés, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan.

Séptima. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Concurso.

Segunda fase: Oposición. Esta fase constará a su vez de una prueba.

Tercera fase: Curso de capacitación.

La fecha, lugar y hora del comienzo del proceso selectivo se publicará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes anuncios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados, libremente por Tribunal.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, de tal manera que, si en alguno de los ejercicios se le calificase como no apto o con puntuación inferior a cinco puntos, ello supondrá la eliminación automática del aspirante.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada, por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más los correspondientes a la fase de oposición, que a su vez viene determinada por la suma de cada uno de los ejercicios de la prueba de conocimientos dividida por dos, según lo dispuesto en la base décima.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta se determinará por sorteo público.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados debidamente por los aspirantes, adjuntados en su día a instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En esta fase se tendrá en cuenta el baremo para el concurso incluido en la Orden de Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2002, por el que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Baremo de concurso:

A) Titulaciones académicas:

- Doctor, 3 puntos.
- Licenciado o equivalente, 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente, 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente, 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, 0,20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira, 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de Seguridad, 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas, 0,05 puntos.
- Puntuación máxima del apartado de antigüedad, 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los Centros Docentes Policiales, o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los siguientes tramos:

- Entre 20 y 34 horas lectivas, 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas, 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas, 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas, 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas, 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorará con la tercera parte. Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará por cada hora impartida, 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de Formación, 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro, 3 puntos.
- Categoría de plata, 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio, 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad, 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento Pleno, cada una, 0,25 puntos (máximo, 4 felicitaciones).

Puntuación máxima del apartado de otros méritos: 4 puntos.

Resuelta esta fase, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el baremo establecido.

Novena. Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

Décima. Fase de oposición.

Primera y única prueba: De conocimientos.

Consistirá en:

Ejercicio teórico. Consistirá en contestar, por escrito, a una serie de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal de las materias que figuran en el Anexo II a esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de una hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos.

Segunda parte. Consistirá en la resolución de un caso práctico formulado por el Tribunal, cuyo contenido esté relacionado con el temario. El tiempo disponible para su realización será de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos.

Calificación de los ejercicios. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo la calificación obtenida el cociente resultante.

La calificación final del ejercicio será la suma de ambas calificaciones dividida por 2, siendo necesario haber aprobado los dos ejercicios de la prueba de conocimiento.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la puntuación obtenida en ambos ejercicios.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas la relación de aprobados, por orden de puntuación, sumándose y desglosándose las calificaciones correspondientes a ambas fases. No pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía-Preidencia para el nombramiento del aspirante propuesto como funcionario en práctica para la realización del correspondiente curso de Capacitación.

El concursante propuesto presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentase su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad, pudiendo el Tribunal, en dicho supuesto, proponer al aspirante siguiente.

Duodécima. Curso de Capacitación.

El aspirante propuesto deberá superar el correspondiente curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local, a lo que quedará supeditado su nombramiento como Funcionario de Carrera en la categoría de Subinspector (categoría Subinspector, según dispone la disposición transitoria octava de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía).

Durante la realización del Curso de Capacitación el aspirante a la categoría de Subinspector tendrá la consideración de funcionario en prácticas.

El contenido del curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial al que se ha optado.

La no incorporación al Curso de Capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso las Escuelas Municipales de Policía Local, enviarán un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repita el curso siguiente que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Superado con aprovechamiento el Curso de Capacitación, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Decimotercera. Fase final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en las formas establecidas en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante la Alcaldía. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en el que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la convocatoria.
 - 1.1. Ayuntamiento de Pulpí.
 - 1.2. Plaza o puesto de trabajo:
 - 1.3. Convocatoria «BOE» (día/mes/año):
 - 1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición.
- II. Datos personales.
 - 2.1. Apellidos y nombre:
 - 2.2. Documento Nacional de Identidad:
 - 2.3. Fecha de nacimiento:
 - 2.4. Domicilio:
 - 2.5. Población y provincia:
 - 2.6. Teléfono:
- III. Titulación.
 - 3.1. Titulación:
 - 3.2. Centro de expedición y fecha:
- IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.
 - 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

A de de 200 ...

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí.

ANEXO II

T E M A S

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.
4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno-Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y Organización del sistema judicial español.
6. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones. Parlamento. Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.
8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto y clases. Los recursos administrativos. Conceptos, clases y principios generales.
10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.
11. El municipio. Conceptos y elementos. Competencias municipales.
12. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento.
14. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
15. La Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados, venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo, infracciones y sanciones. Normativa Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Medio Ambiente.
21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil. Participación ciudadana.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
23. Personas responsables. Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
25. Delitos contra la Administración Pública.
26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
27. Homicidios y sus formas.
28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencias del seguro obligatorio.
30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.
31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto o estructura.
32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derecho del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas Corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.
33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población grupo social.
42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de prevención y la represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo manda y firma la Sra. María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta en Pulpí, 20 de octubre de 2003.- La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO de modificación de bases. (BOJA núm. 182, de 22.9.2003).

El Alcalde, mediante Decreto de fecha 21 de octubre de 2003, ha resuelto aprobar, conforme dispone el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la modificación a la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer por concurso-oposición libre cinco plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, encuadrada en el Grupo D). Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 218 de 19 de septiembre de 2003 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 182 de 22 de septiembre de 2003.

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

8.ª Sistema selectivo.

Modificar el párrafo A) del apartado 8.1 de la Base Octava de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de cinco plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario que se sigue en esta Corporación dejándolo en los siguientes términos:

A) Experiencia profesional. Hasta un máximo de 3 puntos.

Por experiencia profesional demostrable como Auxiliar Administrativo en la Administración Pública Local: 0,08 puntos por cada mes completo de servicios.

Por experiencia profesional demostrable como Auxiliar Administrativo en Administración Pública diferente de la anterior: 0,04 puntos por cada mes completo de servicios. Los méritos obtenidos por este apartado no son acumulables a los del apartado anterior cuando hayan sido alegados por una misma plaza.

Los méritos correspondientes a este apartado habrán de ser acreditados mediante certificación expedida por la Administración correspondiente o, en su caso, mediante contrato de trabajo visado por el INEM acompañado de cotizaciones a la Seguridad Social, nóminas o cualquier documento con fuerza probatoria.»

Vejer de la Frontera, 21 de octubre de 2003.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

ANUNCIO de apertura del Proceso Electoral de Renovación de Organos de Gobierno.(PP. 4236/2003).

El Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén ha fijado el 10 de noviembre de 2003 para la apertura del Proceso Electoral de Renovación de Organos de Gobierno.

El Sorteo de Compromisarios tendrá lugar el 4 de diciembre de 2003, a las 18 horas, en la Sede de la Caja (Plaza de Jaén por la Paz, 2, Jaén) ante Notario y con carácter público para los impositores de la Entidad.

Se elegirán 320 Compromisarios y 320 Suplentes entre los impositores de la Entidad que reúnan los requisitos señalados en los artículos 17 y 18 de los Estatutos de la Caja de Jaén.

Los titulares de cuentas de ahorro-infantil que hayan cumplido la mayoría de edad tienen de plazo hasta el 22 de noviembre de 2003 para convertir tales libretas en otras de ahorro ordinario al objeto de poder participar en el Sorteo. En caso de no hacer uso de esta facultad, se entenderán que renuncian al derecho de participar en el mismo.

Los titulares de cuentas conjuntas o indistintas tienen de plazo hasta el 22 de noviembre de 2003 para designar entre sí a cualquiera de ellos. En caso de no hacer uso de esta facultad, se considerará como único impositor al titular que figure en primer lugar.

La lista única de impositores estará a disposición del público en todas las sucursales de la Entidad, quienes podrán formular reclamaciones o impugnaciones hasta el 20 de noviembre de 2003.

Las reclamaciones o impugnaciones se interpondrán ante el Presidente de la Comisión Electoral, conforme a las siguientes normas:

a) Se presentarán por escrito en la Oficina en cuya lista se haya observado la deficiencia, o en el domicilio social.

b) Toda reclamación o impugnación que se formule fuera de plazo será desestimada por la Comisión quien, asimismo, podrá rechazar aquellas otras que no se presenten acompañadas de la justificación documental adecuada, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se hallen en poder de la propia Caja.

c) Durante los cinco días siguientes a la interposición serán resueltas las reclamaciones en única instancia por la Comisión Electoral, según el artículo 7 del Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

d) La lista definitiva resultante de las rectificaciones a que, en su caso, hubiere lugar, quedará expuesta en todas las Oficinas de la Entidad hasta el día de la elección, entendiéndose que esta exposición tendrá el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos.

Jaén, 10 de noviembre de 2003.- El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Arcos Moya.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO de sorteo para la designación de compromisarios. (PP. 4227/2003).

El Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 10/02 de 21 de diciembre por la que se modifica de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de

Andalucía la iniciación del proceso electoral para la renovación de sus Organos de Gobierno.

De acuerdo con las previsiones contenidas en la referida Ley y con lo establecido por los Estatutos de la Entidad, en este proceso de renovación corresponde elegir a la totalidad de los 43 Consejeros Generales que representan a los impositores de la Caja en la Asamblea General. La elección se efectuará a través de compromisarios, que serán designados mediante un único sorteo público entre todos los impositores de la Entidad que reúnan las condiciones exigidas por los Estatutos. Dichas condiciones podrán ser consultadas en las oficinas de la Entidad.

A los efectos de la designación de compromisarios, se pone en conocimiento de los impositores de la Entidad lo siguiente:

1. El sorteo se celebrará el día cinco de diciembre de 2003, a las 13,00 horas en la sede social de la Entidad, sita Plaza de Villasís, núm. 2, de Sevilla.

2. El sorteo será público y se celebrará en presencia de notario.

3. El número total de compromisarios a designar será de 430 titulares y un número igual de suplentes.

4. Los posibles titulares de cuentas de ahorros infantil, en la actualidad mayores de edad, que deseen participar en el sorteo, deberán convertir tales libretas en otras de ahorro ordinario, entendiéndose que renuncian a este derecho si no hicieron uso del mismo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

5. Dentro del mismo plazo, los titulares de cuentas indistintas o conjuntas podrán, previa conformidad de todos los cotitulares, elegir a uno de ellos como único impositor a efectos de participar en el sorteo, considerándose como tal, si no lo hicieron, al titular idóneo que figure en primer lugar.

6. Desde el día 21 de noviembre hasta el día 1 de diciembre ambos inclusive del presente año, los impositores podrán comprobar si están incluidos en la lista provisional de los que cumplen los requisitos exigidos para poder participar en el sorteo de compromisarios. Para ello, podrán consultar en la oficina donde tengan abierta la cuenta la lista provisional de los impositores que a tal efecto estará a su disposición.

7. Los impositores que consideren reunir los requisitos exigidos y no estén incluidos en la mencionada lista podrán presentar la correspondiente reclamación por escrito en la propia sucursal o en la sede central de la Caja hasta el día 1 de diciembre de 2003, inclusive, en horario de oficina.

8. Las posibles reclamaciones e impugnaciones se interpondrán ante la Comisión Electoral y serán resueltas por ella en única y definitiva instancia dentro de los tres días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de reclamaciones e impugnaciones indicada en el apartado 7.º Serán desestimadas las reclamaciones formuladas fuera de los plazos indicados.

Una vez resueltas las reclamaciones e impugnaciones presentadas y, en su caso, efectuadas las rectificaciones a la lista inicial que procedan, se confeccionará la lista definitiva de impositores con derecho a ser elegido mediante sorteo como compromisarios, que se mantendrá a disposición de los mismos en la sede central y en cada una de las sucursales de la Caja hasta el día del sorteo, entendiéndose que esta exhibición tiene el carácter de notificación a los interesados a todos los efectos. En esta lista definitiva se asignará a cada impositor un número de orden que se utilizará para la celebración del sorteo.

Sevilla, 10 de noviembre de 2003.- El Presidente del Consejo de Administración, José María Bueno Lidón.

SDAD. COOP. AND. AGRICOLA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

*ANUNCIO de disolución de sociedad cooperativa.
(PP. 4164/2003).*

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 23 de enero de 2001, ratificada por otra de 16 de octubre de 2003, se acuerda la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola Nuestra Señora de Los Remedios, así como el nombramiento de los Liquidadores.

Jerez, 3 de noviembre de 2003.- El Liquidador.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63